



## ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 PARA EL PERIODO 2021-2023

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regulan diversos aspectos de los planes estratégicos de subvenciones. De esta manera, esta norma, que los configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas, ordena que cada Ministerio apruebe un plan que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados, concreta igualmente su ámbito y contenido y, finalmente, establece su actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

En cumplimiento de ese marco normativo, mediante la Orden de 30 diciembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el periodo 2021-2023, estructurándose en un conjunto de líneas que racionalizan las subvenciones previstas sobre los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y la estabilidad presupuestaria.

De acuerdo al artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 14.1 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

### DISPONGO:

#### **Primero. Aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.**

Se aprueba la actualización Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el periodo 2021-2023, en la anualidad 2023, que se incorpora como Anexo a la presente orden.

#### **Segundo. Carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.





### **Tercero. Seguimiento y revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.**

Los órganos gestores responsables de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones efectuarán el seguimiento de los indicadores definidos para las mismas. Una vez finalizado cada ejercicio, la Subsecretaría del Ministerio coordinará la elaboración del informe al que se refiere el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como su revisión y actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

#### **Disposición final única. Efectividad.**

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su aprobación, y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Ministerio, así como a sus organismos adscritos.

Madrid, 24 de abril de 2023  
LA MINISTRA DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030  
Ione Belarra Urteaga





*PLAN ESTRATÉGICO DE  
SUBVENCIONES  
PES 2021-2023*

**MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES Y AGENDA 2030**

*Anualidad 2023*



## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	Normativa aplicable en materia de planificación estratégica de subvenciones.....	1
2.	ÁMBITO TEMPORAL.....	3
3.	ÁMBITO SUBJETIVO.....	3
3.1.	Normativa aplicable del régimen de competencias que ostenta el Ministerio en la ejecución de las políticas de fomento planificadas.....	3
4.	PROCESO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.....	5
5.	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	6
5.1.	Derechos Sociales.....	6
5.2.	Agenda 2030.....	7
5.3.	Protección y derechos de los animales.....	7
5.4.	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	7
5.5.	Otros objetivos.....	8
6.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	8
6.1.	Régimen de seguimiento y Evaluación.....	8
6.2.	Informe de Seguimiento del PES.....	9
6.3.	Actualización del PES.....	9
6.4.	Control financiero del PES.....	10
7.	MARCO PRESUPUESTARIO.....	10
8.	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).....	13
8.1.	Ejercicio 2021.....	15
8.2.	Ejercicio 2022.....	16
8.3.	Ejercicio 2023.....	18
9.	CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.....	19
10.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	19
10.1.	Programas de Gasto.....	21
10.2.	Clasificación de subvenciones por centro gestor.....	22
11.	ACTUALIZACIÓN 2023 DEL PES 21-23.....	23
11.1.	Líneas de subvención añadidas en 2023.....	23
11.2.	Líneas de subvención suprimidas en 2023.....	24
12.	DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	25
12.1.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.....	26



---

12.2.	Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.....	28
12.3.	Dirección General de Derechos de las personas con Discapacidad .....	36
12.4.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales .....	39
12.5.	Instituto de la Juventud.....	66
12.6.	Instituto de Mayores y Servicios Sociales .....	92
12.7.	Real Patronato sobre la Discapacidad.....	105
12.8.	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia .....	116
12.9.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.....	133
12.10.	Dirección General de Derechos de los Animales.....	142



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Normativa aplicable en materia de planificación estratégica de subvenciones

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- 3) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por su parte, el artículo 8.1 de la citada Ley establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que cada Ministerio aprobará un PES que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos planes estratégicos es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

Con base en lo anterior, se entiende por subvención toda disposición dineraria con cargo a los presupuestos de este Ministerio y sus organismos y entidades dependientes, realizada a favor de personas públicas o privadas, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
3. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, no están comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha ley las aportaciones dinerarias realizadas entre Administraciones con el objeto de financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública o de los entes dependientes de ella.

De la misma manera, quedan excluidas del ámbito de la actualización del PES las siguientes asignaciones:

1. Las transferencias internas del Departamento a sus organismos públicos dependientes.
2. Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos Presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas.
3. Las cuotas, aportaciones o participaciones en organismos internacionales de distinta naturaleza para financiar, total o parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado.
4. Los premios sin previa solicitud del beneficiario.
5. Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.
6. Los convenios y conciertos entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de planes y programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución.

Resulta oportuno subrayar que los planes estratégicos son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y que este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo, será remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales para su conocimiento antes del 30 de abril de cada año.

En virtud de ese mandato, se elabora esta actualización 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.



## 2. ÁMBITO TEMPORAL

El presente PES del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 tiene un periodo de vigencia de 3 años, comenzado en el año 2021 y concluyendo en el año 2023, tal y como prevé el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones.

El presente documento es una actualización para la anualidad 2023.

## 3. ÁMBITO SUBJETIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Subvenciones, el presente PES abarca las subvenciones tanto de sus órganos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. No se prevé la aprobación de planes estratégicos especiales o conjuntos, tal y como se prevé en el apartado 2 del mismo artículo 11.

Concretamente, los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente Plan son los siguientes:

- Órgano central Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:
  - Secretaría de Estado de Derechos Sociales:
    - ❖ Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
    - ❖ Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.
    - ❖ Dirección General de Derechos de las personas con Discapacidad.
  - Secretaría de Estado para la Agenda 2030:
    - ❖ Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030.
  - Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030
    - ❖ Dirección General de Derechos de los Animales.
- Organismos dependientes:
  - Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
  - Instituto de la Juventud.
  - Real Patronato sobre Discapacidad.

### 3.1. Normativa aplicable del régimen de competencias que ostenta el Ministerio en la ejecución de las políticas de fomento planificadas

De conformidad con el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de juventud, así como de protección de los animales.



Igualmente corresponde a este Ministerio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso para la implementación de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de juventud, así como de protección de los animales.

Por otro lado, el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que estas competencias, junto con aquellas otras que le corresponden por normas de rango legal y reglamentario, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio, son desarrolladas a través de:

1. La Secretaría de Estado de Derechos Sociales, que le corresponde desempeñar, bajo la autoridad de la persona titular del Ministerio, además de las competencias que le encomienda el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las funciones en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y diversidad familiar, de protección del menor, de cohesión social y atención a las personas dependientes o con discapacidad, así como de adolescencia y juventud.
2. La Secretaría de Estado de Agenda 2030, que le corresponde desempeñar, bajo la autoridad de la persona titular del Ministerio, además de las competencias que le encomienda el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la Resolución de 25 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
3. La Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030, que le corresponde desempeñar las funciones enumeradas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la dirección, impulso y supervisión de sus órganos directivos dependientes. Asimismo, le corresponde la coordinación de las actuaciones del Departamento en relación con los asuntos que se someterán a los órganos colegiados del Gobierno.

Asimismo, están adscritos al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales:

4. La entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en adelante IMSERSO, responsable de la gestión de los servicios sociales complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social, de las pensiones de invalidez y de jubilación, en sus modalidades no contributivas, así como del ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de personas mayores y en materia de personas en situación de dependencia.
5. El organismo autónomo Instituto de la Juventud, en adelante INJUVE, cuya actividad principal se dirige a promover actuaciones en beneficio de los y las jóvenes,



promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes, propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España e impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

6. El organismo autónomo Real Patronato sobre Discapacidad, en adelante RPD, cuyo fin es la promoción y mejora de los derechos de las personas con discapacidad, así como su desarrollo personal, inclusión social y prevención de las discapacidades a través de la planificación de políticas, estrategias, planes y programas relativos a la discapacidad.

#### 4. PROCESO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, fue aprobado, con fecha 30 de diciembre de 2020, abarcando los ejercicios de 2021 a 2023.

En la elaboración de este Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se contó la participación de los principales sectores afectados, a través de sus entidades más representativas, así como los resultados de la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2021 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en lo referente a las competencias de este Ministerio.

En el primer trimestre del ejercicio 2022, se procedió a la actualización 2022 del PES21-23, donde, además, se corregían las deficiencias manifestadas Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio (Código 2021/150).

La actualización 2022 del PES21-23 fue aprobada por la Titular del Departamento con fecha 27/04/2022, en cumplimiento del artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Para la elaboración de esta Actualización 2023 del PES 2021-2023, se han seguido las indicaciones contenidas en la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los planes estratégicos, así como el Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio, (Código 2022/145), ambos documentos elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

En la elaboración del mismo se ha tenido en cuenta las siguientes fuentes de información y referencias normativas:

- Aportaciones de todos los centros directivos y organismo adscritos al departamento sobre las subvenciones que gestionan cada uno de ellos.
- Informe sobre el grado de avance de la aplicación del PES 2021-2023, para el año 2022, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En lo referente a su aprobación, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Subvenciones, la modificación a la anualidad del PES 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 será aprobado mediante Orden del titular del Departamento y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

En cuanto a su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES para el periodo 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

## 5. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Las líneas de subvenciones definidas en este PES se enmarcan dentro de las políticas de gasto del Departamento recogidas en los Presupuestos Generales del Estado, que a su vez se definen a partir de la política del Gobierno en materia de:

- a) Derechos sociales y bienestar social, de familia y de su diversidad, de protección del menor, de cohesión social y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de adolescencia y juventud, así como de protección de los animales;
- b) Impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, sirve como herramienta para la implementación del Plan de choque para la economía de los cuidados y el refuerzo de las políticas de inclusión, Componente 22, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los marcos estratégicos donde se encuadra la planificación estratégica de las subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 son los siguientes:

### 5.1. Derechos Sociales

1. Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS): Mediante el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, la Comisión ha establecido iniciativas concretas para hacer realidad el pilar europeo de derechos sociales. Para ello es preciso el esfuerzo conjunto de las instituciones de la Unión Europea, las autoridades nacionales, regionales y locales, los interlocutores sociales y la sociedad civil.
2. Estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023: la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social responde al compromiso del Gobierno de España con la cohesión y el progreso social, dando la cobertura adecuada a las necesidades de la ciudadanía y prestando especial atención a las personas más vulnerables en situación de



pobreza o exclusión social. Este compromiso incluye mantener y desarrollar el Estado de Bienestar en nuestro país teniendo en cuenta su sostenibilidad, para dar respuesta a los retos sociales, utilizando todos los mecanismos del sistema de protección social, especialmente para la inclusión social plena de las personas más vulnerables. Con la Estrategia se atiende la demanda social de hacer frente a las situaciones de pobreza y exclusión social, haciendo que el crecimiento económico actual sea inclusivo y que beneficie a todos, especialmente a aquellos que han sufrido del modo más severo la crisis económica.

3. Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia: el reflejo del alto grado de compromiso de todos los niveles de la administración para garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos de los niños y niñas a una vida libre de violencia, que permita el desarrollo de todo su potencial y a tener una infancia y adolescencia feliz.
4. Estrategia de Juventud 2030: “Bases para un nuevo contrato social con la juventud” nace de un proceso de reflexión sobre qué país y qué sociedad queremos tener de aquí al final de la década, y sobre cómo podemos construir un presente y un futuro más igualitarios, sostenibles y con justicia social tanto para la juventud como para la sociedad y el medio ambiente en general. Es por ello por lo que planteamos, con la vista puesta en 2030, un instrumento ambicioso tanto en objetivos como en metodología. Este instrumento pretende ser el marco común desde el que construyamos ese nuevo contrato social necesario que no deje a nuestros jóvenes al margen y que permita construir proyectos de vida autónomos.

## **5.2. Agenda 2030**

1. La Agenda 2030 es una agenda amplia cuya capacidad de transformar la realidad depende de que sea concretada a través de políticas públicas capaces de situar la justicia, la sostenibilidad y la equidad en el centro de la toma de decisiones, y hacerlo desde un enfoque multidimensional y de coherencia de políticas. La Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 representa así la máxima expresión del compromiso político y social de España en la definición como país de su contribución al desarrollo sostenible.

## **5.3. Protección y derechos de los animales**

1. Estrategia para la divulgación de los principios de tenencia responsable y conocimiento de la protección animal. Los planes que se desarrollan pretenden apoyar a las organizaciones sin ánimo de lucro que realizan actividades de protección a los animales y a las entidades locales para la gestión, cuidado y salvaguarda con responsabilidad de las poblaciones de colonias felinas. Además, se llevarán a cabo varias actuaciones de promoción de buenas prácticas para el cuidado o la experimentación con animales.

## **5.4. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

1. El Plan de Recuperación, Transformación y Resistencia (PRTR): el Plan de Recuperación prevé un importante refuerzo de las políticas sociales y de las redes



de seguridad. Como se ha mencionado anteriormente, a través del componente 22 se prevé el refuerzo de aspectos que han demostrado ser esenciales en esta crisis como los cuidados de larga duración o el despliegue del Ingreso Mínimo Vital, una medida estructural que corrige una carencia central de nuestro modelo de protección -la ausencia de una red nacional de protección de ingresos-, y que combate la exclusión social generada por la carencia de ingresos. Igualmente, este componente permitirá reforzar la capacidad y eficiencia del sistema de acogida humanitaria y de solicitantes de asilo para que pueda responder de manera eficaz a la demanda.

2. El PRTR prevé asimismo en el Componente 22 determinadas reformas normativas que afectan al ámbito competencial de este Ministerio referidas a la modernización de los servicios sociales públicos dotándolos de un nuevo marco normativo y a la aprobación de una nueva ley de protección de las familias y de reconocimiento de su diversidad, previstas para este ejercicio 2023 y que servirán de marco estratégico de referencia para distintas líneas de subvenciones.

### 5.5. Otros objetivos

Además de los objetivos arriba descritos, esta actualización del PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

1. Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios basados en las necesidades reales y en factores económicos y sociales aplicables.
2. Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

## 6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### 6.1. Régimen de seguimiento y Evaluación

El Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030 es el órgano responsable del seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento.

A principio de cada ejercicio, las unidades gestoras de las líneas de subvenciones deben remitir al órgano responsable del seguimiento una planificación calendarizada para la ejecución de las líneas de subvenciones que incluya, al menos, las previsiones de convocatoria, resolución y pago de las mismas.

Esta información queda recogida en las fichas descriptivas de cada línea de subvención que puede encontrarse en el apartado DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN de esta actualización, así como en los documentos internos de seguimiento.

Con carácter trimestral, los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre, el órgano responsable del seguimiento realiza el seguimiento del estado de las líneas de subvención,



el cumplimiento de los calendarios de ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia de las convocatorias.

Finalizado el ejercicio presupuestario, el órgano responsable del seguimiento, de acuerdo a la información suministrada por los órganos gestores, elabora y publicada el Informe de seguimiento y grado de avance de cada ejercicio presupuestario.

## **6.2. Informe de Seguimiento del PES**

De conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto 887/2006, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Igualmente, antes del 30 de abril de 2024 se realizará un informe final de evaluación del PES 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

De conformidad con el artículo 14.3 del Reglamento de la LGS, estos informes, junto con el plan actualizado a que se refiere el apartado anterior, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el Informe de Seguimiento o Informe de Grado de Avance y la información de ejecución y evaluación de las líneas de subvenciones proporcionada por parte de los centros se procede a la Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones.

## **6.3. Actualización del PES**

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el presente Plan será actualizado anualmente.

La actualización del PES se realizará antes del 30 de abril de cada año contable, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales de los Presupuestos Generales del Estado. Dicha actualización se realizará a partir de los resultados finales de las evaluaciones y las propuestas de actualización acordadas según el punto anterior.

A continuación, se describe el procedimiento establecido para la actualización:

- 1) Con carácter continuo, cada centro directivo, organismo y entidad adscrita al Ministerio, realizará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin.
- 2) Durante el primer trimestre de cada año contable, dichos órganos directivos, organismos y entidades, remitirán al Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento los resultados de su evaluación, así como una propuesta de actualización anual del PES.
- 3) El Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento analizará los resultados de las evaluaciones y las propuestas de actualización del PES y propondrá, en su caso, sugerencias de mejora adicionales en base a los resultados del conjunto de las



evaluaciones, buenas prácticas adquiridas en el curso de la gestión ordinaria del Departamento o como resultado de observaciones recogidas en informes de la Intervención Delegada.

- 4) Los resultados finales de las evaluaciones, así como los términos en los que se actualizará el Plan Estratégico serán acordados entre la Subsecretaría del Departamento y cada centro directivo, organismo y entidad.

#### 6.4. Control financiero del PES

De conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la LGS y con el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, la Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero del PES 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

### 7. MARCO PRESUPUESTARIO

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la sección 29, que corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 incluyendo la IMSERSO, INJUVE y RPD suma un total consolidado de 5.464.439,86 miles de euros.

Los capítulos 4, transferencias corrientes, y 7, transferencias de capital, de los Presupuestos Generales del Estado para el primer año de aplicación de PES21-23, el ejercicio 20221, del ministerio ascendieron a un total de 3.151.771,29 y 573.884,22 miles de euros respectivamente.

En los Presupuestos Generales del Estado del año 2022, las transferencias, corrientes y de capital, han alcanzado un total un total de 3.716.014,06 y 759.760,62 miles de euros respectivamente.

Para el ejercicio 2023, las transferencias corrientes y de capital, han alcanzado un total un total de 4.282.653,23 y 1.065.613,14 miles de euros respectivamente.

en la tabla a continuación se puede observar el incremento interanual que han experimentado las transferencias corrientes y de capital.

Año / Tipo Transferencia	2021		2022		2023	
	Presupuesto (miles euros)	$\Delta$ interanual (%)	Presupuesto (miles euros)	$\Delta$ interanual (%)	Presupuesto (miles euros)	$\Delta$ interanual (%)
Transferencias corrientes (CAP IV)	3.151.771,29	-	3.716.014,06	17,90	4.282.653,23	15,25
Transferencias de capital (CAP VII)	573.884,22	-	759.760,62	32,39	1.065.613,14	40,26

Tabla 1. Presupuesto anual del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, transferencias corrientes y de capital.

Las transferencias (corrientes y de capital) se dividen en transferencias internas, que sirven para financiar la actividad del IMSERSO, INJUVE y RPD y transferencias externas que pueden ir dirigidas o bien a las Comunidades Autónomas (CC.AA.), las Entidades Locales (EE.LL.), otras



administraciones del Sector Público Estatal (SPE) o bien a familias, instituciones sin ánimo de lucro, o empresas.

Transferencias 2023 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030		
Destino	Corrientes (miles de euros)	Capital (miles de euros)
<b>Totales</b>	<b>4.282.653,23</b>	<b>1.065.613,14</b>
<b>Internas</b>	<b>3.690.864,97</b>	<b>14.090,19</b>
• <b>IMSERSO</b>	3.674.300,20	13.585,47
• <b>INJUVE</b>	12.311,64	247,22
• <b>RPD</b>	4.253,13	257,50
<b>Externas</b>	<b>591.788,26</b>	<b>1.051.522,95</b>
• <b>Sector Público Estatal</b>	105,00	0,00
• <b>CC.AA.</b>	507.549,17	993.127,95
• <b>EE.LL.</b>	8.576,01	38.145,00
• <b>Exterior</b>	2.011,30	0,00
• <b>Subvenciones a familias, entidades sin ánimo de lucro y empresas.</b>	28.734,90	20.000,00

Tabla 2. Transferencias que los PGE asignan al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para el año 2023.

La financiación de la actividad subvencionadora y de fomento del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2023, asciende a un total de 591.788,26 miles de euros, en transferencias corriente y 1.051.522,95 miles de euros en transferencias de capital.

- De esa cantidad, el INJUVE gestiona un importe de 36.032,97 miles de euros, en transferencias corriente y 50,00 miles de euros en transferencias de capital.
- Además, el RPD, es responsable de la financiación a la actividad subvencionadora y de fomento en 8.778,91 miles de euros, en transferencias corriente y 200,00 miles de euros en transferencias de capital.

El IMSERSO, añade a esta cantidad, un importe de 6.740,844 miles de euros, en transferencias corriente y 5.000,00 miles de euros en transferencias de capital.

La suma total de la financiación de la actividad subvencionadora y de fomento del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos vinculados o dependientes, incluyendo el IMSERSO, asciende a un total de 598.529,10 miles de euros, en transferencias corriente y 1.056.522,95 miles de euros en transferencias de capital.



Departamento/Organismo	Transferencias Corrientes (miles de euros)	Transferencias de Capital (miles de euros)
<i>Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030</i>	546.976,380	1.051.272,950
<i>INJUVE</i>	36.032,970	50,000
<i>RPD</i>	8.778,910	200,000
<i>IMSERSO</i>	6.740,844	5.000,000
<b>Total</b>	<b>598.529,104</b>	<b>1.056.522,950</b>

Tabla 3. Financiación de la actividad subvencionadora del Ministerio.

Por último, cabe resaltar la participación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), dentro de esta financiación procediendo de dicho mecanismo 1.195.237,05 miles de euros, el 72,73% de la financiación del total.

Se puede observar en el presupuesto por programas de la actividad subvencionadora y de fomento del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos vinculados o dependientes, excluyendo el IMSERSO.

Programas de gasto ordinarios del Ministerio (2023)			
Programa finalista ordinario	Transferencias Corrientes (miles de euros)	Transferencias de Capital (miles de euros)	Total de Transferencias (miles de euros)
<i>Programa 231G Atención a la infancia y a las familias</i>	37.582,54	52,00	36.082,97
<i>Programa 231F Otros servicios sociales del Estado</i>	342.037,35	8.293,00	4.615,00
<i>Programa 232A Promoción y servicios a la juventud</i>	36.032,97	50,00	50,00
<i>Programa 232F Derechos de los animales</i>	4.615,00	0	4.615,00
<i>Programa 921Y Agenda 2030</i>	19.400,00	0	19.400,00
<i>Mecanismo de Recuperación y Resiliencia C22. I01, C22.I02, C22.I03, C19.I01</i>	152.109,10	1.043.127,95	1.195.237,05
<b>Total</b>	<b>591.788,26</b>	<b>1.051.522,95</b>	<b>1.643.311,21</b>

Tabla 4. Programas de gasto ordinarios del Ministerio (2023).

En el siguiente gráfico se observa la evolución presupuestaria de las transferencias externas, corrientes y de capital, clasificadas por Programas, durante los 3 años de duración del Plan Estratégico de Subvenciones, excluyendo el IMSERSO.

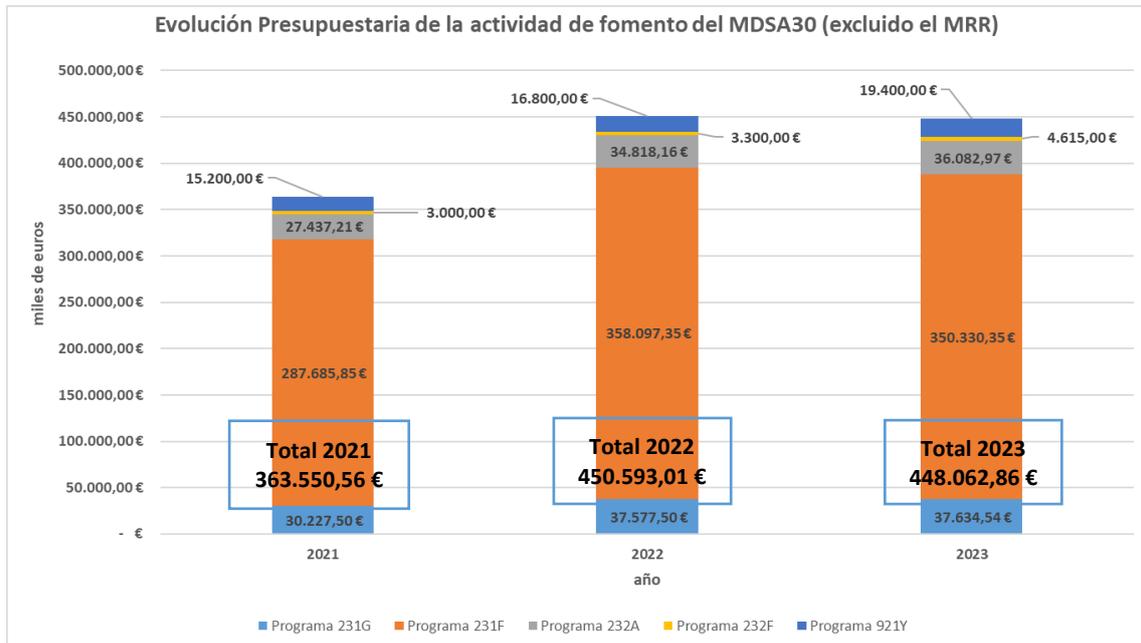


Ilustración 1. Evolución presupuestaria de la actividad de fomento del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

## 8. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU (Próxima Generación UE) por un importe de 750.000 millones de euros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

El elemento central de NextGenerationEU es el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, un instrumento destinado a conceder subvenciones y préstamos para apoyar reformas e inversiones en los Estados miembros de la UE

Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un **Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia** que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

El pasado 30 de abril de 2021 el Gobierno de España presentó su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que contempla 69.500 millones de euros en subvenciones y que el 16 de junio ha sido evaluado positivamente por la Comisión Europea.

El Plan español se estructura en diez políticas palanca (entre ellas la octava política palanca “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”) las cuales se concretan en 30 Componentes.

El **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** de la economía española prevé la movilización de más de 140.000 millones de euros de inversión pública hasta 2026, con una



fuerte concentración de las inversiones y reformas en la primera fase del plan Next Generation EU, que cubre el periodo 2021-2023, con el fin de impulsar la recuperación y lograr un máximo impacto contracíclico.

El Plan, inspirado en la Agenda del Cambio, en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, se estructura en torno a diez políticas palanca que incidirán directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de nuestro tejido económico y social en 30 componentes.

Uno de los elementos estratégicos del Plan de Recuperación y Resiliencia de España ha de ser el reforzamiento de las políticas de cuidados y, en general, de los servicios sociales, promoviendo su modernización, cuya competencia corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y se corresponde al Componente 22.

El componente 22 está estructurado en reformas e inversiones. Concretamente, este Departamento Ministerial es responsable de 3 inversiones. Una parte de estas inversiones que se implementa mediante subvenciones que se ha integrado en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

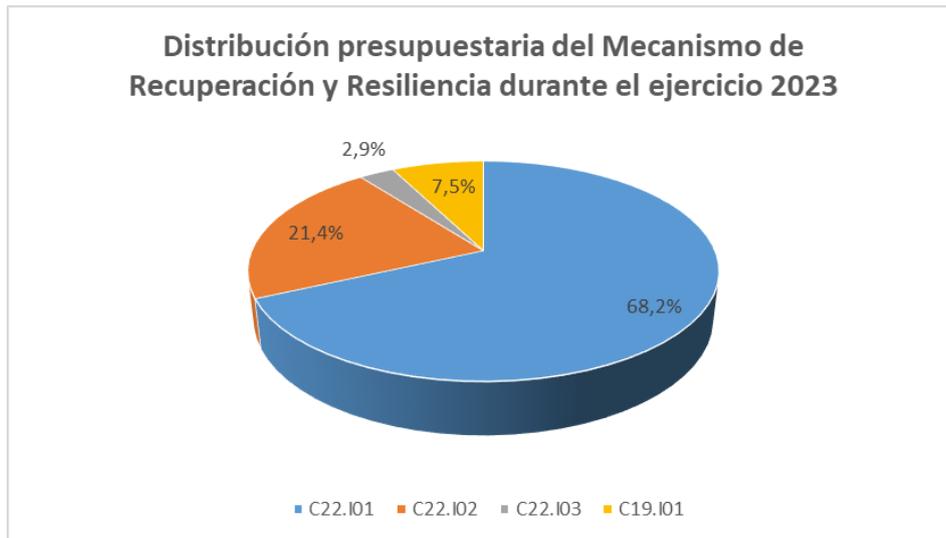
Además, durante el ejercicio 2023, este Departamento gestiona parte de la inversión 1 del Componente 19 sobre Competencias digitales transversales.

En la siguiente tabla se plasma la distribución presupuestaria de las transferencias corrientes y de capital gestionadas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 financiadas por el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el periodo objeto de este Plan Estratégico de Subvenciones.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DURANTE LOS EJERCICIOS 2021-2023			
	2021 (miles de euros)	2022 (miles de euros)	2023 (miles de euros)
<b>Total Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</b>	<b>860.900,00 €</b>	<b>940.018,39 €</b>	<b>1.195.237,05 €</b>
• C22.I01	-	663.655,19 €	814.575,92 €
• C22.I02	-	242.691,95 €	256.188,33 €
• C22.I03	-	33.671,25 €	34.472,80 €
• C19.I01	-	-	90.000,00 €

Tabla 5. Distribución anual de transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2023).

En el siguiente gráfico se puede comprobar qué porcentaje representa cada una de las inversiones de las diferentes componentes en las que el Departamento tiene presencia para efectuar concursos de subvenciones.



*Ilustración 2. Distribución porcentual del MRR en el ejercicio 2023 por Componente e inversión*

### 8.1. Ejercicio 2021

Durante el primero de los ejercicios, con cargo a la financiación del MRR, se planificaron 16 líneas de subvención:

1. Proyecto piloto de innovación en servicios sociales.
2. Modernización de infraestructuras y mejora de los modelos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes, en especial de niños y niñas migrantes no acompañadas o con necesidades especiales.
3. Digitalización y apoyo educativo en los equipamientos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes.
4. Accesibilidad en el ámbito educativo.
5. Puestos de trabajo accesibles.
6. Medios de comunicación.
7. I+D+i en accesibilidad.
8. Capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona en los servicios residenciales y domiciliarios.
9. Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas.
10. Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social.
11. Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas.



12. Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social.
13. Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
14. Remodelación y adaptación de las estructuras residenciales existentes hacia modelo convivenciales centrados en la persona.
15. Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
16. Accesibilidad Universal en el Transporte

## 8.2. Ejercicio 2022

Tras la ejecución del PRTR y del PES21-23 en el ejercicio 2021, se procedió a un cambio en la planificación para el ejercicio 2022, con los siguientes cambios.

De las 16 líneas de subvenciones existentes en la versión 2021 del PES-23 se han suprimido tres líneas de subvención:

- Línea de subvención 6: Medios de comunicación.
- Línea de subvención 9: Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas.
- Línea de subvención 11: Equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas.

La eliminación de las líneas de subvención 6,9 y 11 se debió a que la planificación se elaboró en 2021 antes de que se aprobara definitivamente el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el junio de 2021. Para el Componente 22 “Plan de choque para el Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” en una primera instancia se propuso unas inversiones que, entre otras, incluía actuaciones en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual (norma actualmente derogada) y actuaciones de adquisición de equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas. Estas inversiones, finalmente no fueron aprobadas y por tanto no incluidas como medidas en el Componente 22.

Además, se han agregado, por cuestiones de eficiencia administrativa, las siguientes líneas de subvención en una única línea de subvención, correspondiente a la línea de subvención: Convenios con las CC. AA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

3. Digitalización y apoyo educativo en los equipamientos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes,
4. Accesibilidad en el ámbito educativo,



8. Capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona en los servicios residenciales y domiciliarios,
10. Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer,
13. Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración,
15. Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados
16. Accesibilidad universal en el transporte.

Por último, la línea de subvención 7. I+D+i en accesibilidad se ha dividido en dos líneas de subvención diferentes correspondientes a

- Subvenciones para dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre trastorno del espectro del autismo (TEA) y sobre accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de accesibilidad universal, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El resto de líneas de subvención han sufrido una remuneración.

Quedando para el ejercicio 2022 la planificación de las siguientes líneas:

1. Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia
2. Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración.
3. Concesión directa de subvenciones a las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia».
4. Subvenciones para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a personas sin hogar.
5. Subvenciones para el apoyo a la transformación digital de las entidades del Tercer Sector.
6. Subvenciones para dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre trastorno del espectro del autismo (TEA) y sobre accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal.
7. Subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de accesibilidad universal.



8. Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social.
9. Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración.

### 8.3. Ejercicio 2023

Para la planificación del ejercicio 2023, se ha producido una nueva planificación que ha supuesto algunos cambios en las líneas de subvención.

La línea 5. *para el apoyo a la transformación digital de las entidades del tercer sector* se ha transformado en 4. Subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en consonancia con el texto del componente 22, medida IO1 donde, en su página 41 señala que “También se reservará una parte de la inversión para la modernización tecnológica del Tercer Sector.”

La línea 6. *Subvenciones para dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre trastorno del espectro del autismo (TEA) y sobre accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal* y la línea 7 Subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de accesibilidad universal, se sustituyen por la línea 2 Subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad universal, así como para la creación de un centro español de accesibilidad cognitiva y un centro piloto sobre trastorno del espectro del autismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De esta manera queda agrupada en una única subvención las actuaciones relativas a la investigación en materia de accesibilidad.

En 2022 se aprobó la adenda de los Convenios con las CCAA y Ceuta y Melilla con el presupuesto a transferir en 2022 y se convocaron las siguientes subvenciones:

- Subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad universal, así como para la creación de un centro español de accesibilidad cognitiva y un centro piloto sobre trastorno del espectro del autismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quedando para el ejercicio 2023 la planificación de las siguientes líneas:

1. Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia
2. Subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad



universal, así como para la creación de un centro español de accesibilidad cognitiva y un centro piloto sobre trastorno del espectro del autismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. Subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
5. Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración.
6. Ayudas a CCAA, Entidades Locales y Entidades del Tercer Sector para la formación en competencias digitales básicas de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

En 2023 se firmará la segunda adenda a los Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y se resolverán las subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector.

También se prevé la convocatoria de las Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social y las Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración.

Adicionalmente, se ha añadido una línea de subvenciones directas a Comunidades Autónomas, entidades locales y entidades del tercer sector de acción social para la formación en competencias digitales de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión con cargo al componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales. (Digital Skills)” de los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

## 9. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN

En cada una de las fichas de las líneas de subvención se detalla, en su caso, los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

## 10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Las subvenciones contempladas en el presente PES engloban objetivos estratégicos que se corresponden con las competencias del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

- 1) Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.



- 2) Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.
- 3) Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- 4) Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.
- 5) Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.
- 6) Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.
- 7) Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 8) Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo:

- Mejora de la eficiencia: los planes estratégicos de subvenciones facilitarán una reflexión a alto nivel sobre cuestiones como objetivos estratégicos, recursos o sectores a los que se destinan las ayudas, lo cual redundará en un máximo aprovechamiento del esfuerzo. Además, ayudará a actuar de manera coordinada con otras administraciones, minimizando posibles duplicidades o ineficiencias en la acción pública en materia de subvenciones.
- Mejora de la eficacia: el plan estratégico de subvenciones explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de los mismos. De esta manera, se sientan las bases para analizar periódicamente si la subvención en cuestión está resultando efectiva para los fines que se persiguen y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.
- Mejora de la transparencia: la sociedad actual demanda unos poderes públicos que actúen con arreglo al principio de transparencia y que rindan cuentas de su actividad a la ciudadanía. En este sentido, los planes estratégicos de subvenciones ayudan a que los ciudadanos conozcan cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones. Así, estos planes se inscriben en lo que el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno define como “información institucional, organizativa y de planificación” que debe ser objeto de publicidad activa.



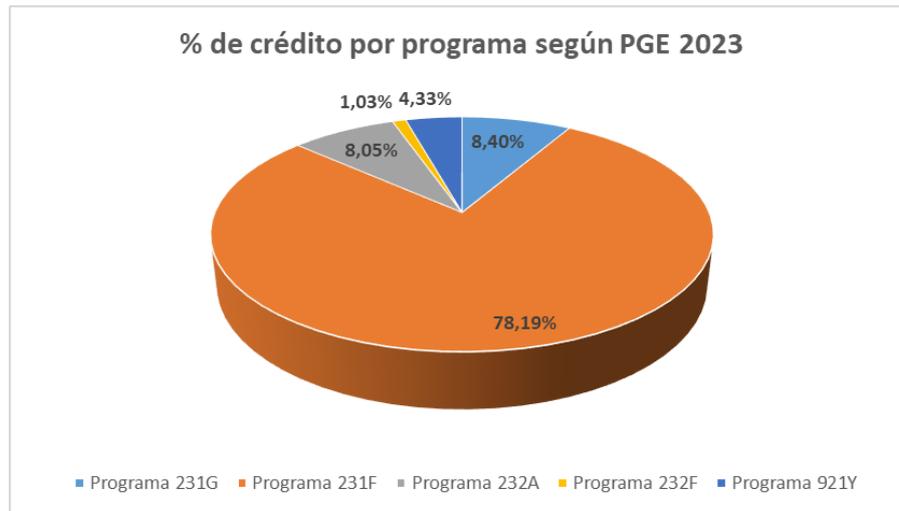
- Mejora del servicio a la ciudadanía: al proporcionar a los potenciales beneficiarios una información útil y de calidad sobre las previsiones del Ministerio en materia de ayudas, los planes estratégicos de subvenciones contribuyen a mejorar el servicio prestado.

### 10.1. Programas de Gasto

La clasificación por programas del presupuesto de gastos informa sobre la finalidad y los objetivos de los créditos presupuestado que, con ellos, se proponga conseguir.

Al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 le corresponde la gestión de 5 programas de gasto finalistas de los Presupuestos Generales del Estado 2023 que contengan subvenciones.

1. Programa 231F, otros Servicios Sociales del Estado: Este programa tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de actuaciones diseñadas para mantener un Sistema público de servicios sociales de atención primaria que dé cobertura a las necesidades sociales que puedan manifestarse en el ámbito personal, familiar y social.
2. Programa 231G, Atención a la infancia y a las familias: Este programa comprende tanto el impulso de programas de actuación referidos a la prevención, atención y protección de la infancia y la adolescencia en el marco de la legislación española y teniendo en cuenta la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas, como el cumplimiento y seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España ante las Naciones Unidas y en el ámbito de la Unión Europea. Igualmente, promoverá programas de apoyo e incremento de la calidad de vida de las familias en su diversidad con una mayor atención a las que se encuentran en situaciones de especial dificultad.
3. Programa 232A, Promoción y servicios a la juventud: Este programa está presidido por tres objetivos generales que permiten el posterior desarrollo de los proyectos, actividades, acciones y medidas necesarias para su alcance: Garantizar la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes españoles en todo el territorio nacional, con independencia de su situación económica, social y cultural, promover las acciones necesarias para el desarrollo más eficaz del artículo 48 de la Constitución, propiciando la participación de la juventud en la vida cultural, económica, social y política
4. Programa 232F, Derechos de los animales: Este programa tiene por objetivos: garantizar el bienestar animal dándoles el espacio y el lugar que tienen dentro de nuestras ciudades y sociedades, promover las acciones necesarias para evitar el maltrato y abandono animal en todos los ámbitos sociales, inculcando una sensibilización animal entre distintos colectivos, Impulsar la coordinación nacional y de otros agentes sociales para lograr la efectiva protección animal.
5. Programa 921Y, Agenda 2030: La Agenda 2030 a través de sus 17 objetivos y 169 metas aborda los derechos de las personas, especialmente de los más vulnerables, y promueve medidas para conservar la naturaleza y hacer un uso equilibrado de los recursos naturales como el agua, el suelo o los mares.



*Ilustración 3. Distribución porcentual de cada programa del ejercicio 2023*

## 10.2. Clasificación de subvenciones por centro gestor

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el periodo 2021-2023 incluye un total de 73 líneas de subvenciones presupuestadas activas para la consecución de los objetivos estratégicos anteriormente mencionados.

Estas líneas se clasifican en función de los centros directivos así:

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	
CLASIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS SUBVENCIÓN PRESUPUESTADAS EN 2023 POR ÓRGANO GESTOR	
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA</i>	6
<i>DIRECCION GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES</i>	19
<i>DIRECCION GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i>	2
<i>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)</i>	5
<i>INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)</i>	11
<i>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA</i>	10
<i>SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES</i>	1
<i>REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)</i>	9
<i>SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030</i>	4



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	
CLASIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS SUBVENCIÓN PRESUPUESTADAS EN 2023 POR ÓRGANO GESTOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	7
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>

Tabla 6. Número de líneas de subvención que tiene cada centro gestor.

## 11. ACTUALIZACIÓN 2023 DEL PES 21-23

La actualización 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 incluye las siguientes modificaciones al mismo:

Se han actualizado las fichas de las líneas de subvención con la actualización de la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de objetivos de los mismos durante el año 2022.

### 11.1. Líneas de subvención añadidas en 2023

Se han añadido las siguientes líneas de subvención del Ministerio no incluidas en la actualización 2022 del PES21-23 cuyas fichas se han incluido en este documento.

#### Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia

1. A la Federación de organismos acreditados de adopción internacional (ECA) para apoyo a la estructura organizativa e institucional.
2. A la Associació Centre Cultural Sant Vicenç de Sarrià para la integración de colectivos en situación de riesgo de exclusión social a partir de la cultura.
3. A la Associació Superacció para la creación de espacios de acogida para jóvenes migrantes en riesgo de exclusión social.
4. Al Ajuntament de Gallifa para la adecuación de la buharda de la Casa Consistorial de Gallifa para Jardín de Infancia.

#### Dirección General de Derechos de los Animales

1. A la Federación Española de Municipios y Provincias para el Programa VIOPET
2. A FAADA para la ayuda a personas vulnerables con animales de compañía
3. A proyectos audiovisuales para la protección animal

#### IMSERSO

1. A la Fundación Instituto Gerontológico MATIA-INGEM para la regeneración de un entorno urbano desde la perspectiva Inclusiva
2. A CEGADI para proyectos de inversión en innovación en autonomía personal y dependencia



### **Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales**

1. A la Fundació Bonanit, para su sostenimiento económico-financiero
2. A la Fundació Roure, para su sostenimiento económico-financiero
3. A EAPN y POI para la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
4. A la Fundació Casa de Misericordia de Barcelona para acompañar y educar menores en riesgo de exclusión social
5. Al Centre d'Acollida Assís para proyectos de ayuda a mujeres sin techo
6. Al Ayuntamiento de la Seu D'Urgell, para construir un edificio de pisos de servicio para la gente mayor
7. Al Ayuntamiento de Baztán, para financiar proyectos de inversión

### **Secretaría de Estado de Derechos Sociales**

1. Para actuaciones de acción social

### **Real Patronato Sobre Discapacidad**

1. A la Confederación Plena Inclusión España para el mantenimiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva
2. A la Confederación Autismo España para el mantenimiento del Centro español sobre trastornos del espectro autista
3. A la Confederación Plena Inclusión España para la creación del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva
4. A la Confederación Autismo España para la creación del Centro español sobre trastornos del espectro autista
5. A la Universidad Carlos III de Madrid para asegurar la accesibilidad a los servicios públicos
6. A la Fundación CNSE para la supresión de barreras de comunicación
7. A la Fundación Eguia-Careaga para el Centro español de Documentación e Investigación sobre discapacidad

### **11.2. Líneas de subvención suprimidas en 2023**

Se han suprimido las siguientes líneas de subvención, no presupuestadas para el ejercicio 2023.

#### **IMSERSO**

1. A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO

### **Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales**

1. Subvención al Ayuntamiento de Telde para el Programa Integral de Jinamar



### **Dirección General de Infancia y Adolescencia**

1. Fundación Pere Tarrés (Nominativa)
2. UNES Unió Esportiva Escola AFA (Nominativa)

En relación a las líneas de subvención enmarcadas en el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia se ha producido una reorganización que viene recogida en el apartado **8. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** de este documento.

## **12. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**

A continuación, se recoge la información de las líneas de subvención del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Se ha optado por presentar el PES 2021-2023 mediante una serie de fichas que incorporan la información contemplada en la letra b) del artículo 12.1 del Reglamento de la LGS con el objetivo de facilitar su comprensión y el futuro seguimiento de su ejecución.

Las fichas, con el fin de realizar posteriormente el seguimiento de su ejecución y una valoración de su efectividad para alcanzar los fines del Plan, recogen una serie de indicadores en el apartado de seguimiento y evaluación, donde se especificará tras el cierre de cada ejercicio el valor alcanzado y el porcentaje de consecución respecto al valor objetivo esperado.



### 12.1. Secretaría de Estado de Derechos Sociales

Secretaría de Estado de Derechos Sociales (SEDS)	
1	Subvenciones para actuaciones de acción social

<b>1</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para actuaciones de acción social.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Según el artículo 2.2, epígrafe b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, desarrollar, entre otras, las funciones de promoción de los servicios sociales.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Las Entidades locales siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajuntament de Tèrmens</li> <li>• Entitat Municipal Descentralizada Bitem</li> </ul>						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Promocionar los servicios sociales a través de la construcción de un centro de atención integral en el ámbito rural para personas mayores en Tèrmens y la construcción de la segunda fase del casal de los jubilados en Bitem.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se realizará el seguimiento y evaluación aplicando lo establecido en el Convenio a suscribir con cada una de las entidades locales o en la Resolución del Secretario de Estado de Derechos Sociales (todavía está pendiente de establecer el documento jurídico) en el que se establecerá la obligación por parte del beneficiario de justificar, al menos documentalmente, las actividades que conforman el objeto de la subvención y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma. Adicionalmente se abrirán canales de comunicación (telefónico y por correo electrónico) para realizar el seguimiento de las actuaciones.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.093.000,00 euros						
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales del Estado 2023						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
29.03.231F.76000							843,00		
29.03.231F.76001							250,00		



## 12.2. Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia

Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (DGDIA)	
2	Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
3	Subvención a la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).
4	Subvención a la Federación de organismos acreditados de adopción internacional (ECA) para apoyo a la estructura organizativa e institucional.
5	Subvención a la Associació Centre Cultural Sant Vicenç de Sarrià para la integración de colectivos en situación de riesgo de exclusión social a partir de la cultura.
6	Subvención a la Associació Superacció para la creación de espacios de acogida para jóvenes migrantes en riesgo de exclusión social.
7	Subvención al Ajuntament de Gallifa para la adecuación de la buharda de la Casa Consistorial de Gallifa para Jardín de Infancia.

<b>2</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Servicios de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Apoyar la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que realizan las CC.AA ante el incremento de llegadas de los últimos años.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias de crédito a las CCAA, de acuerdo con el art. 86 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria					
		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>PLANIFICACIÓN</b>							
<b>Plan de acción</b>	<p>Se trata de transferencias de crédito realizadas de acuerdo al procedimiento del art. 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Hasta 2022, estos fondos se transferían a las CCAA mediante subvenciones nominativas, reguladas por Real Decreto.</p> <p>Para determinar los criterios generales de reparto de estos fondos, así como el resto de cuestiones técnicas asociadas a los mismos, en julio de 2022 se aprobó por parte de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia el "Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada".</p> <p>El procedimiento a seguir para el reparto de estos fondos en el ejercicio 2023 será el establecido en el citado art. 86 LGS, con la aprobación del gasto a través de sendos Acuerdos del Consejo de Ministros y de la Conferencia Sectorial. El compromiso de gasto se realizará mediante Resolución del órgano competente. Aunque el calendario está sometido a las contingencias que se deriven de la gestión de este procedimiento, se espera que dicha Resolución esté aprobada en junio, para poder realizar el pago a las CCAA en septiembre.</p> <p>Con el "Plan de respuesta ante la crisis migratoria para menores migrantes 2022-2023 y propuesta de distribución territorial de la segunda parte del crédito presupuestario de 20 millones de euros destinado a la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados "se creó la Comisión para el Plan de Respuesta, con la participación de la totalidad de las CCAA y Ciudades Autónomas. Esta Comisión será la responsable de determinar el indicador de nº menores acogidos a alcanzar en 2023, tanto en conjunto como para cada CCAA.</p>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	No han existido estas subvenciones en PP.GG.EE en años anteriores a 2021. Los únicos antecedentes son: En 2018, se tramitó un crédito extraordinario de 40 millones de euros para la atención a MENAS. En 2019 y 2020, a Ceuta y Melilla, sendos créditos de 6.449.000 euros, y además, en 2020, otro crédito de 10 millones de euros a Canarias con el mismo objetivo.						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### Régimen de seguimiento y evaluación

Las entidades beneficiarias deben remitir antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente un estado de ejecución del ejercicio, incluyendo las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año.

Esta información se pone en conocimiento de la Conferencia Sectorial, teniéndose en cuenta para adoptar los acuerdos de distribución de fondos.

En caso de existir fondos no comprometidos al finalizar el ejercicio, estos quedan como remanentes de tesorería que se pueden emplear en el ejercicio siguiente, siendo descontados de la cantidad que corresponde transferir a la correspondiente comunidad o ciudad autónoma.

Asimismo, para la mejora del seguimiento de las contingencias migratorias, el "Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada" prevé la creación de un sistema de información común. Este sistema de información, actualmente en desarrollo, fomentará la interoperabilidad entre los sistemas de gestión existentes de las CCAA y la creación de un mapa de recursos que proporcione información continua de los recursos estables existentes y la cobertura de plazas disponibles.

## INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea      Mejorar las condiciones de bienestar de la infancia y la adolescencia.

Nombre del Indicador      Nº de menores acogidos\*

Obtención dato              Información proporcionada por las CCAA

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %	-	-	-	343	*		**		

\*Incorporado en la última transferencia realizada a CCAA en 2022, datos disponibles cuando estas presenten sus Memorias Justificativas.

\*\* Pendiente de su determinación por la Comisión para el Plan de Respuesta y la aprobación de la Conferencia Sectorial.

## PRESUPUESTACIÓN

**Costes previsibles para su realización**      Se transfieren los fondos a las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla a través de Resolución de la Secretaría de Estado.

**Fuentes de financiación**      PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G 450

## INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.09.231G.450</b>	27,700	27,700	100	35,000	35,000	100	35.000,00		

<b>3</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Organismos Acreditados para intermediar en adopción Internacional.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Mejorar la estructura organizativa e institucional de la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).</p> <p>Dar visibilidad a la FIDECAI como Entidad en la Adopción Internacional.</p> <p>Fomentar las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional.</p> <p>Favorecer el apoyo a las familias adoptivas a través de diferentes talleres (acompañamiento en la crianza, apoyo en la búsqueda de orígenes de las personas adoptadas, adopción y escuela, adolescencia, disciplina positiva, diversidad y racismo).</p> <p>Fomentar la formación continua de los y las profesionales que trabajan en las entidades.</p>						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se aplica lo recogido en el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones, memoria económica justificativa del coste de la actividad y relación detallada de otros ingresos y subvenciones). Con fecha 31 de marzo de 2023, la Entidad ha presentado la justificación de la subvención con cargo a los PGE 2022.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, 40.000 euros.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.04.231G.481</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.04.231G.481</b>	60,00	60,00	100	60,00	60,00	100	40,00		

<b>4</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Federación de organismos acreditados de adopción internacional (ECA) para apoyo a la estructura organizativa e institucional.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Organismos Acreditados para intermediar en adopción Internacional.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Cofinanciar los gastos derivados de las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional y el apoyo a las familias adoptivas tanto en las tareas de formación preadoptiva como en la fase de postadopción y apoyo en la búsqueda de orígenes. Facilitar la formación continua de los profesionales que trabajan en los OAA, así como la organización de Jornadas Interautonómicas. Participación en Foros y viajes de coordinación.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se aplica lo recogido en el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones, memoria económica justificativa del coste de la actividad y relación detallada de otros ingresos y subvenciones).						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, 20.000 euros.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.04.231G.482</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.04.231G.482</b>	-	-	-	-	-	-	20,00		

<b>5</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Associació Centre Cultural Sant Vicenç de Sarrià para la integración de colectivos en situación de riesgo de exclusión social a partir de la cultura.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Tercer sector.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Favorecer la integración de colectivos en situación de riesgo de exclusión social a partir de la cultura (y más concretamente las artes escénicas), haciendo un trabajo integrador con jóvenes estudiantes de secundaria, que favorezca la colaboración mutua y la eliminación de estigmas.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se aplica lo recogido en el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones, memoria económica justificativa del coste de la actividad y relación detallada de otros ingresos y subvenciones).						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, 15.000 euros.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.04.231G.487.00</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.04.231G.487.00</b>	-	-	-	-	-	-	15,00		

<b>6</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Associació Superacció para la creación de espacios de acogida para jóvenes migrantes en riesgo de exclusión social.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Tercer Sector.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Creación de espacios de acogida para jóvenes migrantes en riesgo de exclusión social. Impulsar la superación personal, la inserción social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social a través de la formación, el deporte, la expresión artística y el soporte psicológico. Conseguir que los jóvenes que pasen por los centros de acogida se empoderen y consigan encontrar su propio camino de inclusión social y laboral.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se aplica lo recogido en el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones, memoria económica justificativa del coste de la actividad y relación detallada de otros ingresos y subvenciones).						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, 90.000 euros.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.04.231G.487.01</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.04.231G.487.01</b>	-	-	-	-	-	-	90,00		

<b>7</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención al Ajuntament de Gallifa para la adecuación de la buharda de la Casa Consistorial de Gallifa para Jardín de Infancia.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Administración Pública.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Adecuación de la buharda de la Casa Consistorial de Gallifa para Jardín de Infancia Revertir el éxodo rural fomentando la estabilización de la población joven, reforzando la prestación de servicios elementales como la enseñanza. Se pretende iniciar la prestación de servicios de Jardines de Infancia.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se aplica lo recogido en el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones, memoria económica justificativa del coste de la actividad y relación detallada de otros ingresos y subvenciones).						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, 52.000 euros.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.04.231G.76</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.04.231G.76</b>	-	-	-	-	-	-	52,00		



### 12.3. Dirección General de Derechos de las personas con Discapacidad

<b>Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad (DGDPD)</b>	
<b>8</b>	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.
<b>9</b>	A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.

<b>8</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales. De acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el artículo 2.2, apartado e), del RD. 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a la S.E. de Derechos Sociales le corresponde la función de la promoción y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades u organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, a fin de facilitarles su sostenibilidad y la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Fomento y soporte de entidades y organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal para financiar el sostenimiento económico-financiero de su estructura central, y facilitarles la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines estatutarios, su labor de representación, defensa y promoción de los intereses generales de las personas con discapacidad y sus familias.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Desarrollo por el Centro Gestor de un plan anual de justificación, para comprobar si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como subvencionables y sobre la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión por cada entidad beneficiaria y su correspondiente acta de comprobación.  El plan contiene el número de entidades a revisar, su correspondiente importe concedido, y las líneas de actuación llevadas a cabo.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Ley de Presupuestos Generales del Estado, 4.622.000 euros.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.06.231F.482</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.06.231F.482</b>	4.427,00	4.427,00	100	4.437,00	4.437,00	100	4.622,00		

<b>9</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales. De acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el artículo 2.2, apartado e), del RD. 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a la S.E. de Derechos Sociales le corresponde la función de la promoción y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas sordas o con discapacidad auditiva.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Desarrollo de actividades dirigidas a facilitar la comunicación con las personas sordas o con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional a través de intérpretes de lengua de signos (ILS), haciendo posible que dichas personas dispongan de los servicios de intérpretes de lengua de signos española (LSE) y lengua de signos catalana (LSC) para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos y, en concreto, de las personas sordas o con discapacidad auditiva posibilitando, igualmente, que la administración pública pueda comunicarse con este colectivo de personas cuando exijan este medio de comunicación.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	El Centro Gestor comprueba si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como subvencionables y la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión y su correspondiente acta de comprobación.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Ley de Presupuestos Generales del Estado, 798.000 euros.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.06.231F.481</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.06.231F.482</b>	798,00	798,00	100	798,00	798,00	100	798,00		



#### 12.4. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (DGDFSS)	
10	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
11	Programas Sociales en Ceuta y Melilla.
12	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
13	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
14	A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable".
15	A las organizaciones asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
16	Plan de Desarrollo Gitano.
17	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.
18	Plan Estatal del Voluntario. Congreso Nacional del Voluntariado.
19	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.
20	Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.
21	Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la Pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.
22	A la Fundació Bonanit, para su sostenimiento económico-financiero.
23	A la Fundació Roure, para su sostenimiento económico-financiero.
24	A EAPN y POI para promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
25	A la Fundació Casa de Misericordia de Barcelona, para acompañar y educar menores en riesgo de exclusión social.
26	Al Centre d'Acollida Assís, para proyectos de ayuda a mujeres sin techo que, en su mayoría, han padecido algún tipo de violencia.
27	Al Ayuntamiento de la Seu D'Urgell, para construcción de un edificio de pisos de servicios para la gente mayor.
28	Al Ayuntamiento de Baztán, para financiar proyectos de inversión.

<b>10</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundación Víctimas del Terrorismo.</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de la entidad. Propósito constitucional de lograr el mantenimiento de la fundación que nació como compromiso político.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).								
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Asociaciones y Fundación en apoyo a las víctimas del terrorismo.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Sostenimiento económico y financiero de la estructura central de la entidad.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se trata de subvención nominativa sin concurrencia competitiva que se materializa a través de la firma del correspondiente convenio con la entidad objeto de subvención y relacionada en la disposición transitoria de la Ley 43/2015 y en las Leyes anuales de Presupuestos. Presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.440</b>								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.440</b>	105,00	105,00	100	105,00	105,00	100	105,00		

<b>11</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programas sociales en Ceuta y Melilla.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Mejorar la situación de determinados grupos de población más vulnerables a través de programas y actividades en materia de asistencia social.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretario de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla sin perjuicio de que éstas puedan ejecutar los programas y proyectos objeto de la subvención por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas, del tercer sector o privadas.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Dar cobertura a las necesidades sociales inmediatas de un amplio colectivo de personas que viven en estas ciudades autónomas y que tienen un alto grado de vulnerabilidad.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Las entidades beneficiarias justificarán la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Este certificado se entregará en el plazo que se indique en la Resolución o convenio, siendo necesariamente posterior a la realización de las actuaciones. Este certificado o memoria de evaluación contendrá datos sobre programas realizados, usuarios atendidos, así como profesionales o personal voluntario que ejecuta y desarrolla el programa o la actuación.  Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención, u órgano de control equivalente, de las ciudades de Ceuta y Melilla, según corresponda, que acredite el destino final de los fondos.					
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren los fondos a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla a través de Resolución de la Secretaría de Estado.					
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.453.04 / 29.05.231F.453.05</b>					

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.453.04</b>	2000,00	1.987,54	99,37	2000,00	2000,00	100	2000,00		
<b>29.05.231F.453.05</b>	2000,00	2000,00	100	2000,00	2000,00	100	2000,00		

<b>12</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal reconocidas como colaboradoras con la Administración General del Estado (Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social).					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades. Con estas subvenciones se asegura la pervivencia de estas entidades y su actividad colaboradora con la Administración General del Estado.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Presentación de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.					
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.					
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.486.</b>					

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.486</b>	4.228,10	4.228,10	100	4.228,10	4.208,98	99,55	4.228,10		

<b>13</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la colaboración interadministrativa y con entidades sociales en materia de apoyo a la familia.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos" (art. 2.2 apartado c) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>El fomento de actividades relacionadas con el ejercicio positivo de las responsabilidades parentales desde el ámbito local, como administración de proximidad, conforme a lo establecido por el Consejo de Europa en su Recomendación (2006) 19 en la que insta a los Estados Miembro a impulsar políticas de apoyo a padres y madres en relación con el cuidado y educación de sus hijos.</p> <p>Las actividades desarrolladas al amparo de la subvención pretenden introducir un nuevo enfoque de intervención social con familias basado en la prevención y la potenciación de las capacidades y habilidades parentales, superando un modelo asistencialista y centrado en la gestión de problemas.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y las entidades locales, a través de la FEMP para desarrollar actividades en materia de parentalidad positiva en el ámbito local, de las que se benefician el conjunto de las corporaciones locales, los y las profesionales de intervención social con familias y finalmente las propias familias.</p>						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>La resolución de concesión contiene las actuaciones anuales que van a ser financiadas con cargo a la subvención durante su vigencia. Generalmente se trata de actividades de investigación, elaboración de documentos técnicos para los servicios sociales de atención a las familias en el ámbito de la administración local, actividades de formación, sensibilización y divulgación. El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la FEMP con cargo a esta subvención corresponden a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales como administración pública concedente de la misma.</p> <p>La FEMP debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo del convenio.</p>						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231G.485</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.485.04</b>	60,00	60,00	100	60,00	60,00	100	60,00		

<b>14</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la colaboración interadministrativa y con entidades sociales en materia de apoyo a la familia.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos” (art. 2.2 apartado c) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Instituciones sin ánimo de lucro.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>El objetivo de la subvención es el desarrollo y difusión del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”, una distinción que incentiva y premia a aquellas empresas que más contribuyan a armonizar los intereses familiares y laborales de la ciudadanía.</p> <p>Esta actividad, que se enmarca dentro del ámbito de la conciliación y equilibrio entre la vida familiar, personal y laboral, forma parte de uno de los ejes fundamentales y prioritarios para el Gobierno en materia de política familiar.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y la Fundación, en cuyo Patronato participa el Ministerio.</p>						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El seguimiento, coordinación, control y evaluación de las actividades desarrolladas por la Fundación Más Familia con cargo a esta subvención corresponden a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales como administración pública concedente de la misma.</p> <p>La Fundación debe remitir información periódica sobre las actividades realizadas y, en todo caso, cuando lo requiera el Ministerio. Debe remitir asimismo una memoria técnica que incluya todas las actividades a las que se refiere el anexo del convenio.</p>						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere a la entidad según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231G.487</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231G.487</b>	7,50	7,50	100	7,50	7,50	100	7,50		

<b>15</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A las organizaciones asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Lucha contra la pobreza y la exclusión social.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Instituciones sin ánimo de lucro (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR) y Ayuntamientos (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR).					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>El FEAD (Reglamento UE nº 223/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo) debe reforzar la cohesión social, contribuyendo a reducir la pobreza mediante el apoyo a los programas nacionales que proporcionan ayuda no financiera, con el objeto de paliar la falta de alimentos y contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas.</p> <p>El Programa Operativo FEAD 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 17 de diciembre de 2014, establece que la entonces denominada Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia será el Organismo Intermedio del Programa Operativo, responsable de las medidas de acompañamiento, definidas como el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas destinatarias de la ayuda alimentaria, que abarcan desde una medida de acompañamiento básica sobre información de los recursos sociales más cercanos a medidas complementarias de derivación o reorientación a los recursos sociales, prestación directa de servicios y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

<b>PLANIFICACIÓN</b>							
<b>Plan de acción</b>	<p>Actualmente se está ejecutando un contrato para llevar a cabo la certificación de los gastos de las medidas de acompañamiento correspondientes a 2017 y 2018, así como los encargos a TRAGSA y los contratos ejecutados en 2016, 2017 y 2018.</p> <p>En todo caso procede certificar, al menos, los 1,8 millones de euros que la Comisión adelantó de estas subvenciones.</p>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>La principal coordinación se lleva a cabo con La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), que es el organismo responsable de administrar los recursos procedentes del Fondo Social Europeo en España.</p> <p>No estaba presente en anteriores PES.</p>						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En el Reglamento UE nº 223/2014 se regula el respecto de los derechos fundamentales y observa los principios reconocidos, en particular, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, donde se incluye la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, entre otros.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El seguimiento, coordinación y control de las actividades desarrolladas con cargo a esta subvención corresponden a la actual Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales como Administración Pública concedente de la misma.</p> <p>Al tratarse de un programa europeo, participan también en las actuaciones de seguimiento y de evaluación la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), como Autoridad de Gestión y el Fondo Español de Garantía Agraria como organismo intermedio del programa operativo en lo relativo a la ayuda alimentaria.</p> <p>La UAFSE es la responsable última de la gestión del programa operativo.</p> <p>La Dirección General, por delegación, lleva a cabo los controles necesarios para evaluar la realización y el impacto producido por las medidas de acompañamiento adoptadas por las OAR. El resultado es un informe de verificación in situ que incluye verificaciones administrativas de las solicitudes de reembolso de los beneficiarios y verificaciones sobre el terreno de las operaciones concretas realizadas.</p>
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren las cuantías correspondientes a las OAR, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE. Aplicaciones Presupuestarias: <b>29.05.231F.489</b> y <b>29.05.231F.460</b>.</p> <p>La Unión Europea cofinancia el 85% de los gastos que conlleve el desarrollo de las medidas de acompañamiento, una vez certificados éstos.</p>

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.460</b>	26,00	0,00	0	26,00	0,00	0	26,00		
<b>29.05.231F.489</b>	59,00	0,00	0	59,00	35,00	59,32	59,00		

<b>16</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan de Desarrollo Gitano.</b>				
<b>Objetivo estratégico.</b>	Atender las necesidades de las personas gitanas más desfavorecidas y promover a su desarrollo y mejora de sus condiciones de vida.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA).				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Financiar proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencia crédito CCAA art. 86 LGP			
		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

<b>PLANIFICACIÓN</b>				
<b>Plan de acción</b>	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprueba por el Consejo Territorial el Acuerdo de distribución (autorizado previamente por Acuerdo de Consejo de Ministros si supera los 12 millones de euros). Para que se apruebe ha de llevarse al Consejo Territorial los documentos RC y A de retención de crédito y autorización del gasto.</p> <p>Una vez aprobado comienzan las fases administrativas y contables necesarias para que pueda procederse al pago, éstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Fase D</u> (Disposición del crédito o compromiso del gasto): fase individualizada por Comunidades autónomas en la que se realiza la Resolución de compromiso del gasto por parte del Ministerio.</li> <li>➤ <u>FASE OK</u>, Los créditos que corresponda gestionar a cada comunidad autónoma se le librarán y harán efectivos por cuartas partes en la segunda quincena natural de cada trimestre, sin que deba producirse más excepción a esta regla que la del pago correspondiente al primer trimestre, que se hará efectivo tan pronto se haya efectuado el reparto territorial de los créditos</li> </ul> <p>El último pago está supeditado a la presentación por parte de las Comunidades Autónomas de la documentación preceptiva necesaria, ésta es: Certificado del Director General de la Comunidad Autónoma, certificado de existencia de crédito de Comunidad Autónoma y Corporación Local (en su caso) y relación certificada de proyectos de ese ejercicio.</p> <p>Para que se produzca finalmente el pago de la cantidad asignada en el acuerdo del consejo territorial se establece una comunicación continua con las comunidades autónomas, primero en la fase de presentación en la que han de presentar los programas a ejecutar, así como la documentación preceptiva en el último trimestre del ejercicio, así como en la fase de evaluación en el ejercicio siguiente donde han de presentar una memoria de evaluación.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Los resultados del último ejercicio evaluado corresponden a 2021 y se ha constatado que se cumple con los criterios exigidos en la aplicación del crédito para los fines recogidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución resultante			

PLANIFICACIÓN						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X			NO

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>La ejecución de los programas se lleva a cabo durante el año en curso, presentándose los mismos en el último trimestre del año por parte de las CCAA a la AGE. La evaluación se realiza presentando las CCAA información sobre la ejecución de los proyectos, hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente.</p> <p>El acuerdo del Consejo Territorial que aprueba la distribución de los créditos recoge que de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria: “finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos”. Presentarán, así mismo, una memoria de evaluación financiera y técnica de cada proyecto en los 6 meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario, es decir las CCAA deberán presentar a 30 de junio los datos de ejecución del crédito del año en cuestión para conformar la memora que se publicará.</p> <p>Las administraciones, General del Estado y autonómicas, participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados a través de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ambas administraciones harán pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a financiar los proyectos y la Administración General del Estado hará pública la resolución definitiva de los proyectos aprobados y financiados por cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y de Melilla. En cualquier caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que gestionen los créditos referidos en este Acuerdo deberán proceder a un adecuado control de los mismos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario. Para ello, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de la puesta en marcha de los proyectos financiados, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución</p>

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren las cuantías correspondientes a las comunidades autónomas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE. Aplicaciones Presupuestarias: <b>29.05.231F.453.01</b>.</p> <p>Este crédito tiene cofinanciación por parte de las Administraciones autonómicas y/o Locales teniendo que aportar al menos 2/3 partes de lo aportado por la Administración General del Estado. En el ejercicio 2022 las administraciones autonómica y locales han aportado un total de 2.765.134,59 euros.</p>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.453.01</b>	1.502,50	1.494,90	99,49	2000,00	1.922,49	96,12	2000,00		

17	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Mantener la Red pública de servicios sociales de atención primaria que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones básicas y la atención a la infancia y a las familias en situación de más vulnerabilidad.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Atención a la ciudadanía en general y a las familias y la infancia más vulnerable.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Mantener la Red pública de servicios sociales de atención primaria que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones básicas, mediante la financiación conjunta de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y las corporaciones locales. La Comunidad Autónoma debe aportar al menos la cantidad que aporta el Ministerio. Financiar programas de apoyo a las familias y la infancia especialmente para familias con hijos a cargo en situación de privación material y riesgo de pobreza. En estos últimos créditos no se exige aportación de la Comunidad Autónoma.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencia crédito CCAA art. 86 LGP				
		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

<b>PLANIFICACIÓN</b>	
<b>Plan de acción</b>	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>Cada año se aprueba la distribución territorial del crédito entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a través de Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dicho acuerdo recoge los criterios de distribución territorial, así como a la distribución resultante del crédito correspondiente al ejercicio económico para la financiación de las actuaciones del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprueba por el Consejo Territorial el Acuerdo de distribución (autorizado previamente por Acuerdo de Consejo de Ministros si supera los 12 millones de euros). Para que se apruebe ha de llevarse al Consejo Territorial los documentos RC y A de retención de crédito y autorización del gasto.</p> <p>Una vez aprobado comienzan las fases administrativas y contables necesarias para que pueda procederse al pago, éstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Fase D</u> (Disposición del crédito o compromiso del gasto): fase individualizada por Comunidades autónomas en la que se realiza la Resolución de compromiso del gasto por parte del Ministerio.</li> <li>➤ <u>FASE OK</u>, se establece un primer pago por el 75% del crédito (restando los remanentes de cada Comunidad Autónoma que no se hubieran ejecutado en el ejercicio anterior.</li> </ul> <p><u>FASE OK</u>, se establece un segundo pago del 25% restante del crédito una vez que las Comunidades Autónomas presentan los programas, así como la documentación preceptiva necesaria, ésta es: Certificado del Director General de la Comunidad Autónoma, certificado de existencia de crédito de Comunidad Autónoma y Corporación Local (en su caso) y relación certificada de proyectos de ese ejercicio.</p>

## PLANIFICACIÓN

	<p>Se cofinancian los gastos que se deriven de la cobertura de prestaciones básicas de Servicios Sociales (PBSS) a través de los centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida y que afectan tanto a gastos de personal y de funcionamiento, como la creación o el mantenimiento de los servicios necesarios para el mantenimiento de la Red pública de Servicios Sociales de atención primaria. Las Comunidades Autónomas deberá aportar al menos la misma cantidad que transfiera el Ministerio.</p> <p>Además, se financian (sin obligación de aportación por las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla) programas de apoyo a las familias y atención a la pobreza infantil, así como el Programa VECA para asegurar las prestaciones básicas de alimentación y ocio y programas que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>Se incluye asimismo un programa específico para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI). Las Comunidades Autónomas deberá aportar al menos la misma cantidad que transfiera el Ministerio.</p> <p>Los proyectos se aprobarán de común acuerdo entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, que deberán remitirlos al Ministerio para la tramitación del último pago del ejercicio junto con la relación certificada de los mismos, de la que se dará publicidad en el BOE.</p> <p>Para que se produzca finalmente el pago de la cantidad asignada en el acuerdo del consejo territorial se establece una comunicación continua con las comunidades autónomas, primero en la fase de presentación en la que han de presentar los programas a ejecutar, así como la documentación preceptiva en el último trimestre del ejercicio, así como en la fase de evaluación en el ejercicio siguiente donde han de presentar una memoria de evaluación.</p>						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%; text-align: right;">Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">SÍ</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 5%;"></td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ	X	NO		
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ	X	NO				
<p><b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b></p>	<p>Actualmente la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales se encuentra elaborando la memoria de evaluación de los créditos para Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (PBSS) correspondiente al ejercicio 2019 una vez que las Comunidades Autónomas han informado de los resultados correspondientes.</p> <p>Por su parte, se encuentra ya publicada en la página web del Ministerio la memoria de evaluación del Programa de Protección a la Familias y Atención a la Pobreza Infantil del ejercicio 2020.</p> <p><a href="https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/familias/programasAFI/docs/AFI2020memoria.pdf">https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/familias/programasAFI/docs/AFI2020memoria.pdf</a></p>						
<p><b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">SÍ</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 5%;"></td> </tr> </table>		SÍ	X		NO	
	SÍ	X		NO			

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<p><b>Régimen de seguimiento y evaluación</b></p>	<p>El acuerdo del Consejo Territorial que aprueba la distribución de los fondos recoge que de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria: “finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitirán al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos”. Presentarán, así mismo, una memoria de evaluación financiera y técnica de cada proyecto en los 6 meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario, es decir las CCAA deberán presentar a 30 de junio los datos de ejecución del crédito del año en cuestión para conformar la memora que se publicará.</p> <p>Las administraciones, General del Estado y autonómicas, participarán en el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados a través de la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ambas administraciones harán pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a financiar los proyectos y la Administración General del Estado hará pública la resolución definitiva de los proyectos aprobados y financiados por cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y de Melilla. En cualquier caso, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla que gestionen los créditos referidos en este Acuerdo deberán proceder a un adecuado control de los mismos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario. Para ello, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de la puesta en marcha de los proyectos financiados, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución.</p>
---------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESUPUESTACIÓN****Costes previsible para su realización**

Se acuerda la distribución de fondos a través de Acuerdo de Consejo de Ministros y se transfieren los fondos a las Comunidades Autónomas, aprobándose los proyectos de común acuerdo entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

**Fuentes de financiación**

PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.05.231F.453.07**, con un crédito total de 198.700.000 de euros.  
La AGE aporta para este crédito un total de 108.704.000 euros para el programa de prestaciones básicas de servicios sociales en el ejercicio 2023; 65.000.000 euros para el de protección a la familia y atención a la pobreza infantil; y finalmente, 25.000.000 para refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria.

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.05.231F.453.07</b>	158,91	158,12	99,70	198,70	198,70	100,00	198,70		

<b>18</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Impulso de los mecanismos de cooperación territorial en el ámbito del voluntariado y determinación de los retos pendientes de abordar por el conjunto de agentes afectados.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas voluntarias, entidades de voluntariado, Administraciones Públicas, Universidades, empresas, medios de comunicación, personas expertas y técnicas de la acción voluntaria y Comunidades Autónomas.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Como objetivo operativo del Congreso Estatal de Voluntariado destaca la constitución anual de un foro estatal de referencia que congregue a todos los sectores relacionados con el ámbito de la solidaridad voluntaria, constituyendo un importante espacio de encuentro, reflexión y debate en torno a los temas que afectan y preocupan al movimiento voluntario y a las entidades sociales.</p> <p>Entre los efectos pretendidos, es reseñable la puesta en valor de la acción voluntaria, así como la sensibilización a la sociedad de los beneficios de la realización de voluntariado.</p>						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	La realización anual de los Congresos Estatales del Voluntariado supone la reunión del Comité Técnico y Científico del Congreso varias veces con carácter previo a la celebración del Congreso. Una vez celebrado, la Comunidad Autónoma remite la justificación procedente (certificado de remanentes en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019, relación certificada del proyecto financiado y memoria de la realización y evaluación del Congreso celebrado). Han tenido lugar XXII ediciones, y, cada año, ha sido organizado por una Comunidad Autónoma, que cuenta con la colaboración económica y técnica del Ministerio. La última edición ha sido en la Comunidad Autónoma de Canarias.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se acuerda la distribución de fondos a través de la normativa precitada y se transfieren los fondos a las comunidades autónomas.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.458</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.458</b>	75,00	0,00	0	75,00	75,00	100,00	75,00		

<b>19</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Luchar contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad, a través del apoyo a la realización de actividades de interés general consideradas de interés social.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Financiar programas que implementen actividades de interés general consideradas de interés social, dentro del ámbito competencia autonómico.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<b>X</b>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>X</b>	Transferencia crédito CCAA art. 86 LGP				
		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

<b>PLANIFICACIÓN</b>							
<b>Plan de acción</b>	<p>Atendiendo a lo previsto en la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en la que se establecen las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y una vez formalizada por el Consejo de Ministros la distribución territorial de los créditos, se tramitan las transferencias de créditos a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y de Melilla por cada programa en el cual participen.</p> <p>En el año 2022, la distribución se recoge en la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2022.</p> <p>Respecto a la calendarización, dado que hasta mayo no conocen las cuantías definitivas a destinar a los tramos estatales y autonómicos, en esa fecha se iniciarán los trámites necesarios para acordar el reparto definitivo para la adopción del Acuerdo correspondientes en el ámbito del Consejo Territorial para elevarlo al Consejo de Ministros.</p>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					<b>SÍ</b>	<b>X</b>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	La ejecución en 2017 fue del 100%, siendo el primer año que se lleva a cabo esta transferencia desde la Administración General del Estado hacia las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. De 2018 en adelante la ejecución no alcanza el 100%, debido al descuento de los remanentes proporcionados por las Comunidades Autónomas de las transferencias del año anterior, caso de que éstos se hayan producido en las correspondientes convocatorias de subvención.						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<b>SÍ</b>	<b>X</b>	La igualdad se toma en consideración en la adopción de decisiones en el ámbito del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Atención y Autonomía a la Dependencia			<b>NO</b>	

### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>La ejecución de los programas se lleva a cabo durante el año en curso, presentándose los mismos, así como la documentación preceptiva indicada en el Acuerdo de Consejo de Ministros (ACM) en el último trimestre del año por parte de las CCAA a la AGE.</p> <p>La evaluación se realiza presentando las CCAA la información de ejecución del ejercicio, en un plazo que se extiende hasta el 30 de septiembre del ejercicio siguiente.</p> <p>Las memorias presentadas recogen, entre otros aspectos, información de los programas financiados.</p>
--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### PRESUPUESTACIÓN

<b>Costes previsibles para su realización</b>	<p>Desde 2017 existe un sistema mixto de gestión Estado-Comunidades Autónomas, en el que la Secretaría de Estado de Derechos Sociales realiza un reparto entre el tramo estatal y el tramo correspondiente a las Comunidades Autónomas.</p> <p>La convocatoria de estas subvenciones se financia con el importe resultante de la aplicación del porcentaje acordado entre Estado y Comunidades Autónomas a la cuantía de los ingresos afectados a fines de interés social, existiendo un decalaje de dos años respecto al período impositivo (en el año 2023 se refiere al periodo de 2021). A esta cuantía procede añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato.</p> <p>Una vez acordada la distribución en el ámbito de Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Atención y Autonomía a la Dependencia, se transfieren los fondos a las CCAA.</p> <p>Actualmente se desconocen los importes señalados, debido a que no se disponen de los certificados definitivos de recaudación correspondientes.</p>
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.454</b>.</p> <p>Otros (precisar: otras administraciones, Unión Europea, otros órganos públicos o privados, etc.): no existe.</p>

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.05.231F.454</b>	59.786,83*	260.819,93	100	85.661,07*	255.821,47	99,12	85.661,07*		

\*Esta cuantía es provisional, ya que depende de las recaudaciones correspondientes del IRPF

20	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Lucha contra la exclusión social y fomento de la igualdad en la sociedad, a través del apoyo a la realización de actividades de interés general consideradas de interés social.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Las beneficiarias de esta subvención son entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Financiar proyectos de ámbito estatal que implementen actividades de interés general consideradas de interés social.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Real Decreto se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y cada año se tramita la convocatoria correspondiente. Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, las actividades de interés general consideradas de interés social, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios objetivos de valoración para el otorgamiento de las subvenciones, las obligaciones de los beneficiarios, los gastos subvencionables y la cuantía de las subvenciones, la justificación y el abono de las subvenciones, la modificación de la subvención, la incompatibilidad con otras subvenciones, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la subvención y las medidas de difusión y reintegro.</p> <p>Estas bases reguladoras fueron aprobadas por Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Respecto a las actividades de interés general consideradas de interés social, han de quedar enmarcadas dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, y han de ser realizadas por las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, que resulten encuadrables en los ejes contemplados en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, en el ámbito propio del Estado.</p> <p>Asimismo, las sucesivas convocatorias anuales de subvenciones establecerán, para cada uno de estos ámbitos, la tipología específica y requisitos de los programas que podrán concurrir a las mismas.</p> <p>Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en la aplicación presupuestaria correspondiente, que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, se tendrán en cuenta los criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes y de los programas.</p> <p>A través de la resolución de 3 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se convocaron estas subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>En 2023 se prevé una tramitación anticipada de estas subvenciones, la cual está prevista para el segundo trimestre del año.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



Nombre del Indicador	Resumen económico de dietas y gastos de viaje								
Obtención dato	Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15 %									

Nombre del Indicador	Resumen económico de equipamiento								
Obtención dato	Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15 %									

\*Dado que las subvenciones dadas en 2021 tienen por objeto actuaciones a desarrollar en 2022, no es posible determinar en 2021 el impacto en número de animales recogidos y entregados en adopción.

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfiere la cuantía a la que ascienda la liquidación definitiva correspondiente. Concretamente, en 2023 se tramitará el importe recaudado en el ejercicio 2021.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.484</b> .

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.09.232F.484</b>	26.404,09*	70.944,87	100	21.415,27*	67.337,83	99,95	21.415,27*		

\*Esta cuantía es provisional, ya que depende de las recaudaciones correspondientes del IRPF.

<b>21</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la Pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Financiar actuaciones del programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Canarias y el refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales municipales						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Actuaciones con muy diversos programas en materia de formación, urbanismo, atención al sinhogarismo, formación de voluntariado, las que favorezcan la implementación del SIUSS, que impliquen digitalización de procedimientos y nuevas formas de atención no presencial y otras						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Reducir la pobreza y la exclusión social en la C.A. de Canarias, mejorando las oportunidades formativas, con ayudas y prestaciones económicas, reforzando el sistema de atención a la dependencia y la atención a colectivos vulnerables. Implementación de programas para paliar la pobreza, especialmente la infantil, juvenil y de colectivos vulnerables.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	La entidad beneficiaria justificará la subvención mediante la aportación de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad. Asimismo, deberán presentar un certificado expedido por la Intervención de la Comunidad Autónoma de Canarias, que acredite el destino final de los fondos.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	30.000.000 euros para el ejercicio 2021. 35.000.000 para el ejercicio 2022. 30.000.000 para el ejercicio 2023.						
<b>Fuentes de financiación</b>	Presupuestos Generales del Estado						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.455</b>	30.000,00	30.000,00	100	35.000,00	35.000,00*	100	30.000,00		

\*En octubre 2023 se recibirá la documentación justificativa de la subvención nominativa de Canarias correspondiente al ejercicio 2022, pudiendo señalar con exactitud la cuantía del crédito ejecutado. A fecha de la cumplimentación de la ficha se desconoce si la Comunidad Autónoma dispone o no remanentes.

<b>22</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundació Bonanit, para su sostenimiento económico-financiero.</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Lucha contra la pobreza y la exclusión social. Mejora de la situación de determinados grupos de población más vulnerables.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).								
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Tercer Sector de Acción Social.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Actuaciones de atención a las personas sin hogar.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Presentación de cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones. También se aplicará lo recogido en la Resolución por la que se canalice la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones y memoria económica justificativa de coste de la actividad).								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren a la entidad las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.481.</b>								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.481</b>	-	-	-	-	-	-	70,00		

<b>23</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundació Roure, para su sostenimiento económico-financiero.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Lucha contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad. Mejora de la situación de determinados grupos de población más vulnerables.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.									
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Tercer Sector de Acción Social.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Actuaciones de atención a las necesidades básicas de las personas mayores y familias.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Presentación de cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones. También se aplicará lo recogido en la Resolución por la que se canalice la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones y memoria económica justificativa de coste de la actividad).									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren a la entidad las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.482.</b>									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.482</b>	-	-	-	-	-	-	150,00		

<b>24</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EAPN y POI para promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Lucha contra la pobreza y la exclusión social. Mejora de la situación de determinados grupos de población más vulnerables.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).									
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Tercer Sector de Acción Social.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Presentación de cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones. También se aplicará lo recogido en la Resolución por la que se canalice la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones y memoria económica justificativa de coste de la actividad).									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren a la entidad las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.486.10</b>									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.486.10</b>	-	-	-	-	-	-	500,00		

<b>25</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundació Casa de Misericordia de Barcelona, para acompañar y educar menores en riesgo de exclusión social.</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Lucha contra la pobreza y la exclusión social. Mejora de la situación de determinados grupos de población más vulnerables.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos" (art. 2.2 apartado c) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).								
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Tercer Sector de Acción Social.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Acompañamiento y educación de menores en riesgo de exclusión social.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Presentación de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor en los términos previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones. También se aplicará lo recogido en la Resolución por la que se canalice la subvención nominativa (cuenta justificativa simplificada, de acuerdo al art. 75 del Reglamento General de Subvenciones).								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren a la entidad las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.486.12</b>								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.486.12</b>	-	-	-	-	-	-	600,00		

<b>26</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Centre d’Acol·lida Assís, para proyectos de ayuda a mujeres sin techo que, en su mayoría, han padecido algún tipo de violencia.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Lucha contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad. Mejora de la situación de determinados grupos de población más vulnerables.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).									
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Tercer Sector de Acción Social									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Proyecto de ayuda social a mujeres sin techo que, en su mayoría, han padecido algún tipo de violencia.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Presentación de cuenta justificativa con aportación, en su caso, de informe de auditor en los términos previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se aplica lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones. También se aplicará lo recogido en el Convenio o Resolución por la que se canalice la subvención nominativa (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones y memoria económica justificativa de coste de la actividad).									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren a la entidad las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.486.13</b>									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.486.13</b>	-	-	-	-	-	-	90,00		

<b>27</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de la Seu D'Urgell, para construcción de un edificio de pisos de servicios para la gente mayor.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Lucha contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad. Mejora de la situación de determinados grupos de población más vulnerables.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).									
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Administraciones Públicas-Entidades Locales.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Financiación del proyecto de construcción de un edificio de pisos de servicios para gente mayor.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Presentación de cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se prevé también la realización de certificaciones parciales y libramientos de pago a medida que se vayan cubriendo las distintas fases del proyecto. Se aplicará lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.</p> <p>La cuenta justificativa constará de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio (que incluirá el listado de actividades realizada y resultados obtenidos) y una memoria justificativa del coste de las actividades realizadas (que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones realizados, las facturas o documentos probatorios, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones recibidas, los presupuestos solicitados, etc.), de acuerdo al art. 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Asimismo, se deberá presentar informe de conformidad emitido por la Intervención del Ayuntamiento de la Seu d'Urgell, acreditando la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención, de acuerdo a la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Por último, en el convenio se recogerá el régimen de seguimiento de la subvención durante la fase de ejecución de la misma, contemplándose la posibilidad de crear una Comisión de Seguimiento compuesta por representantes de ambas entidades.</p>									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren a la entidad las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.761</b>									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.761</b>	-	-	-	-	-	-	3.000,00		

<b>28</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Baztán, para financiar proyectos de inversión.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Lucha contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad. Mejora de la situación de determinados grupos de población más vulnerables.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos" (art. 2.2 apartado c) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).									
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Tercer Sector de Acción Social.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Financiación de proyectos de inversión. Reforma, mejora y adecuación de la residencia de ancianos Francisco Javier Iriarte en Elizondo.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Presentación de cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Se prevé también la realización de certificaciones parciales y liberamientos de pago a medida que se vayan cubriendo las distintas fases del proyecto. Se aplicará lo recogido en el Manual de instrucciones de justificación de subvenciones.</p> <p>La cuenta justificativa constará de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio (que incluirá el listado de actividades realizada y resultados obtenidos) y una memoria justificativa del coste de las actividades realizadas (que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones realizados, las facturas o documentos probatorios, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones recibidas, los presupuestos solicitados, etc.), de acuerdo al art. 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Asimismo, se deberá presentar informe de conformidad emitido por la Intervención del Ayuntamiento de Baztán, acreditando la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención, de acuerdo a la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Por último, en el convenio se recogerá el régimen de seguimiento de la subvención durante la fase de ejecución de la misma, contemplándose la posibilidad de crear una Comisión de Seguimiento compuesta por representantes de ambas entidades.</p>									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se transfieren a la entidad las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.05.231F.762.</b>									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.05.231F.762</b>	-	-	-	-	-	-	4.000,00		



## 12.5. Instituto de la Juventud

Instituto de la Juventud (INJUVE)	
29	Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
30	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
31	Ayudas al emprendimiento joven.
32	A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
33	Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación.
34	Premios INJUVE Influencia Joven.
35	Programa Erasmus +.
36	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
37	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
38	Subvención a la Organización Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).
39	Subvención a la Asociación Be Wild Be Proud.

29	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Cuerpo Europeo Solidaridad.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	<p>Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.</p> <p>Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</p> <p>Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.</p> <p>Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>					
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud, el fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de la Juventud					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; un organismo público local, nacional o regional; una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial Establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4), de acuerdo con la Guía del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>El objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad es promover la solidaridad como un valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social. El Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá también a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes.</p> <p>Más específicamente, sus objetivos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, su empleabilidad y su transición al mercado de trabajo, por ejemplo, apoyando la movilidad de jóvenes voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados;</li> <li>• garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad sean de gran calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad;</li> <li>• garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como fórmulas adecuadas de actividades solidarias y de apoyo personalizado;</li> <li>• contribuir a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes y dar mejor a conocer su impacto positivo.</li> </ul> <p>Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta las siguientes acciones operativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de voluntariado: individual o en equipo</li> <li>• Proyectos solidarios.</li> <li>• Proyectos de Ayuda Humanitaria.</li> <li>• Sellos de Calidad de proyectos de voluntariado.</li> </ul>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<b>X</b>	2021-2023		Otros (especificar)	
	El nuevo Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad se ha establecido para el período 2021-2027. Tras los tres primeros años de ejecución del mismo se realizará una evaluación intermedia en 2024 sobre la consecución de los objetivos hasta la fecha. Esta evaluación suele ser liderada y solicitada por la propia Comisión Europea, como así ha ocurrido en los previos Programas comunitarios en el ámbito de la Juventud.					

<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

### PLANIFICACIÓN

<b>Plan de acción</b>	<p>El año 2021 fue el primer año de ejecución del nuevo Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad para el periodo 2021-2027, que se implementó a través del Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021 establece el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) n. o 375/2014.</p> <p>A nivel nacional, el 29 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>A principio de cada año se inicia la tramitación de la correspondiente convocatoria con objeto de atender los diferentes plazos de presentación de solicitudes establecidos por la Comisión Europea, que en los últimos años se centran en dos rondas anuales, una primera a finales de febrero y otra en octubre.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan con carácter general al beneficiario en dos pagos, un primer pago de prefinanciación que se corresponde con el 80% de la subvención concedida, y un pago final tras analizar el informe final que deben presentar tras finalizar el proyecto.</p> <p>El objeto de las subvenciones es habilitar a los beneficiarios de las subvenciones (y demás socios internacionales que forman parte de los proyectos), para la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de voluntariado</li> <li>• Proyectos solidarios</li> </ul> <p>El Instituto de la Juventud forma parte de la denominada Agencia Nacional Española para la gestión de los Programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad. La Agencia está regulada por Orden de 11 de diciembre de 1995 por la que se crea la Agencia Nacional Española para la Aplicación del Programa Comunitario «La Juventud con Europa», la cual ha sido modificada posteriormente para adecuarse a los siguientes Programas comunitarios aprobados en el año 2000 (Programa Juventud), 2007 (Programa Juventud con Europa), 2014 (Programa Erasmus+) y 2018 (Cuerpo Europeo de Solidaridad).</p> <p>La Agencia Nacional está formada además del Instituto de la Juventud, por los organismos de juventud de las CCAA, Ceuta y Melilla, así como por el Consejo de la Juventud de España.</p> <p>Esto implica una distribución de tareas entre los diferentes agentes que conlleva una importante colaboración, cooperación y coordinación entre los mismos.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X

<p><b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b></p>	<p>El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019.</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019.</p> <p>Los resultados de esta evaluación recogidos en los indicadores de seguimiento a comienzos del año 2020, señalan un balance adecuado en los mismos, ya sea el número de jóvenes participantes en proyectos de voluntariado; el número jóvenes participantes en proyectos solidarios; el porcentaje de jóvenes con menos oportunidades participantes en los proyectos aprobados; certificaciones a través del Youthpass (instrumento europeo de reconocimiento para identificar y documentar los resultados de aprendizaje que se adquieren en los proyectos de los programas Erasmus+ Juventud y el Cuerpo Europeo de Solidaridad);</p> <p>No obstante, se destacan los resultados negativos en relación con el número de participantes en proyectos de prácticas y de empleo durante este período. El número de solicitudes recibidas para estos dos tipos de proyectos fue muy escaso, no solo en el caso de España, sino en general a nivel europeo. De tal forma que en la nueva generación de Programas para el periodo 2021-2027, estas dos actividades fueron eliminadas para el nuevo Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>Lo costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación también fueron consideradas adecuadas para el periodo 2018-2019 (Seguimiento PES 2018-2019 A Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad).</p> <p>En el caso del Programa Erasmus+, no obstante, los objetivos, indicadores, estrategias, así como la financiación, vienen establecidos a nivel europeo por la propia Comisión Europea con la participación de las diferentes agencias nacionales que ejecutan el Programa. Muchos de estos objetivos e indicadores son coincidentes con los del propio Plan Estratégico de Subvenciones, remarcando no obstante que se trata de una línea de subvenciones de financiación exclusivamente europea.</p>						
<p><b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b></p>		SÍ			NO	X	

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<p><b>Régimen de seguimiento y evaluación</b></p>	<p>Los indicadores elegidos son los fijados para la Comisión Europea para evaluar la gestión de los programas y que se plasman en el plan de trabajo (Work Program) y en la memoria (Yearly Report) que el Injuve presenta anualmente a la CE con el fin de reportar sobre la gestión de los programas. El plan de trabajo se entrega en octubre del año anterior y la memoria se entrega en febrero del año siguiente. La Comisión Europea evalúa dicha memoria y emite un informe con las conclusiones y recomendaciones correspondientes que deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración del plan de trabajo del siguiente año.</p> <p>Los datos son introducidos por beneficiarios y gestores de las subvenciones en las plataformas de la Comisión para el seguimiento del ciclo de vida de los proyectos (BM y PMM) y pueden consultarse en cualquier momento a través de la herramienta de Dashboard que existe a tal efecto. Con periodicidad anual al finalizar el año se consultan, se analizan y se sacan las conclusiones correspondientes que se plasman en la memoria que se entrega a la comisión. Además, la institución cuenta con una certificación de calidad UNE-EN ISO 9001:2015 y en marzo de cada año se realiza la auditoría correspondiente en la que se analizan los indicadores y se sacan las conclusiones pertinentes y las propuestas de mejora correspondientes.</p> <p>Dichos indicadores elegidos se encuentran directamente relacionados con los objetivos operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar a las jóvenes oportunidades. Indicador: número de jóvenes participantes.</li> <li>• Garantizar la calidad de las actividades ofrecidas. Indicador: número de organizaciones con sello de calidad.</li> <li>• Promover la inclusión social. Indicador: Número de participantes con menos oportunidades.</li> </ul>

<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Nombre del Indicador	Número Total de jóvenes participantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios).								
Obtención dato	Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	45 %	2.085	1.363	65,37	2.085	1.795	86,09	2.085	

Nombre del Indicador	Número de participantes con menos oportunidades en proyectos del CES								
Obtención dato	Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20 %	170	172	101	200	532	266	200		

Nombre del Indicador	Número Total de organizaciones que han recibido el Sello de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad (proyectos de voluntariado).								
Obtención dato	Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
35 %	58	229	395	150	115	76,67	150		

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Costes previsibles para su realización</b>	De acuerdo con los Convenios de Subvención firmados por el INJUVE y la Comisión Europea para 2021 y 2022 y el importe del convenio previsto para 2023, el importe estimado a invertir en la ejecución de estas subvenciones durante el periodo 2021-2023 asciende a 24.244.000 euros.
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria:</p> <p>26.101.232A.449 A Sociedades, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de entes del Sector Público Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.459 A Entidades de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.469 A Entidades de la Administración Local Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.479 A empresas privadas Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p> <p>26.101.232A.489 A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad</p>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.101.232A.449	20,00	0,00	0%	20,00	-	-	20,00		
29.101.232A.459	140,00	25,40	18,14%	100,00	46,42	46,42%	100,00		
29.101.232A.469	827,50	352,28	42,57%	715,89	479,22	66,94%	800,00		
29.101.232A.479	345,00	86,12	24,96%	250,00	106,76	42,70%	250,00		
29.101.232A.489	6.465,20	5.566,23	86,10%	7.400,00	7.165,00	96,82%	7.700,00		

30	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas INJUVE para la Creación Joven.</b>				
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de la Juventud				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas, personas jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad. Jóvenes creadores de entre 18 y 35 años, y asociaciones que trabajen dentro del ámbito de la creación emergente.				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes creadores, propiciar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural.</p> <p>Difundir la creación emergente en todas sus modalidades (artes visuales, literatura, música, comic, diseño, ilustración y artes escénicas).</p> <p>Fomentar el desarrollo de proyectos artísticos a través de la producción de obra, movilidad de obra o creadores y emprendimiento para la creación emergente.</p>				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será el inmediatamente posterior al año de la convocatoria.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>					
<b>Plan de acción</b>	<p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven se regulan por la Orden DSA/158/2022 de 2 de marzo («BOE» de 7 de marzo) las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas Injuve para la Creación Joven.</p> <p>La convocatoria de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven reconoce la contribución de los jóvenes creadores al conjunto de la producción cultural y se amplía su marco de oportunidades, tanto para difundir sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más próximo de las de otros creadores, en el ámbito nacional e internacional</p> <p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven tienen por objeto contribuir a los gastos ocasionados por la realización del proyecto presentado por el solicitante. Atendiendo a cuatro modalidades de proyectos: Producción de obra, movilidad de obra o creadores, emprendimiento para la creación joven, comisariado en la Sala Amadís del Instituto de la Juventud.</p> <p>Los proyectos beneficiarios se han de realizar en el año siguiente a la convocatoria.</p> <p>Las Ayudas se abonan en un solo pago previo a la realización del proyecto y sujeto a las justificaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p>				
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019.					
	El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>						
		<b>SÍ</b>			<b>NO</b>	<b>X</b>

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Nº de solicitudes de cada convocatoria (el aumento de solicitudes es un indicador del interés por su formación y de la profesionalización de los jóvenes creadores y permite medir por tanto la pertinencia de la ayuda)</p> <p>Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación. Los beneficiarios de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven a lo largo de todo el año reciben apoyo y asesoramiento para el desarrollo de sus proyectos (el aumento del éxito profesional y del desarrollo de sus carreras artísticas es un indicador de objetivos alcanzados y por tanto de eficacia y eficiencia de la ayuda).</p> <p>Exposiciones y actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven (el aumento de la participación en las actividades y las visitas a las exposiciones en la sala Amadís es un indicador del interés y del alcance de la difusión como uno de los objetivos clave del plan de acción de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven y por tanto del impacto de la ayuda).</p>

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de solicitudes								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
<b>50 %</b>	400	372	93,00	400	334	85,50	350		

Nombre del Indicador	Exposiciones y otras actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación.								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
<b>20 %</b>	30	43	150	30	36	120	30		

Nombre del Indicador	Participación en las actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
<b>30 %</b>	10.000	11.000	110	10.000	9196	91,90	10.000		

**PRESUPUESTACIÓN****Costes previsible para su realización** 200.000 euros**Fuentes de financiación** PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.101.232A.486.00****INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.101.232A.486.00</b>	244,00	244,00	100	230,00	229,41	99,5	200,00		

31	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas al emprendimiento joven.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de la Juventud					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Empresas (personas físicas y jurídicas) de cualquier sector con una antigüedad mínima de un año y máximo de tres en la fecha final de presentación de solicitudes, cuyo representante legal sea menor de 35 años y cuyo capital social, en caso de personas jurídicas, sea como mínimo el 51% de jóvenes que no superen los 35 años.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>La finalidad es apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes de cada convocatoria, con independencia del sector en el que se promueva.</p> <p>Para ello a los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 20.000€ que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será el inmediatamente posterior al año de la convocatoria.					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Plan de acción</b>	<p>El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores está regulado por la Orden SSI 1449/2015, de 13 de julio y la Orden SCB/809/2018, de 20 de julio (BOE de 30 de julio de 2018) que modifica a la primera en cuanto a la cuantía de la ayuda que pasa de 25.000€ a 20.000€.</p> <p>El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores se convocará previsiblemente en junio. El plazo máximo para resolver es de 6 meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de las empresas beneficiarias.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado y, posteriormente, se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.				SÍ	NO
					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019.</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019 y la evaluación ha sido moderadamente positiva puesto que si bien se ha reducido el número de solicitudes recibidas, hay un alto porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con la actividad en los años inmediatamente posteriores a la consecución de la ayuda, previsiblemente en parte gracias a la misma.</p>						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<b>SÍ</b>			<b>NO</b>	<b>X</b>	

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Número de solicitudes presentadas (el aumento de solicitudes es un indicador de la necesidad de estas ayudas para los jóvenes emprendedores y por tanto de la pertinencia de la ayuda)</p> <p>Número de ayudas concedidas (lo que permite medir la calidad media de los proyectos presentados y por tanto de la eficacia de la ayuda)</p> <p>Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad. La pervivencia de las empresas en al menos los tres ejercicios siguientes a la consecución de la ayuda asegura la consecución de los objetivos propuestos y permite medir por tanto la eficiencia de la ayuda.</p> <p>La pervivencia se comprueba el primer año por medio de la memoria de actuación que presentan los beneficiarios durante la justificación de la ayuda en la que han de acreditar consolidación de una empresa ya constituida, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, y los posteriores mediante el contacto directo con los beneficiarios.</p>

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40 %	80	74	92,50	80	46	57,50	80	

Nombre del Indicador	Número de ayudas concedidas.								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10 %	10	10	100	10	10	100	10	

Nombre del Indicador	Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	80%	100%	125	80%	100%	125	80%	

**PRESUPUESTACIÓN****Costes previsible para su realización**

200.000 €

**Fuentes de financiación**PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.101.232A.476****INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.101.232A.476</b>	200,00	200,00	100	200,00	200,00	100	200,00		

32	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de la Juventud					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas jurídico privadas (Asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal).					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud, todas ellas de ámbito estatal, para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables podrá coincidir con el año de la convocatoria o ser el inmediatamente posterior (según la conveniencia de las asociaciones beneficiarias)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Plan de acción</b>	<p>Las subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal están reguladas por la Orden SSI/1204/2015, de 16 de junio, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal (BOE núm. 148, del 22 de junio de 2015).</p> <p>Las convocatorias de esta línea de subvención se realizan anualmente entre los meses de mayo y julio, siendo el plazo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento (financiación de los gastos corrientes derivados de los locales en los que se ubiquen las estructuras centrales de la entidad u organización, gastos de suministros, material de oficina; primas de seguros, etc.); funcionamiento (gastos de personal, gastos de implantación de sistemas de evaluación y de control de calidad; gastos originados por la pertenencia a Organizaciones Internacionales, cuotas de organismos nacionales e internacionales, reuniones de los órganos de gobierno; etc.) y equipamiento (adquisición de equipamiento para las estructuras centrales de la entidad).</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado, y posteriormente se realizará la justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención en cualquiera de las modalidades recogidas en las bases Reguladoras.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019.</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019 y la evaluación ha sido positiva en tanto en cuanto durante los últimos años se ha mantenido el número de solicitudes recibidas y el número de sedes y asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas.</p> <p>Asimismo durante los últimos años las visitas de comprobación realizadas por los funcionarios del Instituto de la Juventud para comprobar la realización por parte de los beneficiarios de las actividades subvencionadas se han considerado favorables en un 100% de las ocasiones</p>						
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<b>SÍ</b>			<b>NO</b>	<b>X</b>	

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil). Nº de sedes y asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas. (El incremento del número de sedes y asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil). Esta información la facilitan los propios solicitantes en la solicitud.</p> <p>Resultados de las visitas de comprobación realizadas cada año por el órgano convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones relativo al plan de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas (Unos resultados satisfactorios en las visitas realizadas será indicador de que el sector asociativo juvenil se mantiene activo).</p>

<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Nombre del Indicador	Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
Ponderación  30 %	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	60	51	85,00	60	55	91,60	60		

<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Nombre del Indicador	Nº de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).								
Obtención dato	Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud								
Ponderación  20 %	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	550	550	100	560	575	102	570		

Nombre del Indicador	Nº asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).								
Obtención dato	Información aportada por las entidades al Instituto de la Juventud								
Ponderación  50 %	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	1.000,00	773,19	77,30	1.000,00	752,53	75,25	1.000,00		

**PRESUPUESTACIÓN****Costes previsible para su realización**

1.362.760 euros

**Fuentes de financiación**PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.101.232A.481****INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.101.232A.481</b>	1.362,76	1.362,76	100	1.362,76	1.362,76	100	1.362,76		

<b>33</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación.</b>				
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de la Juventud				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas, periodistas y comunicadores.				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Son premios a trabajos ya publicados por tanto, no existe plazo para la consecución de los objetivos.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>					
<b>Plan de acción</b>	<p>La Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación señala que estos tienen por finalidad reconocer y recompensar los trabajos de aquellos jóvenes periodistas o comunicadores con un enfoque social, que promueven la justicia social, los valores éticos y democráticos, pudiendo cubrir, entre otras, temáticas relacionadas con derechos humanos, discapacidad, igualdad, migración, discriminación, sanidad, educación o sostenibilidad, en las modalidades de periodismo impreso, fotoperiodismo, periodismo audiovisual y periodismo digital. Las convocatorias se realizan anualmente, siendo el plazo máximo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Previsiblemente la convocatoria anual se realizará entre los meses de abril y mayo, resolviéndose entre octubre y noviembre. En cada una de las categorías se concederá un único premio con una aportación en metálico de 5.000 euros</p>				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.				<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019.</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019 y la evaluación ha sido positiva en tanto en cuanto durante los últimos años se ha mantenido el número de solicitudes recibidas y se va observando una mayor notoriedad y relevancia de estos premios en medios de comunicación y redes sociales.</p>				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Nº de solicitudes presentada. El incremento del número de solicitudes presentadas será indicador del aumento del reconocimiento social de estos premios lo que contribuirá a fomentar el desarrollo profesional de los premiados</p> <p>Relevancia en medios de comunicación (número de menciones y reseñas publicadas).</p> <p>Notoriedad en redes sociales (interacciones e impresiones).</p> <p>El seguimiento de la notoriedad y relevancia de estos premios en medios de comunicación y redes sociales se realiza de oficio desde el Instituto de la Juventud y su incremento contribuye a sí mismo a fomentar el desarrollo profesional de los premiados</p>
--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de solicitudes presentadas								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30 %	80	48	60,00	80	55	68,75	80		

Nombre del Indicador	Relevancia en medios de comunicación y redes sociales (número de menciones y reseñas publicadas).								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20 %	10	30	300	20	51	255	30		

Nombre del Indicador	Notoriedad en redes sociales.								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	-	-	-	2.00.000	71.765	35,88	80.000		

### PRESUPUESTACIÓN

<b>Costes previsibles para su realización</b>	20.000 euros
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.101.232A.486.02</b>

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.101.232A.486.02</b>	20.000	20.000	100	20.000	20.000	100	20.000		

<b>34</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE de Influencia Joven.</b>							
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.							
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>							
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de la Juventud							
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas jóvenes menores de 25 años de nacionalidad española o residentes en España.							
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Promover el uso de las redes sociales como herramienta de fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad.							
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)			
	Son premios a trabajos ya publicados por tanto, no existe plazo para la consecución.							
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
<b>PLANIFICACIÓN</b>								
<b>Plan de acción</b>	Premios Injuve Influencia. Las bases Reguladores de estos Premios se encuentran actualmente en fase de tramitación. Se prevé que se desarrolle mediante convocatorias convocadas anualmente, siendo el plazo máximo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. En cada una de las categorías se reconocerán diferentes premios con una aportación en metálico.							
	Se premiarán publicaciones en redes sociales (twitter Instagram, tik tok, Youtube Facebook...) realizadas por jóvenes menores de 25 años que hayan hecho un uso eficaz y positivo de estos canales para conseguir resultados tangibles, concienciar o simplemente visibilizar la temática social que se establezca en cada convocatoria.							
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Es una línea nueva de subvención prevista por primera vez en los PGE 2021, por lo que no se han realizado observaciones en la evaluación de los planes estratégicos.							
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Nº de solicitudes presentadas. El incremento del número de solicitudes presentadas será indicador del aumento del reconocimiento social de estos premios lo que contribuirá a fomentar un uso de las redes sociales como herramienta de fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad.</p> <p>Notoriedad de los trabajos premiados en redes sociales (número de interacciones medias de los trabajos publicados). Esta notoriedad, que se debe acreditar por los solicitantes en el momento de la presentación de la solicitud, contribuye a fomentar un uso adecuado de las redes sociales</p>							

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de solicitudes presentadas								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	100		100			100		

Nombre del Indicador	Notoriedad de los trabajos premiados en redes sociales.								
Obtención dato	Instituto de la Juventud								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	50		50			50		

### PRESUPUESTACIÓN

<b>Costes previsible para su realización</b>	30.000 euros
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.101.232A.486.03</b>

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.101.232A.486.03</b>	30.000	0	0	30.000	0	0	30.000		

35	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Erasmus+.</b>
<b>Objetivo estratégico.</b>	<p>Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.</p> <p>Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</p> <p>Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.</p> <p>Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de la Juventud
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; organismos públicos de carácter local, nacional o regional; grupos informales de jóvenes; empresas sociales; entidades con ánimo de lucro activas en responsabilidad social empresarial.
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea, promoviendo la ciudadanía activa entre jóvenes potenciando la solidaridad, la tolerancia, el entendimiento mutuo entre jóvenes y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.</p> <p>En cuanto a los objetivos generales perseguidos por el programa, en el ámbito de la juventud, deben mencionarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades, así como promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la integración social y la solidaridad, en particular incrementando las oportunidades de movilidad con fines de aprendizaje para los jóvenes, para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo.</li> <li>- Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas.</li> <li>- Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, y apoyar el desarrollo de una política de la juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación en las políticas, una mejor utilización de las herramientas de reconocimiento y transparencia de la Unión, y la difusión de buenas prácticas.</li> <li>- Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión, en particular mediante el fomento de la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante la capacitación específica en los países asociados.</li> </ul> <p>Para el cumplimiento de estos objetivos generales se ha previsto el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar la participación de jóvenes y trabajadores del ámbito de la juventud en proyectos de movilidad para la mejora de sus capacidades</li> <li>- Aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas a través de los mecanismos de la educación no formal</li> <li>- Fomentar la perspectiva transectorial en los partenariados estratégicos.</li> <li>- Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática de sus respectivos países.</li> <li>- Para el cumplimiento de todos estos objetivos el programa a través de las distintas convocatorias de subvenciones financia tres tipos de acciones:</li> <li>- Movilidad educativa en el ámbito de la juventud (Acción clave 1) <ul style="list-style-type: none"> <li>• movilidad de los jóvenes: «intercambios juveniles»;</li> <li>• proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud;</li> <li>• actividades de participación juvenil.</li> </ul> </li> <li>- Cooperación entre organizaciones e instituciones (Acción Clave 2)</li> </ul>			
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	Otros (especificar)
	El nuevo Programa Erasmus+ se ha establecido para el período 2021-2027. Tras los tres primeros años de ejecución del mismo se realizará una evaluación intermedia en 2024 sobre la consecución de los objetivos hasta la fecha. Esta evaluación suele ser liderada y solicitada por la propia Comisión Europea, como así ha ocurrido en los previos Programas comunitarios en el ámbito de la Juventud.			
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		
<b>PLANIFICACIÓN</b>				
<b>Plan de acción</b>	<p>Las subvenciones en el marco del Programa Erasmus+ se regulan mediante Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo «Erasmus+», capítulo de Juventud», y en razón a lo dispuesto en las citadas bases, en el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Erasmus+, programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.</p> <p>A principio de cada año se inicia la tramitación de la correspondiente convocatoria con objeto de atender los diferentes plazos de presentación de solicitudes establecidos por la Comisión Europea, que en los últimos años se centran en dos rondas anuales, una primera a finales de febrero o marzo (dependiendo del tipo de Acción), y otra en octubre.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan con carácter general al beneficiario en dos pagos, un primer pago de prefinanciación que se corresponde con el 80% de la subvención concedida, y un pago final tras analizar el informe final que deben presentar tras finalizar el proyecto.</p> <p>El objeto de las subvenciones es habilitar a los beneficiarios de las subvenciones (y demás socios internacionales que forman parte de los proyectos), para la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intercambios juveniles</li> <li>- Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud</li> <li>- Actividades de participación juvenil</li> <li>- Apoyo a los participantes de inclusión en la acción DiscoverEU</li> <li>- Asociaciones a pequeña escala</li> <li>- Asociaciones de Cooperación</li> </ul> <p>El Instituto de la Juventud forma parte de la denominada Agencia Nacional Española para la gestión de los Programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad. La Agencia está regulada por Orden de 11 de diciembre de 1995 por la que se crea la Agencia Nacional Española para la Aplicación del Programa Comunitario «La Juventud con Europa», la cual ha sido modificada posteriormente para adecuarse a los siguientes Programas comunitarios aprobados en el año 2000 (Programa Juventud), 2007 (Programa Juventud con Europa), 2014 (Programa Erasmus+) y 2018 (Cuerpo Europeo de Solidaridad).</p> <p>La Agencia Nacional está formada además del Instituto de la Juventud, por los organismos de juventud de las CCAA, Ceuta y Melilla, así como por el Consejo de la Juventud de España.</p> <p>Esto implica una distribución de tareas entre los diferentes agentes que conlleva una importante colaboración, cooperación y coordinación entre los mismos.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.			

<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>El objetivo estratégico describe el efecto e impacto que se esperaba lograr con la acción institucional durante el periodo 2018-2019.</p> <p>El plazo propuesto para alcanzar los objetivos de la Subvención ha sido adecuado.</p> <p>Se ha cumplido el régimen de seguimiento y evaluación del PES durante los años 2018-2019.</p> <p>Los resultados de esta evaluación recogidos en los indicadores de seguimiento a comienzos del año 2020, señalan un balance adecuado en los mismos, ya sea el número participantes en proyectos de movilidad, o trabajadores en el ámbito de la juventud; el de jóvenes con menos oportunidades participantes durante este período; el número de proyectos aprobados que incluyen como objetivo la inclusión social; certificaciones a través del Youthpass (instrumento europeo de reconocimiento para identificar y documentar los resultados de aprendizaje que se adquieren en los proyectos de los programas Erasmus+ Juventud y el Cuerpo Europeo de Solidaridad); jóvenes participantes en proyectos de diálogo estructurado</p> <p>Lo costes previsibles para la realización y las fuentes de financiación también fueron consideradas adecuadas para el periodo 2018-2019 (Seguimiento PES 2018-2019 A Programa Erasmus+).</p> <p>En el caso del Programa Erasmus+, no obstante, los objetivos, indicadores, estrategias, así como la financiación, vienen establecidos a nivel europeo por la propia Comisión Europea con la participación de las diferentes agencias nacionales que ejecutan el Programa. Muchos de estos objetivos e indicadores son coincidentes con los del propio Plan Estratégico de Subvenciones, remarcando no obstante que se trata de una línea de subvenciones de financiación exclusivamente europea.</p>					
	<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<b>SÍ</b>			<b>NO</b>

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Los indicadores elegidos son los fijados para la Comisión Europea para evaluar la gestión de los programas y que se plasman en el plan de trabajo (Work Program) y en la memoria (Yearly Report) que el Injuve presenta anualmente a la CE con el fin de reportar sobre la gestión de los programas. El plan de trabajo se entrega en octubre del año anterior y la memoria se entrega en febrero del año siguiente. La Comisión Europea evalúa dicha memoria y emite un informe con las conclusiones y recomendaciones correspondientes que deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración del plan de trabajo del siguiente año.</p> <p>Los datos son introducidos por beneficiarios y gestores de las subvenciones en las plataformas de la Comisión para el seguimiento del ciclo de vida de los proyectos (BM y PMM) y pueden consultarse en cualquier momento a través de la herramienta de Dashboard que existe a tal efecto. Con periodicidad anual al finalizar el año se consultan, se analizan y se sacan las conclusiones correspondientes que se plasman en la memoria que se entrega a la comisión. Además, la institución cuenta con una certificación de calidad UNE-EN ISO 9001:2015 y en marzo de cada año se realiza la auditoría correspondiente en la que se analizan los indicadores y se sacan las conclusiones pertinentes y las propuestas de mejora correspondientes.</p> <p>Dichos indicadores elegidos se encuentran directamente relacionados con los objetivos operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el nivel de competencias y capacidades en los jóvenes. Indicador: número de jóvenes participantes.</li> <li>- Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud. Indicador: Número de organizaciones e instituciones participantes Acción clave 1.</li> <li>- Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional. Indicador: Número de organizaciones e instituciones participantes Acción clave 2</li> <li>- Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa. Indicador: % de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de la acción clave 1.</li> </ul>

<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Nombre del Indicador	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad acción Clave1								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40 %	14.319	9.515	67,00	12.000	19.005	158	12.000	

Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción Clave1.								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	35 %	1.627	860	53	1.000	721	72	1.000	

Nombre del Indicador	% de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad acción Clave 1								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15 %	33,40	30	90	30	11,20	37,33	30	

Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción clave 2.								
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10 %	155	286	185	250	309	123	250	

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Costes previsibles para su realización</b>	De acuerdo con los Convenios de Subvención firmados por el INJUVE y la Comisión Europea para 2021 y 2022 y el importe del convenio previsto para 2023, el importe estimado a invertir en la ejecución de estas subvenciones durante el periodo 2021-2023 asciende a 62.900.000€.
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria:</p> <p><b>29.101.232A.448:</b> A entidades públicas empresariales.</p> <p><b>29.101.232A.458:</b> A entidades de las CC. AA.</p> <p><b>29.101.232A.468:</b> A entidades de la Administración Local.</p> <p><b>29.101.232A.478:</b> A empresas privadas.</p> <p><b>29.101.232A.488:</b> A entidades, asociaciones y jóvenes.</p>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.101.232A.448</b>	20,00	0	0	20,00	0	0	20,00		
<b>29.101.232A.458</b>	364,00	325,00	89	265	466	176	700,00		
<b>29.101.232A.468</b>	1.150,00	849,00	74	1.520,00	1.467,00	97	1.500,00		
<b>29.101.232A.478</b>	1.400,00	1.040,00	74	905,00	703,00	78	1.200,00		
<b>29.101.232A.488</b>	15.138,00	13.435,00	89	18.297,00	18.060,00	99	18.500,00		

<b>36</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España. Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.									
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de la Juventud.									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Federación Española de Municipios y Provincias (persona jurídico-pública).									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023			Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Número de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP (el incremento del número de solicitudes presentadas por las entidades locales será indicador su interés en el desarrollo de programas destinados a jóvenes y por tanto de la pertinencia de esta subvención) Número de entidades locales beneficiarias de las ayudas (permite medir la calidad media de los proyectos presentados y por tanto la eficiencia de la subvención) Número de jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales (permite medir el impacto de la ayuda) Estos datos se solicitan a la FEMP anualmente para realizar un seguimiento y evaluación de la convocatoria									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	200.000 euros									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.101.232A.482</b>									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.101.232A.482</b>	200,00	200,00	100	200,00	200,00	100	200,00		

<b>37</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de la Juventud.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Consejo de la Juventud de España (entidad corporativa de base privada).						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Asegurar el papel del CJE como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Nº entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo). Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE). Tanto el número de entidades asociadas como el de reuniones estatutarias es consignado por el CJE en la memoria de actuación que entrega anualmente junto con el informe de auditor para la justificación de la subvención Resultados de las visitas de comprobación realizadas por el órgano convocante (unos resultados satisfactorios en las visitas realizadas será indicador de que el sector asociativo juvenil se mantiene activo).						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	1.000.000 euros						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. <b>29.101.232A.480</b> (950.000€) y <b>29.101.232A.780</b> (50.000€).						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.101.232A.480</b>	950,00	797,00	84	950,00	950,00	100	950,00		
<b>29.101.232A.780</b>	50,00	44,88	89	50,00	50,00	100	50,00		

<b>38</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Organización Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, Impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud, el fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de la Juventud.						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Organismo internacional, ámbito juventud.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Poner a disposición de la OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Comprobación de la cuenta justificativa aportada por la OIJ de acuerdo con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	278.950 euros						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. <b>29.101.232A.492</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.101.232A.492</b>	278,95	278,95	100	278,95	278,95	100	278,95		

<b>39</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Asociación Be Wild Be Proud.</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>								
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de la Juventud.								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Asociación Be Wild Be Proud.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Realización del proyecto "Ruta al Exilio" y todas las actividades derivadas del mismo.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)							
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Nº de solicitudes presentadas para participar en el proyecto "Ruta al Exilio" (el aumento de solicitudes es un indicador del interés en el proyecto por parte de los jóvenes en general)</p> <p>Nº de jóvenes participantes en el proyecto "Ruta al Exilio" (el aumento de participantes es un indicador del mayor aprovechamiento de la ayuda por parte de la Asociación Be Wild Be Proud)</p> <p>Nº de proyectos de difusión realizados por los participantes (el aumento del número de proyectos de difusión es un indicador del interés y aprovechamiento por parte de los jóvenes participantes en el proyecto).</p>								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	60.000 euros								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria. <b>29.101.232A.483</b>								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.101.232A.483</b>				60,00	60,00	100	60,00		



## 12.6. Instituto de Mayores y Servicios Sociales

<b>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)</b>	
<b>40</b>	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
<b>41</b>	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
<b>42</b>	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.
<b>43</b>	Proyectos de inversión en innovación en autonomía personal y dependencia.
<b>44</b>	A la Fundación instituto gerontológico MATIA-INGEMA.

40	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Apoyo al movimiento asociativo de entidades de personas mayores de ámbito estatal.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “<i>la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</i>” (literal a) del artículo 2.2), así como “<i>la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado</i>” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al Imserso la competencia en “El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores”.</p>					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas mayores.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Impulsar la realización de actuaciones sociales dirigidas a favorecer y apoyar el movimiento asociativo y fundacional de las personas mayores, lo que contribuye, a su vez, a favorecer actuaciones de protección a las personas mayores que son desarrolladas por las entidades subvencionadas.</p> <p>Para cumplir este objetivo se procede a financiar actividades o actuaciones dirigidas a colaborar con el movimiento asociativo, facilitando la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos. Se incluyen:</p> <p>El mantenimiento: comprende la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios derivados del local en que se ubique la sede social de la entidad, obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones que no tengan el concepto de inventariable por no implicar incremento del valor patrimonial de dichos inmuebles, así como suministros, material fungible de oficina y ofimática, correo y otros análogos.</p> <p>El funcionamiento y actividades habituales: engloba el desarrollo de las actividades propias y habituales de la entidad, incluyendo los gastos derivados del personal de la misma, de las reuniones de los órganos de gobierno, así como los gastos derivados de la realización de un Congreso anual de la entidad, y de cursos y publicaciones que tengan por objeto la información y promoción del envejecimiento saludable y la prevención de las situaciones de dependencia.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Se considera la necesidad de apoyo a las entidades del tercer sector de personas mayores de ámbito estatal sostenida en el tiempo. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023.						
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

## PLANIFICACIÓN

<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Orden Ministerial TAS/980/2007, de 2 de abril (BOE nº 90, de 14 de abril de 2007) se establecen las bases reguladoras. Cada año se tramitará la convocatoria correspondiente.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales y del Consejo de Estatal de Mayores, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador y se establece un plazo para recogida de sus comentarios/alegaciones para valorar su integración, si fuera el caso.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone al Director General del Imserso, órgano competente para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las actuaciones.</p> <p>Las solicitudes constan de dos memorias, una para la evaluación de la entidad y otra para la evaluación de los proyectos o programas que se van a desarrollar dichas entidades.</p> <p>Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se aprueban por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el Imserso.</p> <p>El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.</p> <p>La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.</p> <p>La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada una de las actuaciones subvencionadas, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado. Las entidades subvencionadas deben efectuar la justificación, memorias justificativas y documentación acreditativa de los gastos, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad que es, con carácter general, antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>En el PES 2018 – 2020, se han conseguido los siguientes resultados:</p> <p>Año 2018: Se subvencionaron 30 entidades, por importe total de 2.384.208,01 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 99,99%.</p> <p>Año 2019: Se subvencionaron 32 entidades, por importe total de 2.348.209,90 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 99,99%.</p> <p>Año 2020: Se subvencionaron 32 entidades, por importe total de 2.348.196,30 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 99,99%.</p>			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	SÍ		NO	X

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Se presentan dos memorias, una memoria justificativa de las actuaciones y otra memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.</p> <p>Se deben entregar, junto con toda la documentación acreditativa del gasto efectuado, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.</p> <p>Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.</p> <p>El contenido de las memorias está establecido en el Artículo 15 de la Orden Ministerial de bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.</p> <p>Deben contener información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuación Subvencionada:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades Realizadas</li> </ul> </li> <li>• -Condiciones Establecidas</li> </ul>			
--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

	<p style="text-align: center;">- Resultados Obtenidos</p> <p>Actuación económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• -Subvención concedida:</li> <li>• -Subvenciones concedidas por otros Entes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportación de la Entidad Beneficiaria:</li> <li>- Rendimientos Financieros:</li> </ul> </li> <li>• -Otros Ingresos (cuotas socios, etc):</li> <li>• -Gastos efectuados</li> <li>• -Costes</li> </ul> <p>El indicador establecido para la evaluación de la subvención es el número de entidades subvencionadas en cada convocatoria, así como el número de personas que potencialmente pueden beneficiarse de las actuaciones llevadas a cabo.</p> <p>El número de entidades subvencionadas es un indicador fiable para conocer el alcance de la actuación de la subvención en el movimiento asociativo de personas mayores. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.</p> <p>Para la convocatoria del ejercicio 2023 se prevé incluir un nuevo indicador, el número de personas mayores en las que impactan las actuaciones que desarrollan las entidades subvencionadas, que permite conocer el alcance de las diferentes actuaciones propuestas por las entidades, y el número de actuaciones realizadas. Se medirá en función de los criterios establecidos en las memorias justificativas de las entidades.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Nombre del Indicador	Nº entidades subvencionadas								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	32	33	103	33	31	94	31		

Nombre del Indicador	Número de personas mayores en las que impactan las actuaciones desarrolladas								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Memorias finales justificativas de la actuación elaboradas por las entidades subvencionadas								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %	-	-	-	-	-	-	1.127.778		

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Para el ejercicio 2021 se presupuesta un importe de 2.348.210€. Para el ejercicio 2022 se presupuesta un importe de 2.348.210 € Para el ejercicio 2023 se presupuesta un importe de 2.348.210€.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. 2021 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7.9. PGE. 2022 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7 PGE. 2023 – Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>903.31.32.487.7.9.</b>	2.348,210	2.348,209	99,99	-	-	-	-	-	-
<b>903.31.32.487.7</b>	-	-	-	2.348,210	2.348,210	100	2.348,210		

41	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores					
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “<i>la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</i>” (literal a) del artículo 2.2), así como “<i>la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado</i>” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al Imserso la competencia en “El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores”.</p>					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas que se encuentren en determinadas situaciones (ser personas mayores, personas con discapacidad o estar en situación de dependencia) y a organizaciones no gubernamentales del ámbito territorial de Ceuta y Melilla que presten atención habitual a personas mayores o con discapacidad.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>El objeto de ésta subvención es facilitar la prestación de servicios, la adquisición de ayudas técnicas y facilitar la movilidad y comunicación y la autonomía personal a las personas mayores, a las personas con discapacidad y a las personas en situación de dependencia, mediante la concesión de subvenciones individuales a personas físicas, y además, en el caso de personas mayores y personas con discapacidad, a través de subvenciones otorgadas a personas jurídicas, como son las organizaciones no gubernamentales, para la prestación de servicios y programas destinados a las personas antes citadas.</p> <p>El ámbito de aplicación de esta orden se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y de Melilla.</p> <p>Para cumplir este objetivo se procede a financiar, en el caso de las ayudas a personas físicas, las ayudas técnicas que potencien su autonomía personal, la recuperación o mantenimiento de sus capacidades residuales, así como en el caso de las personas con dependencia faciliten la accesibilidad y adaptaciones de su hogar para mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda.</p> <p>En el caso de las organizaciones no gubernamentales, promover el mantenimiento de los centros y servicios que prestan a las personas mayores y a las personas con discapacidad.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	La necesidad de apoyo a personas y entidades del tercer sector de personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, de ámbito de las dos Ciudades autónomas, se entiende que de be ser mantenido en el tiempo, ya que las necesidades no están referidas a situaciones o periodos puntuales. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023.					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

**PLANIFICACIÓN**

<p><b>Plan de acción</b></p>	<p>Estas líneas de subvención se regulan en la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, de 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del IMSERSO y la Resolución anual de convocatoria.</p> <p>Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone a los Directores Territoriales del Imsero de Ceuta y de Melilla, órganos competentes para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con los documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las personas físicas.</p> <p>Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se aprueban por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en las Direcciones Territoriales.</p> <p>El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.</p> <p>Las personas y entidades subvencionadas deben efectuar la justificación en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad.</p>					
	<p>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.</p>	<p><input type="checkbox"/> SÍ</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> X</p>	<p><input type="checkbox"/> NO</p>		
<p><b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b></p>	<p>La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018 se publicó mediante Resolución de 23 de julio de 2018, en el BOE de fecha 18 de agosto de 2018. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones. Se subvencionaron 994 ayudas por un importe de 658.071,66€ lo que supone un porcentaje de ejecución del 85,94%.</p> <p>La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019 se publicó mediante Resolución de 7 de mayo de 2019, en el BOE de fecha 13 de mayo de 2019. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones. Se subvencionaron 921 ayudas por un importe de 656.992 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 85,80%. La convocatoria de subvenciones del ejercicio 2020 se publicó mediante Resolución de 28 de julio de 2020, en el BOE de fecha 4 de agosto de 2020. Se resolvió y comunicó a los beneficiarios incluyéndose las concesiones en la base de datos nacional de subvenciones. Se subvencionaron 1.120 ayudas por un importe de 881.421 € lo que supone un porcentaje de ejecución del 98,74%.</p>					
<p><b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> SÍ</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/> NO</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> X</p>	<p><input type="checkbox"/></p>

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

<p><b>Régimen de seguimiento y evaluación</b></p>	<p>La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.</p> <p>Se justificarán los gastos efectuados mediante facturas u otros documentos de valor probatorio, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.</p> <p>En el caso de entidades, se emite una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y, asimismo, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.</p> <p>Se deben entregar toda la documentación acreditativa del gasto efectuado. Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.</p> <p>Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas en cada convocatoria y el número de personas beneficiarias.</p> <p>El número de entidades subvencionadas y el de persona beneficiarias son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.</p>
---------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
90 %	1.500	1.045	62,7	1.500	1.180	78,66	1.500		

Nombre del Indicador	Nº de ONG beneficiarias de ayudas								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE								
	2021			2022			2023		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10 %	20	22	110	20	17	85	20		

### PRESUPUESTACIÓN

<b>Costes previsibles para su realización</b>	<p>2021 Ceuta y Melilla: Total 892.634 euros para personas con discapacidad, personas mayores; ONG de estos sectores y para personas en situación de dependencia.</p> <p>2022 Ceuta y Melilla: Total 892.634 euros para personas con discapacidad, personas mayores; ONG de estos sectores y para personas en situación de dependencia.</p> <p>2023 Ceuta y Melilla: Total 1.142.634 euros para personas con discapacidad, persona mayores; ONG de estos sectores y para personas en situación de dependencia.</p>
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 903.3132.487.9.8, 903.3132.487.7.9; 903.31.31.487.3, 903.31.31.487.7.9 y 903.3134.487.6

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>903.31.32.487.9.8</b>	196,16	193,292	98,53	196,16	191,72	97,73	196,16		
<b>903.31.31.487.3</b>	328,924	322,170	97,94	328,924	325,95	99,09	563,924		
<b>903.31.34.487.6</b>	200	199,240	99,62	200	196,62	98,31	200		
<b>903.31.31.487.7.9</b>	143,93	143,928	99,99	143,93	143,929	99,99	158,93		
<b>903.31.32.487.7.9</b>	23,62	23,153	98,02	23,62	19,87	84,12	23,62		

42	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.</b>				
<b>Objetivo estratégico.</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores				
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “<i>la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</i>” (literal a) del artículo 2.2), así como “<i>la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado</i>” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al Imserso la competencia en “El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores”.</p>				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	<p>Instituto de Mayores y Servicios Sociales – Imserso. Artículo 1.2 apartado e), del RD 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y servicios Sociales:</p> <p>“La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, en el artículo 2.2 del Real Decreto 452/202”</p>				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades no gubernamentales, de ámbito estatal, de atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad, que desarrollen actuaciones de turismo y termalismo.				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>La realización de actuaciones de turismo para personas con discapacidad mediante la realización de turnos de vacaciones para facilitar la vida independiente, lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, y facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, como el descanso de las familias y/o personas cuidadoras habituales que tienen a su cargo a personas con discapacidad. Asimismo, las actuaciones de termalismo mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios, favorecen la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad y facilitan su acceso a los bienes de la salud.</p> <p>Para cumplir este objetivo se procede a financiar actuaciones de turismo y termalismo que desarrollen entidades no gubernamentales de ámbito estatal y atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad. Estas actuaciones se destinan al mayor número de personas con discapacidad procedentes del mayor número de Comunidades y Ciudades autónomas del Estado.</p> <p>Mantener, y en su caso incrementar, que el número de participantes de los programas sea, como mínimo, de 10.000 personas, de los que al menos 7.000 sean personas con discapacidad.</p>				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Las actuaciones de apoyo a las personas con discapacidad para facilitar su vida independiente y el acceso a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, así como el descanso de las familias y/o personas cuidadoras habituales que tienen a su cargo a estas personas con discapacidad, se deben mantener de forma continuada, ya que las necesidades no están referidas a las mismas personas en las diferentes convocatorias anuales, sino que pueden ser personas usuarias diferentes. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

## PLANIFICACIÓN

<b>Plan de acción</b>	<p>Los mecanismos para poner en práctica la aplicación de las subvenciones al fin previsto son, bien los turnos de viajes, bien los de tratamiento termal en balnearios, desarrollados por las entidades subvencionadas.</p> <p>Se establecen unos requisitos y condiciones de desarrollo de las actuaciones, comunes para todas las entidades participantes. Ello conlleva la aplicación de recursos específicos como el transporte adaptado, la adaptación y accesibilidad de los establecimientos hoteleros, la figura del acompañante que le atiende, en su caso, en las necesidades de la vida diaria así como la figura del monitor coordinador –cada turno lleva obligatoriamente uno- que organiza y coordina las diferentes actividades del turno, así como cualesquiera otras cuestiones que puedan dificultar el objetivo estratégico del IMSERSO en el acceso igualitario al derecho al ocio de la persona con discapacidad beneficiaria.</p> <p>En cuanto a las líneas básicas de las bases reguladoras y de la convocatoria, se trata de subvenciones integradas en el régimen en general de subvenciones del IMSERSO. Están reguladas por la orden TAS/980/2007, de 2 de abril, y convocadas por resolución anual de convocatoria.</p> <p>La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador a los que se les envía su borrador y se establece un plazo para recogida de sus comentarios/alegaciones para valorar su integración, si fuera el caso.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone al Director General del Imsero, órgano competente para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las actuaciones.</p> <p>Las solicitudes constan de dos memorias, una para la evaluación de la entidad y otra para la evaluación de los proyectos o programas que se van a desarrollar dichas entidades.</p> <p>Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se aprueban por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el Imsero. El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación. La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.</p> <p>La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada una de las actuaciones subvencionadas, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado. Las entidades subvencionadas deben efectuar la justificación, memorias justificativas y documentación acreditativa de los gastos, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad que es, con carácter general, antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.</p>			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ	X	NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	<p>En el PES 2018 – 2020, se han conseguido los siguientes resultados:</p> <p>Año 2018: Se subvencionaron 10 entidades, por importe total de 3.500.000 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 100,00 %.</p> <p>Año 2019: Se subvencionaron 10 entidades, por importe total de 3.500.000 €, lo que supone un porcentaje de ejecución del 100,00 %.</p> <p>Año 2020: No se ha efectuado la convocatoria por la situación sanitaria debida a la pandemia.</p>			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	SÍ		NO	X

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Se presentan dos memorias, una memoria justificativa de las actuaciones según el plan de actuaciones, calendario y costes previstos, adaptado a la cuantía y al contenido de las obligaciones de la concesión de la subvención, que tienen que presentar las entidades subvencionadas en el plazo de un mes desde la notificación de la subvención, y otra memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Se deben entregar, junto con toda la documentación acreditativa del gasto efectuado, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.</p> <p>Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.</p> <p>El contenido de las memorias está establecido en el Artículo 15 de la Orden Ministerial de bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.</p>
--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Deben contener información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuación Subvencionada: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades Realizadas</li> </ul> </li> <li>• -Condiciones Establecidas <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados Obtenidos</li> </ul> </li> <li>• -Desviaciones producidas sobre la planificación inicial, y sus causas</li> </ul> <p>Actuación económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• -Subvención concedida:</li> <li>• -Subvenciones concedidas por otros Entes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportación de la Entidad Beneficiaria:</li> <li>- Rendimientos Financieros:</li> </ul> </li> <li>• -Otros Ingresos (cuotas socios, etc):</li> <li>• -Gastos efectuados</li> <li>• -Costes</li> </ul> <p>Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas que desarrolla las actuaciones, el número de personas participantes, coordinadores, monitores, acompañantes y personas con discapacidad, y el número de personas con discapacidad beneficiarias.</p> <p>El número de entidades subvencionadas y el de personas participantes y las personas beneficiarias, son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión a las entidades que desarrollarán los turnos de las actuaciones en cada convocatoria anual y las comunicaciones de los turnos que se van efectuando a lo largo de todo el plazo de ejecución de la convocatoria.</p> <p>La convocatoria de 2022 se ha resuelto con fecha 10 de octubre, teniendo un plazo de ejecución del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023. Hasta su finalización no es posible dar datos sobre el valor alcanzado en el número de participantes en las actuaciones, ni de las personas con discapacidad beneficiarias de las mismas, así como tampoco de su consecución.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de entidades subvencionadas.								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10 %	10	10	100	10	9	90	9		

Nombre del Indicador	Nº de personas participantes en las actuaciones								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20 %	10.000	9.622	96,22	10.000*			10.000		

Nombre del Indicador	Nº de personas con discapacidad								
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO								

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
70 %	7.500	6.650	88,66	7.500*			7.500		

\* La fecha de finalización de la convocatoria 2022 es 31 de octubre de 2023. No se dispone de datos definitivos.

**PRESUPUESTACIÓN**

<b>Costes previsibles para su realización</b>	<p>3.500.000. La subvención cubre del 40% al 80% del coste/plaza/ del beneficiario y del acompañante, y el 100% del coste/plaza del monitor. Los costes/plaza de todos los participantes están modulados por unas cantidades máximas diarias por persona, que superadas, corren por cuenta de la entidad subvencionada.</p> <p>Las personas con discapacidad beneficiaria y sus acompañantes aportan una cuota de entre un 20% y un 60% del coste/plaza. Las entidades pueden destinar hasta un 11% de la subvención concedida a cubrir los gastos de gestión y administración de las actuaciones</p>
<b>Fuentes de financiación</b>	<p>PGE. 2021 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.31.487.7.9</p> <p>PGE. 2022 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.31.487.7</p> <p>PGE. 2023 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.31.487.7</p>

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>903.31.31.487.7.9</b>	3.500,00	3.500,00	100						
<b>903.31.31.487.7</b>				3.500,00	3.500,00	100	3.500,00		

<b>43</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Proyectos de inversión en innovación en autonomía personal y dependencia (CEGADI).</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “<i>la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</i>” (literal a) del artículo 2.2), así como “<i>la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado</i>” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia.</p>								
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de Mayores y Servicios Sociales								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas mayores y personas en situación de dependencia								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Promover e impulsar propuestas destinadas al desarrollo de programas innovadores y de buenas prácticas en el centro de desarrollo integral (CEGADI) que permitan el desarrollo integral de las personas en situación de dependencia.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	No se ha materializado ningún instrumento ni suscrito ningún convenio como desarrollo de esta subvención nominativa.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	2.000.000 euros								
<b>Fuentes de financiación</b>	Programa 23.1G. Aplicación presupuestos Imserso: 3134.753								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>3134.753</b>							2.000,00		

<b>44</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundación Instituto Gerontológico MATIA-INGEMA.</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “<i>la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</i>” (literal a) del artículo 2.2), así como “<i>la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado</i>” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia.</p>								
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Instituto de mayores y Servicios Sociales								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas mayores y personas en situación de dependencia								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Financiación conjunta con el Imserso para llevar a cabo un proyecto de regeneración de un entorno urbano desde la perspectiva inclusiva para la promoción de la autonomía de personas mayores.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	No se ha materializado ningún instrumento ni suscrito ningún convenio como desarrollo de esta subvención nominativa.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	3.000.000 euros								
<b>Fuentes de financiación</b>	Programa 23.1G. Aplicación presupuestos Imserso: 3132.784								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>3132.784</b>				3.000,00	3.000,00	100	3.000,00		



## 12.7. Real Patronato sobre la Discapacidad

Real Patronato sobre la Discapacidad (RPD)	
45	Subvención a la Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).
46	Subvención a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.
47	Subvención a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).
48	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
49	Al Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).
50	Subvención a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.
51	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.
52	A la Confederación Plena Inclusión España para el mantenimiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva
53	A la Confederación Autismo España para el mantenimiento del Centro español sobre trastornos del espectro autista

<b>45</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 17.6 "Corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del CESyA, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en audiodescripción y subtitulado de los medios audiovisuales para personas con discapacidad."									
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Universidades Carlos III de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual, se unidad asesora del Real Patronato en temas de subtitulado y audio descripción.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Las partes acuerdan un mecanismo de seguimiento del plan de acción, en el que bimestralmente el Director del CESyA enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades, recogidas en el anexo 1, con evidencias de dicha consecución. Asimismo, el Real Patronato sobre Discapacidad, dará cuenta de estas cuestiones al Consejo Rector del CESyA. <a href="https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/12/pdfs/BOE-A-2022-11578.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/12/pdfs/BOE-A-2022-11578.pdf</a>									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en la Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023. La Universidad Carlos III de Madrid contribuirá al CESYA con aportaciones no dinerarias encaminadas a completar las necesidades no financiadas con la subvención nominativa y que se centran en la dotación de espacios, de las infraestructuras tecnológicas, la realización de aquellos servicios necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio así como personal con experiencia y conocimientos específicos sobre la accesibilidad de las tecnologías de la información y comunicaciones.									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.102.231F.450</b>									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.102.231F.450</b>	353,36	353,36	100	336,36	336,36	100	336,36		

<b>46</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 3.3 "Prestar apoyos a organismos, entidades, especialistas y promotores en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación".								
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad. Tiene por objeto, entre otros, proporcionar el acceso a información especializada y actualizada en materia de discapacidad a nivel documental (bibliografía, normativa, recursos, etc.) a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada en este ámbito; promover y difundir el conocimiento científico que se produce en materia de discapacidad; y asesorar técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en la Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023. La fundación Eguia-Careaga no participa con aportaciones dineradas en las actividades del centro.								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.102.231F.480</b>								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.102.231F.480</b>	268,85	268,85	100	268,85	268,85	100	268,85		

<b>47</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 16.6 "Corresponde al Organismo Autónomo Real Patronato sobre Discapacidad la provisión de los medios humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, y se atenderá especialmente a que el mismo pueda contar con la colaboración de profesionales expertos en lengua de signos española y en sociolingüística".						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación CNSE de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	El objeto de la subvención nominativa, que se canaliza a través de un Convenio es la realización por parte de la Fundación CNSE de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de actividades del CNLSE, que tiene por objeto, entre otros: velar por el desarrollo e impulso del proceso de normalización de la lengua de signos española así como por el buen uso de la misma, actuar como centro de referencia y difusión en el ámbito de la normalización de la lengua de signos española e impulsar acciones de investigación relacionadas con el marco de actuación del Centro.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>							
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en la Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.102.231F.482.</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.102.231F.482</b>	188,24	188,24	100	208,24	208,24	100	208,24		

<b>48</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 3.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Deporte Paralímpico gestionado por el Comité Paralímpico Español.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	El objeto de la subvención nominativa es la realización por parte del Comité Paralímpico Español de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Entre los efectos que se pretende está favorecer en el periodo 2021/2023 la preparación en las mejores condiciones posibles de los deportistas españoles de alto nivel que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Verano de Tokio 2021 y siguientes. Para la consecución del objetivo es importante que los deportistas con Gran Discapacidad, cuenten con los mejores deportistas de Apoyo que haga posible sus entrenamientos.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada del número y las características de los deportistas de apoyo en ese ejercicio, además de los informes bimensuales con información sobre el grado de ejecución, el CPE debe presentar la justificación y acreditación documental de la realización de las ayudas concedidas en el primer trimestre del año siguiente.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en la Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.102.231F.484.</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.102.231F.484</b>	88,46	88,46	100	88,46	88,46	100	88,46		

<b>49</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en el artículo 3 y en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada al CERMI para la gestión del Observatorio Estatal de la Discapacidad.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Esta subvención pretende establecer las condiciones para la gestión y el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Éste tiene por objeto, entre otros, la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, configurándose como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se prevé suscribir un Convenio, por el que se regirá la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la que se concede en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.  En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de los estudios informes y actividades a realizar en ese ejercicio, debiendo presentar la justificación y acreditación documental de la realización de los mismos en el primer trimestre del año siguiente.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en la Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.102.231F.485</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.102.231F.485</b>	80,00	80,00	100	80,00	80,00	100	80,00		

<b>50</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, concretamente en el artículo 3.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada a la Fundación ONCE para la implantación de un programa de accesibilidad universal para las personas con discapacidad						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Esta subvención tiene como finalidad la implantación de un programa de accesibilidad universal para personas con discapacidad que consta de varios proyectos que desarrollan actividades que abarcan desde la normalización técnica, la investigación para la mejora de la empleabilidad, la gestión de una plataforma para el impulso de la accesibilidad universal hasta el diseño y realización de cursos para profesionales o actividades para avanzar en la difusión de los criterios de diseño universal en los currículos formativos universitarios.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Se prevé suscribir un Convenio, por el que se registrará la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa. En este convenio se establece la creación de una comisión de seguimiento.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Esta subvención nominativa está prevista en la Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.102.231F.486</b> y <b>29.102.231F.780</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.102.231F.486</b>	500,00	500,00	100	500,00	500,00	100	300,00		
<b>29.102.231F.780</b>							200,00		

<b>51</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad. Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en el artículo 3.								
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas, desde los 16 años, de nacionalidad española o extranjeros con residencia legal en España, con discapacidad legalmente reconocida en España, igual o superior al 33% o situaciones asimiladas, que cumplan los requisitos adicionales establecidos para cada línea concreta de ayudas establecida								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Hacer efectivo el mandato del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluye el reconocimiento expreso de los Estados Partes por asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional y en igualdad de condiciones con las demás. Mejorar las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, a través de convocatorias anuales que contendrán distintos tipos de ayuda								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)							
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
<b>PLANIFICACIÓN</b>									
<b>Plan de acción</b>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.						<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> NO
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input type="checkbox"/> SÍ				<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X		

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>							
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Como indicador se van a utilizar el Importe total de las ayudas convocadas, y el número de personas que reciben las subvenciones. Estos parámetros son los que se han elegido al ser los más significativos en materia económica y carga de trabajo. El periodo de entrega de las ayudas está previsto que se realice en junio de 2023 y la presentación de justificaciones en verano del 2023.						

<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>									
Nombre del Indicador	Cantidad de Subvención ejecutada								
Obtención dato									
Ponderación	<b>2021</b>			<b>2022</b>			<b>2023</b>		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	5.000,00	249,50	5	5.000,00	4.170,34852	87,79	5.500,00	

Nombre del Indicador	Número de personas que reciben la ayuda								
Obtención dato									
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	1.000	232	23	1.500	944	63	1.600	

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Costes previsibles para su realización</b>	<p>La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que el efectivo y los saldos de las cuentas y libretas abandonados se destinarán a financiar programas dirigidos a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad y ese importe se aplicará a un concepto específico del Presupuesto, pudiéndose generar crédito en el Ministerio con destino al Real Patronato.</p> <p>Anualmente se incorpora el crédito recaudado por los mencionados saldos al presupuesto del Organismo. Para el ejercicio 2022 está prevista en los Presupuestos Generales del Estado la cantidad de 5.000.000 euros. De esta cantidad, hasta un 5% va destinado al pago por la gestión que realiza la entidad colaboradora y el resto al Programa Reina Letizia para la Inclusión, para la adjudicación directa a los beneficiarios de las ayudas o subvenciones.</p>
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.102.231F.487.</b>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.102.231F.487.</b>	5.000,00	249,50	5	5.000,00	4.170,35	87,79	5.500,00		

<b>52</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Confederación Plena Inclusión España para el mantenimiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en el artículo 3.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Confederación Plena Inclusión España de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG).						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Confederación Plena Inclusión España de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG). Este centro tiene por objeto, entre otros, promocionar los medios que faciliten el acceso a la información y la eliminación de barreras por parte de las personas con diferencias cognitivas y velar por el desarrollo e impulso de la comunicación con un lenguaje de fácil comprensión, desarrollando acciones de investigación en este ámbito.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de las actividades a realizar en ese ejercicio. La Confederación Plena Inclusión España emitirá de forma bimensual un informe para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas en el primer trimestre del año siguiente.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.102.231F.488.</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.102.231F.488.</b>							1.500,00		

<b>53</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Confederación Autismo España para el mantenimiento del Centro español sobre trastornos del espectro autista.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en el artículo 3.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Confederación Autismo España de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro español sobre trastornos del espectro Autista.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Confederación Autismo España de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro español sobre trastornos del espectro autista. Este centro tiene por objeto el estudio del autismo en todos sus ámbitos.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	La Confederación España Autismo emitirá de forma bimensual un informe para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas en el primer trimestre del año siguiente.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se paga con el crédito correspondiente aprobado en los Presupuestos Generales del estado para el año 2023.						
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.102.231F.489</b>						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
Aplicación presupuestaria									
<b>29.102.231F.489</b>							500,00		



## 12.8. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

<b>Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR)</b>	
54	Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
55	Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social.
56	Subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector.
57	Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración.
58	Ayudas a CCAA, Entidades Locales y Entidades del Tercer Sector para la formación en competencias digitales básicas de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
59	A la Confederación Plena Inclusión España para la creación del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.
60	A la Confederación Autismo España para la creación del Centro español sobre trastornos del espectro autista.
61	A la Universidad Carlos III de Madrid para asegurar la accesibilidad a los servicios públicos.
62	Subvención a la Fundación CNSE para la supresión de barreras de comunicación.
63	Subvención a la Fundación Eguia-Careaga para el Centro español de Documentación e Investigación sobre discapacidad - ejes 2 y 5.

54	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	<p>Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.</p> <p>Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.</p> <p>Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</p>					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Según el artículo 2.1 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las funciones en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y diversidad familiar, de protección del menor, de cohesión social y atención a las personas dependientes o con discapacidad, así como de adolescencia y juventud.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla y entidades locales.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Estas subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en concreto en el componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» y afectan a las tres líneas de inversión. Para cada línea de inversión se señalan los hitos/objetivos CID (Council Implementation Decision) que se darán cumplimiento con esta línea de subvención:</p> <p><b>C22.I01: Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología:</b></p> <p><b>Objetivo 322</b> “Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)”, que se corresponde con la “Modernización de los servicios de teleasistencia para avanzar hacia una atención proactiva y personalizada que contribuya a la autonomía personal y al mantenimiento de las personas en situación de dependencia en sus domicilios, previniendo procesos de institucionalización no deseados, por un presupuesto total ejecutado de al menos 250.000.000 €”.</p> <p><b>Objetivo 323</b> “Plazas residenciales, no residenciales y en centros de día” que consiste en la “renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar 22.360 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración”</p> <p><b>C22.I02: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.</b></p> <p><b>Hito 325</b> “Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida”. Este hito consiste en la “realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, sanidad, tercer sector), así como la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes, entre otras teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales) y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 euros.</p> <p><b>C22.I03: Plan España País Accesible.</b></p> <p><b>Objetivo 326</b> “Proyectos de mejora de la accesibilidad” que consiste en la “Realización al menos 277 proyectos por las Administraciones central y autonómicas para mejorar la accesibilidad y eliminar barreras”.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Se realizará el seguimiento y evaluación aplicando la cláusula 8 de los Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla, por la cual se debe constituir una Comisión de seguimiento que se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio y según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. A lo largo de 2022 se convocaron las Comisiones de seguimiento con todas las CCAA. Aparte de esas reuniones, hay un contacto telefónico y también por correo electrónico con todas ellas.</p> <p>En el seno de la Comisión de Seguimiento se analiza el avance los proyectos, tanto a nivel técnico como presupuestario, las dificultades encontradas y los objetivos o hitos a cumplir. Adicionalmente, las CCAA elaboran informes periódicos que remiten al Ministerio sobre el desarrollo de los proyectos en cumplimiento de los Convenios.</p> <p>Adicionalmente se le aplican los procedimientos de seguimiento y control transversales a todos los proyectos enmarcados en el ámbito del PRTR. Por tanto deben incorporar información, principalmente económico-presupuestaria y de gestión en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública COFFEE.</p>
<b>Costes previsible para su realización</b>	2.630.770.502,46 euros en el periodo 2021-2023
<b>Fuentes de financiación</b>	Fondos Next Generation-EU

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.50.23VA</b>	484.483,00	484.483,00	100	628.775,00	567.340,00	90,23	709.333,00		
<b>29.50.23VB</b>	216.340,00	216.340,00	100	233.827,00	210.983,00	90,23	256.188,00		
<b>29.50.23VC</b>	29.965,00	29.965,00	100	37.386,00	32.386,00	86,63	34.473,00		

<b>55</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social.</b>										
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la promoción y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad										
<b>Área de competencia afectada.</b>	Según el artículo 5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponden a la Dirección General de Políticas de Discapacidad, entre otras funciones, la planificación, el diseño, la ordenación, gestión y evaluación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las comunidades autónomas.										
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales										
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades del Tercer Sector de acción social.										
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Estas subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el ámbito del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» y afectan a las tres líneas de inversión. Para cada línea de inversión se señalan los hitos/objetivos CID (Council Implementation Decision), en concreto se dará cumplimiento a la línea de inversión C22.I03 “Plan España País Accesible”. Esta línea de inversión tiene un objetivo asociado: Objetivo 326 “Proyectos de mejora de la accesibilidad” que consiste en la “Realización al menos 277 proyectos por las Administraciones central y autonómicas para mejorar la accesibilidad y eliminar barreras”.</p> <p>Se pretende mejorar la accesibilidad de una manera integral y universal en todos los ámbitos, de forma que todas las personas puedan acceder en igualdad de condiciones a todo tipo de servicios.</p>										
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)						
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)									
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)									
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)									
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)									
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)									
<b>PLANIFICACIÓN</b>											
<b>Plan de acción</b>	<p>Estas subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el ámbito del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» y afectan a las tres líneas de inversión. Para cada línea de inversión se señalan los hitos/objetivos CID (Council Implementation Decision), en concreto se dará cumplimiento a la línea de inversión C22.I03 “Plan España País Accesible”. Está pendiente de decisión la descripción de la acción, pues está ligado al Objetivo 326 “Proyectos de mejora de la accesibilidad” que consiste en la “Realización al menos 277 proyectos por las Administraciones central y autonómicas para mejorar la accesibilidad y eliminar barreras que tiene su plazo de cumplimiento el 31 de marzo de 2023.</p>										
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Esta Línea de Subvención no se encontraba en el PES18-20.										
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>											
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El que se establezca en la Orden de bases y convocatoria que como mínimo contemple el reporte de una cuenta justificativa de los gastos aplicados.</p> <p>Además, el seguimiento y control de las ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En cualquier caso, las entidades beneficiarias deberán registrar y compartir con el órgano instructor la información sobre el desarrollo de los proyectos.</p> <p>Adicionalmente se le aplican los procedimientos de seguimiento y control transversales a todos los proyectos enmarcados en el ámbito del PRTR. Por tanto deben incorporar información, principalmente económico-presupuestaria y de gestión en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública COFFEE.</p>										

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de entidades del sector movilizadas								
Obtención dato	Fuente propia								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %							14		

### PRESUPUESTACIÓN

<b>Costes previsibles para su realización</b>	5.000.000 euros
<b>Fuentes de financiación</b>	Fondos Next Generation-EU

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.50.23VC.780</b>							5.000,00		

56	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Según el artículo 4 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponden a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las funciones de impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los planes, estrategias y programas de actuación en materia de servicios sociales de Tercer Sector de Acción Social, de voluntariado, de protección y promoción de las familias y su diversidad, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos en la materia.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades del Tercer Sector de acción social.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Estas subvenciones se enmarcan en la línea de inversión “C22.I02: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Esta actuación no tiene un hito específico vinculado en el ANEXO REVISADO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021. No obstante, su vinculación con el componente 22 se refleja en la propia descripción del componente (página 41 del documento descriptivo del componente 22), en el que bajo el epígrafe d) Implementación de la inversión se encuentra el literal “También se reservará una parte de la inversión para la modernización tecnológica del Tercer Sector”.</p> <p>Adicionalmente, en la página 50 del documento descriptivo del componente 22, bajo el epígrafe “7. Contribución del componente a la transición digital” se establece que “La línea C22.I2 incluye la transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social y la digitalización de las infraestructuras de protección residencial de niños, niñas y adolescentes, en especial con necesidades especiales o migrantes no acompañadas”.</p> <p>Finalmente, en la página 74 del documento descriptivo del componente 22, se establece que “Otros 39 millones se utilizarían para financiar el SIESS y el resto de herramientas y aplicaciones propuestas (según el coste estimado de otras similares) más las ayudas para la adaptación tecnológica de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, que se distribuirán mediante convocatoria pública de proyectos” como es el caso.</p> <p>A efectos de esta orden, se entiende por transformación digital el cambio cultural, organizativo y operativo de una organización a través de una integración inteligente de tecnologías, procesos y competencias digitales en todos los niveles y funciones de forma escalonada y estratégica, cambiando fundamentalmente la forma de operar y de ofrecer valor a las personas. Implica aprovechar las tecnologías para crear valor y nuevos servicios para las diversas partes interesadas, innovar y adquirir las capacidades para adaptarse rápidamente a las circunstancias cambiantes mediante un uso inteligente de las tecnologías y la información.</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Plan de acción</b>	<p>Esta subvención está enmarcada en el C22.I02 del PRTR “Plan de modernización de los servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.</p> <p>El instrumento jurídico con el que establecen todos los requisitos es la Orden DSA/1110/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Dentro del objeto de la subvención establecido en el artículo 1.2, la convocatoria financiará proyectos que contemplen, en todo caso, dos líneas de acción:</p>					

a) Línea de acción 1: Mejorar la intervención social y/o promover la innovación social a través de actuaciones de transformación digital que contribuyan a la modernización de los servicios sociales.

Actuaciones subvencionables:

- 1.ª Diseño, testeo y/o implementación de apps y desarrollos digitales personalizadas que mejoren el impacto de las intervenciones sociales de la entidad beneficiaria.
- 2.ª Utilización activa de tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios sociales, con especial énfasis en la usabilidad, accesibilidad y personalización de contenidos.
- 3.ª Automatización inteligente de los procesos de prestación de los servicios más utilizados por los beneficiarios y beneficiarias, empleando tecnologías basadas en inteligencia artificial, gestión inteligente de procesos, robotización de procesos o similares, para obtener un mayor impacto y modernización de la acción social.
- 4.ª Otras actuaciones que contribuyan a mejorar la intervención social y/o promover la innovación social a través de actuaciones de modernización tecnológica.

b) Línea de acción 2: Estrategia de transformación digital.

Actuaciones subvencionables:

- 1.ª Elaborar e implementar un programa integral de transformación digital.
- 2.ª Evaluación de planes de transformación digital.
- 3.ª Puesta en marcha e implementación planes y estrategias de transformación digital de la entidad cuya elaboración y aprobación se hubiera producido antes de la convocatoria de estas subvenciones.

Además, deberán desarrollar acciones en al menos dos de las siguientes líneas de acción:

c) Línea de acción 3: Digitalización de los procesos y flujos internos de la entidad los procesos de la entidad para acelerar la acción social.

Actuaciones subvencionables:

- 1.ª Actuaciones orientadas a aportar soluciones tecnológicas en los procesos de gestión de proyectos.
- 2.ª Digitalización en la captación de fondos.
- 3.ª Implementación de una estrategia de datos y seguridad.
- 4.ª Establecer herramientas que permitan procesar, integrar, democratizar y visibilizar el análisis y la gestión de datos.
- 5.ª Aplicar un modelo de almacenamiento de la información de modo remoto.
- 6.ª Mejorar la agilidad y la capacidad de innovación de los procesos internos.
- 7.ª Uso de la tecnología para operaciones financieras presupuestos y gestión de recursos humanos.
- 8.ª Mejoras en la estrategia de comunicación interna.
- 9.ª Desarrollo de procesos internos de gestión del conocimiento e interoperabilidad e intercambio de datos.
- 10.ª Otras actuaciones que contribuyan a digitalizar los procesos de la entidad.

d) Línea de acción 4: Potenciar el apoyo y la participación de la base social.

Actuaciones subvencionables:

- 1.ª Uso de indicadores clave de rendimiento para medir y comunicar el impacto de las actuaciones y proyectos.
- 2.ª Implementar herramientas de gestión de la relación con el cliente y personas beneficiarias.
- 3.ª Marketing digital de la entidad.
- 4.ª Análisis de donantes en tiempo real.
- 5.ª Mejoras en la estrategia de comunicación externa.
- 6.ª Dinamización de redes de colaboración e intercambio y gestión de conocimiento.
- 7.ª Optimización de motores de búsqueda y posicionamiento de marca.
- 8.ª Desarrollos web.
- 9.ª Gestión digital de personas voluntarias.
- 10.ª Mejora de la comunicación online y del trabajo en red con personas colaboradoras.
- 11.ª Potenciación del tejido asociativo y de la capacidad de intervención en entornos geográficos de escasa densidad de población, alta dispersión o con un elevado grado de despoblación.
- 12.ª Otras actuaciones que contribuyen a potenciar el apoyo y la participación de la base social de la organización.

e) Línea de acción 5: Incrementar las competencias digitales de los y las profesionales, de personas beneficiarias/participantes y de personas voluntarias de la entidad.

Actuaciones subvencionables:

- 1.ª Formación para la reducción de la brecha digital.

	2.ª Mejora de las competencias para el uso y aplicación de herramientas digitales de comunicación, coordinación, gestión de proyectos, colaboración, aprendizaje y autoevaluación, ciberseguridad, uso ético de la tecnología, etc. Estrategias de innovación, vinculadas con la digitalización, que fomenten la capacidad creativa e innovadora de los equipos.			
	3.ª Otras acciones que contribuyan a incrementar las competencias digitales de los y las profesionales, de personas beneficiarias/participantes y de personas voluntarias de la entidad.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Esta Línea de Subvención no se encontraba en el PES18-20.			
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El establecido en la Orden DSA/1110/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que como mínimo contempla el reporte de una cuenta justificativa de los gastos aplicados.</p> <p>Además, el seguimiento y control de las ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En cualquier caso, las entidades beneficiarias deberán registrar y compartir con el órgano instructor la información sobre el desarrollo de los proyectos.</p> <p>Adicionalmente se le aplican los procedimientos de seguimiento y control transversales a todos los proyectos enmarcados en el ámbito del PRTR, por tanto deben incorporar información, principalmente económico-presupuestaria y de gestión en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública COFFEE.</p>

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Número de entidades del sector movilizadas								
Obtención dato	Fuente propia								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %				150	-	-	150		

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Aunque la convocatoria se publicó a finales de 2022, fue imposible resolver dentro del año. Se va a incorporar el crédito de 85.000.000 de euros previstos en 2022 al crédito de 2023 y proceder a resolver.
<b>Fuentes de financiación</b>	Fondos Next Generation-EU

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.50.23VC.780				85.000,00	0	0	85.000,00		

57	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración.</b>										
<b>Objetivo estratégico.</b>		Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir									
<b>Área de competencia afectada.</b>		Según el artículo 4 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponden a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las funciones de impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los planes, estrategias y programas de actuación en materia de servicios sociales de Tercer Sector de Acción Social, de voluntariado, de protección y promoción de las familias y su diversidad, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos en la materia.									
<b>Órgano o entidad concedente.</b>		Secretaría de Estado de Derechos Sociales									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>		Personal de servicios sociales y del ámbito de los cuidados de larga duración (servicios residenciales, de ayuda domiciliaria, de asistencia personal y de teleasistencia).									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>		Estas ayudas se enmarcan en la inversión C22.I02: “Plan de modernización de los servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, en el ANEXO REVISADO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de las 5 actuaciones previstas de financiar con el PRTR, el número 4 es la de financiar inversiones en “Formación del personal del sistema público de servicios sociales que participe en la aplicación y el apoyo del nuevo modelo de cuidados de larga duración”. No tienen un hito /objetivo vinculado como tal, pero está incluida la actuación tal y como se ha mencionado.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>		Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>PLANIFICACIÓN</b>											
<b>Plan de acción</b>		Esta subvención está enmarcada en el C22.I02 del PRTR “Plan de modernización de los servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”. Todavía no se ha decidido cómo se va a desarrollar la convocatoria y por tanto no se puede dar más información. Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.									
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>		Esta Línea de Subvención no se encontraba en el PES18-20.									
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>											
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>		El que se establezca en la Orden de bases que como mínimo contemple el reporte de una cuenta justificativa de los gastos aplicados. Además, el seguimiento y control de las ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Adicionalmente se le aplican los procedimientos de seguimiento y control transversales a todos los proyectos enmarcados en el ámbito del PRTR, por tanto deben incorporar información, principalmente económico-presupuestaria y de gestión en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública COFFEE.									

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de proyectos realizados								
Obtención dato	Fuente propia								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100 %				-	-	50		

### PRESUPUESTACIÓN

<b>Costes previsibles para su realización</b>	15.000.000 euros.
<b>Fuentes de financiación</b>	Fondos Next Generation-EU

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.50.23VB.470</b>							15.000,00		

58	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a CCAA, Entidades Locales y Entidades del Tercer Sector para la formación en competencias digitales básicas de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir. Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Según el artículo 2.1 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las funciones en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y diversidad familiar, de protección del menor, de cohesión social y atención a las personas dependientes o con discapacidad, así como de adolescencia y juventud.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, entidades locales y entidades del tercer sector de acción social.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Las actividades de la presenta línea de subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para hacer frente a las necesidades alineadas con la inversión 1, Medida 3 del componente 19, “Plan Nacional de Competencias Digitales”, enfocadas a competencias digitales básicas a niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión digital. El hito de cumplimiento asociado es el número 288, cuyo horizonte temporal de cumplimiento es diciembre de 2025.</p> <p>El hito global comporta la formación de 2 600 000 personas en competencias digitales, de acuerdo con las acciones en el marco de la medida. Esta línea de subvenciones tiene como objetivo la formación en competencias digitales de 949.338 niños, niñas y adolescentes. Esta línea de actuación integra las actuaciones en relación con las capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil siendo su objetivo cerrar la brecha social digital dotando de competencias digitales a niñas y niños de 10 a 13 años y adolescentes de 14 a 17 años en situación de vulnerabilidad. No obstante, los programas estarán abiertos a la participación de toda niña, niño o adolescente en el rango de edad para garantizar la inclusión y evitar la estigmatización. En este sentido, se priorizarán quienes vivan en hogares en situación de pobreza moderada, alta o severa; y/o en entornos altamente vulnerables (con altas tasas de pobreza o indicador equivalente como por ejemplo baja ‘renta media’)</p>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El seguimiento y evaluación de la ejecución de esta subvención se realiza a través de un contacto constante con las CCAA y entidades beneficiarias, a través de diferentes vías. Una primera vía son las reuniones tanto multilaterales como bilaterales, sin periodicidad fija, que se utilizan para abordar las principales cuestiones técnicas, legales y económicas planteadas en la ejecución del proyecto. Segundo, la plataforma de formación, que actualmente está en proceso de contratación, servirá también como punto de intercambio de información de las beneficiarias con el Ministerio acerca de los alumnos que están realizando el programa, permitiendo así monitorizar el cumplimiento de los objetivos. Por último, hay también un contacto telefónico y por correo electrónico con todas ellas.</p> <p>Adicionalmente se le aplican los procedimientos de seguimiento y control trasversales a todos los proyectos enmarcados en el ámbito del PRTR. Por tanto deben incorporar información, principalmente económico-presupuestaria y de gestión en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública COFFEE.</p>					
<b>Costes previsibles para su realización</b>	213 millones de euros en el periodo 2021-2024 de los cuales 140 millones están imputados en el periodo 2021-2023. Como en 2022, se comprometió el gasto pero fue imposible hacer el pago, se ha pedido la incorporación de los 50 millones previstos en 2022 al presupuesto del año 2023 que ya cuenta con 90 millones de euros consignado, lo que hace 140 millones de euros en 2023.					

<b>Fuentes de financiación</b>	Fondos Next Generation-EU
--------------------------------	---------------------------

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.50.46SA</b>	-	-	-	50.000,00	0	0	140.000,00		

<b>59</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Confederación Plena Inclusión España para la creación del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en el artículo 3.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Confederación Plena Inclusión España de los servicios necesarios para la creación y puesta en funcionamiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG).						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Confederación Plena Inclusión España de los servicios necesarios para la puesta en funcionamiento del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG). Este centro tiene por objeto, entre otros, promocionar los medios que faciliten el acceso a la información y la eliminación de barreras por parte de las personas con diferencias cognitivas y velar por el desarrollo e impulso de la comunicación con un lenguaje de fácil comprensión, desarrollando acciones de investigación en este ámbito.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	La Confederación España Autismo emitirá de forma bimensual un informe para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas en el primer trimestre del año siguiente.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se paga con fondos provenientes del PRTR						
<b>Fuentes de financiación</b>	Aplicación Presupuestaria: 202234.23VC.48100 y 202234.23VC.78000						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>202234.23VC.48100</b>							440,00		
<b>202234.23VC.78000</b>							110,00		

<b>60</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Confederación Autismo España para la creación del Centro español sobre trastornos del espectro autista.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en el artículo 3.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Confederación Autismo España de los servicios necesarios para la puesta en funcionamiento del Centro español sobre trastornos del espectro Autista.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	La subvención pretende la prestación por parte de la Confederación Autismo España de los servicios necesarios para la creación y puesta en funcionamiento del Centro español sobre trastornos del espectro autista. Este centro tiene por objeto el estudio del autismo en todos sus ámbitos.						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)		
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	La Confederación Plena Inclusión España emitirá de forma periódica informes para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas a partir del 31 de marzo.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se paga con fondos provenientes del PRTR.						
<b>Fuentes de financiación</b>	Aplicación Presupuestaria: 202232.23VC.48100 y 202232.23VC.78000 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
202232.23VC.48101							440,00		
202232.23VC.78000							110,00		

<b>61</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Universidad Carlos III de Madrid para asegurar la accesibilidad a los servicios públicos.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en el artículo 3.					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada a la Universidad Carlos III de Madrid.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	La subvención pretende del análisis y desarrollo por parte de la Universidad Carlos III de proyectos de innovación tecnológica para asegurar la accesibilidad de los servicios públicos, concretamente que permitan la accesibilidad sensorial y cognitiva en la comunicación y gestión de los servicios telemáticos y telefónicos de la Administración General del Estado y el proyecto "La clase para todas", para asegurar la accesibilidad en la educación.					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	A través de convenio, la Universidad Carlos III emitirá de forma periódica informes para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas a partir del 31 de marzo.					
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se paga con fondos provenientes del PRTR.					
<b>Fuentes de financiación</b>	Aplicación Presupuestaria: 202233.23VC.45100 y 202233.23VC.75000 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia					

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
202233.23VC.45100							760,00		
202233.23VC.75000							190,00		

<b>62</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Fundación CNSE para la supresión de barreras de comunicación.</b>						
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.						
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en el artículo 3.						
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad						
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	La subvención va destinada a la Fundación CNSE para la supresión de las barreras de comunicación.						
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>La subvención pretende la realización de los siguientes estudios;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corpus de la Lengua de Signos Española (CORLSE) al servicio de la investigación y transferencia de conocimiento y su aplicación en materia de accesibilidad.</li> <li>• Estudio sobre la promoción de la accesibilidad signada a la Administración Pública y sus servicios.</li> <li>• Estudio sobre la lengua de signos española en la televisión para garantizar la accesibilidad y mejorar la imagen social y cultural de la comunidad signante.</li> </ul>						
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	La Fundación CNSE para la supresión de las barreras de comunicación emitirá de forma periódica informes para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas a partir del 31 de marzo, presentado en dicha fecha los estudios.						
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se paga con fondos provenientes del PRTR.						
<b>Fuentes de financiación</b>	Aplicación Presupuestaria: 202235.23VC.48102 y 202235.23VC.78002 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia						

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
202235.23VC.48102							200,00		
202235.23VC.78002							50,00		

<b>63</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Fundación Eguia-Careaga para el Centro español de Documentación e Investigación sobre discapacidad - ejes 2 y 5.</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	La promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	<p>Eje 2: proyectos de investigación para generar conocimiento experto para la transformación de las políticas públicas en clave de accesibilidad universal.</p> <p>Corpus de la Lengua de Signos Española (CORLSE) al servicio de la investigación y transferencia de conocimiento y su aplicación en materia de accesibilidad.</p> <p>Estudio sobre la promoción de la accesibilidad signada a la Administración Pública y sus servicios.</p> <p>Estudio sobre la lengua de signos española en la televisión para garantizar la accesibilidad y mejorar la imagen social y cultural de la comunidad firmante.</p> <p>El artículo 1.5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 indica la adscripción del Real Patronato sobre Discapacidad al ministerio por medio de su titular y refiere sus competencias a lo indicado en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, Creado por el artículo 24 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en el artículo 3.</p>									
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Real Patronato sobre Discapacidad									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	A la subvención va destinada a la Fundación Eguia-Careaga.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>La subvención pretende la realización de los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio sobre la transformación de las escuelas en espacios inclusivos y accesibles.</li> <li>• Estudio amplio e integral sobre la adaptación de la normativa española en materia de accesibilidad universal al sistema de los derechos humanos.</li> </ul> <p>Y la realización de la siguiente actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seminarios científicos para la divulgación de la accesibilidad en la educación, la atención temprana y la desinstitucionalización.</li> </ul>									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)								
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)								
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)								
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	La Fundación Eguia-Careaga para la supresión de las barreras de comunicación emitirá de forma periódica informes para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas a partir del 31 de marzo, presentado en dicha fecha los estudios.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	Se paga con fondos provenientes del PRTR.									
<b>Fuentes de financiación</b>	Aplicación Presupuestaria: 202236.23VC.48103 y 202232.23VC.78003 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
202236.23VC.48103							200,00		
202236.23VC.78003							50,00		



## 12.9. Secretaría de Estado para la Agenda 2030

<b>Secretaría de Estado para la Agenda 2030 (SEA30)</b>	
<b>64</b>	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
<b>65</b>	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.
<b>66</b>	Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030
<b>67</b>	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030

<b>64</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.</b>				
<b>Objetivo estratégico.</b>	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	Art. 6.2b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Colaborar con todas las administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado para la Agenda 2030				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades locales recogidas en los artículos 3.1.a), 3.1.c), 3.2. a) y 3.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer la acción de las Entidades Locales (EELL) en relación con la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030. Gran parte de los desafíos en relación con la implementación de la Agenda dependerán en gran medida de la planificación de políticas públicas locales alineadas al desarrollo sostenible, de la dotación de servicios públicos clave y de una adecuada coordinación con los diferentes niveles de la Administración y la generación de alianzas multiactor en el territorio.</p> <p>Por todo ello, esta línea de subvención está dirigida apoyar actuaciones enmarcadas en la definición por parte de las EELL de planes de localización de la Agenda 2030; acciones dirigidas a la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 en la Entidad Local; acciones encuadradas en el Plan de Localización e implementación de la Agenda 2030 y/u otros planes estratégicos existentes cuyo objetivo sea ofrecer una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030; acciones de sensibilización y concienciación de la Agenda 2030, dirigidas a la ciudadanía y/o al conjunto de los diferentes actores locales; otras actuaciones que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Los proyectos objeto de subvención disponen de un año para la ejecución de las actividades previstas y presentación de los resultados obtenidos.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Plan de acción</b>	<p>Mediante Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales se establecieron las bases reguladoras que sirven de base a la convocatoria anual correspondiente.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>La Resolución de la convocatoria correspondiente a 2023 tiene previsto publicarse a finales del mes de marzo, estableciéndose el mes de abril para la presentación de proyectos. Tras la fase de valoración y Resolución de concesión, los proyectos tendrán una duración de un año para su ejecución, disponiendo, a partir de esa fecha, de tres meses para la justificación.</p> <p>Las subvenciones están destinadas a la Administración Local.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Esta línea de subvención no se encontraba recogida en los Planes Estratégicos de Subvenciones anteriores.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Las bases reguladoras establecen como criterio de valoración la contribución de los proyectos solicitantes de la subvención a la resolución de las problemáticas que afecten a grupos de población y/o colectivos en situación de vulnerabilidad social.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### Régimen de seguimiento y evaluación

En la Orden de bases reguladoras de estas subvenciones se prevé que las entidades, organizaciones e instituciones beneficiarias se sometan a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Políticas Palanca llevará a cabo estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia. Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada.

Tras la ejecución del proyecto subvencionado, las entidades locales beneficiarias de la subvención deben remitir, como parte de la justificación, una memoria de actuación en la que han de indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

## INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de políticas locales alineadas a la Agenda 2030								
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30 %	-	-	20	32	160	40		

Nombre del Indicador	Nº de planes de localización de Agenda 2030 elaborados y/o de actuaciones desarrolladas en planes estratégicos locales								
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40 %			20	17	85	35		

Nombre del Indicador	Nº de actuaciones que contribuyen a implementar la Agenda 2030 y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible								
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30 %			20	32	160	50		

## PRESUPUESTACIÓN

Costes previsible para su realización	6.000.000 euros.
Fuentes de financiación	PGE Aplicación Presupuestaria: <b>29.07.921Y.460</b>

## INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
	<b>29.07.921Y.460</b>	5.000,00	5.000,00	100	6.000,00	6.000,00	100	6.600,00	

NOTA: En 2022, 1.200.000 euros de los 6.000.000 de euros inicialmente asignados a esta línea de subvenciones, fueron transferidos para cubrir parte del importe de la subvención por concesión directa a los ayuntamientos de Lepe y Moguer.

El objetivo era la financiación de programas de la erradicación de asentamientos irregulares de personas trabajadoras temporeras en sus municipios al haberse acreditado las razones de interés público, social, económico y humanitario previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 983/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Lepe y de Moguer para impulsar la erradicación de asentamientos irregulares de personas trabajadoras temporeras en sus municipios).

65	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.					
<b>Área de competencia afectada.</b>	Art. 6.2 f) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Promover la implementación de la Agenda 2030 en España a través del impulso a la actividad y contribución de la sociedad civil organizada, el sector privado y otros actores comprometidos con ella					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado para la Agenda 2030					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro; entidades del ámbito de la economía social definidas en el artículo 2 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, y universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer las iniciativas y acciones relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 en España, llevadas a cabo por las organizaciones, plataformas y fundaciones sin ánimo de lucro, así como de las entidades de la economía social y las universidades públicas. En concreto, los objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica alineadas a la Agenda 2030 en los diferentes niveles de la administración pública.</li> <li>- Impulso a la generación e implementación de proyectos pilotos, así como identificación y sistematización de buenas prácticas que ejemplifiquen la adecuada realización de los diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> <li>- Promoción de proyectos innovadores y de I+D+I que planteen nuevas metodologías, escenarios y enfoques para el cumplimiento de la Agenda 2030 y que tengan como eje vertebrador la investigación y el conocimiento.</li> <li>- Apoyo al trabajo en red y a la generación de alianzas multiactor inclusivas, sobre una visión de que se centre en las personas y el planeta, para fortalecer y acelerar la implementación de la Agenda 2030.</li> <li>- Impulso a iniciativas y campañas transformadoras que generen conocimiento e implicación de la sociedad en general y que tengan como objetivo el nuevo paradigma del desarrollo sostenible</li> </ul>					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<b>X</b>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Los proyectos objeto de subvención disponen de un año para la ejecución de las actividades previstas y presentación de los resultados obtenidos.					
<b>Procedimiento de concesión</b>	<b>X</b>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN										
Plan de acción	<p>Mediante orden ministerial DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España. se establecieron las bases reguladoras que sirven de base a la convocatoria anual correspondiente.</p> <p>Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.</p> <p>La Resolución de la convocatoria correspondiente a 2023 tiene previsto publicarse a finales del mes de febrero, estableciéndose el mes de marzo para la presentación de proyectos. Tras la fase de valoración y Resolución de concesión, los proyectos tendrán una duración de un año para su ejecución, disponiendo, a partir de esa fecha, de tres meses para la justificación.</p> <p>Los proyectos subvencionados pueden ser ejecutados en todo el territorio, lo que implica, necesariamente, la coordinación de las entidades beneficiarias con las diferentes administraciones territoriales en las que se desarrollan los proyectos</p>									
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.							SÍ	X	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Esta línea de subvención no se encontraba recogida en los Planes Estratégicos de Subvenciones anteriores.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X	Las bases reguladoras establecen como criterio de valoración el interés social del proyecto y su incidencia en los principales retos y problemas del país, lo que se traslada a la Resolución de convocatoria, en la que, para la presentación del proyecto y posterior valoración se solicita y toma en consideración, la descripción de los enfoques transversales: igualdad de género; derechos humanos; sostenibilidad medioambiental; diversidad cultural u otros incorporados en el desarrollo del proyecto.					NO	

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO									
Régimen de seguimiento y evaluación	<p>La Orden Ministerial DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España (BOE nº 211, de 3 de septiembre de 2021) regula las condiciones a las que han de someterse las entidades, organizaciones e instituciones beneficiarias en relación a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas.</p> <p>Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios. La Dirección General de Políticas Palanca llevará estas actuaciones en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.</p> <p>Asimismo, las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la Dirección General citada. Estas subvenciones se convocan anualmente.</p> <p>Las entidades tienen la obligación, tres meses después de la realización del proyecto, de justificar su realización y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, a través de una memoria de actuación que recoja las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.</p>								

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Nº de acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica								
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40 %	30	30	100	30	35	117	30		

Nombre del Indicador N° de proyectos piloto, buenas prácticas, campañas e iniciativas innovadores para la implementación de Agenda 2030 realizados

Obtención dato Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30 %	30	27	90	30	16	53	20		

Nombre del Indicador N° de alianzas multiactor inclusivas y transformadoras para la implementación de la Agenda 2030

Obtención dato Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30 %	20	20	100	20	7	35	20		

PRESUPUESTACIÓN	
<b>Costes previsibles para su realización</b>	10.000.000 euros. Esta línea de subvenciones, por primera vez en 2023, contempla una dotación de 8.500.000 euros para entidades sociales y de 1.500.000 euros para universidades.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE Aplicación Presupuestaria: <b>29.07.921Y.480</b> PGE Aplicación Presupuestaria: <b>29.07.921Y.450</b>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)									
Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.07.921Y.480</b>	10.000,00	10.000,00	100	10.000,00	10.000,00	100	10.000,00		



**PRESUPUESTACIÓN**

<b>Costes previsibles para su realización</b>	200.000 €.
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE Aplicación Presupuestaria: <b>29.07.921Y.481</b>

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.07.921Y.481</b>	200,00	200,00	100	200,00	0	0	200,00		

NOTA: Línea de subvención no ejecutada, a la espera de aprobación de bases reguladoras y convocatoria para 2023.

<b>67</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	Art. 6.2b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Colaborar con todas las administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.								
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Secretaría de Estado para la Agenda 2030								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades locales recogidas en los artículos 3.1.a), 3.1.c), 3.2. a) y 3.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que formen parte de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	<p>Esta subvención nominativa a la FEMP, en régimen de concesión directa, tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades y la acción de las Entidades Locales que conforma la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.</p> <p>La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP trabaja para favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización, alineamiento de las políticas municipales con los ODS y su implementación. La Red está actualmente conformada por 535 Entidades Locales que conjuntamente representan a una población total de más de 29 millones de personas.</p> <p>Las actuaciones en pro del fortalecimiento de esta Red, incluyen la generación herramientas de apoyo en distintos ámbitos relacionados con la localización de la Agenda 2030 (indicadores locales de seguimiento, alineamiento presupuestario, Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible, entre otras), acciones formativas y de acompañamiento técnico, generación y dinamización de espacios de reflexión conjunta e intercambio de experiencias y buenas prácticas, entre otras.</p> <p>Todo ello con el fin de mejorar las capacidades de las Entidades Locales que integran la Red, lo que repercutirá, a su vez en mejores políticas sobre desarrollo sostenible en el ámbito local.</p>								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>El artículo 28.1 de la misma Ley General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, y al amparo de los artículos 22.2 a) y 28.1 de la Ley y del artículo 65 Reglamento se prevé suscribir un Convenio con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables.</p> <p>En este convenio se establecerá una Comisión de Seguimiento y Evaluación que tendrá atribuidas competencias de seguimiento y control de las actividades que deben desarrollarse para la ejecución del mismo. Esta Comisión estará integrada por los representantes designados por la Secretaría de Estado por la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias.</p> <p>El potencial de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, de la FEMP, para el alineamiento de las políticas municipales con los ODS y su implementación impulsará la elaboración de estrategias para lo cual la formación de empleados públicos de las Entidades Locales, así como el asesoramiento técnico para llevar a cabo iniciativas locales para la implementación de la Agenda 2030, son fundamentales. Las buenas prácticas resultantes son indicadores que permiten medir los resultados de estas políticas.</p>								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	600.000 €								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.07.921Y.483</b>								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

	2021			2022			2023		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.07.921Y.483</b>	1.000,00	0	0	600,00	600,00	100%	600,00		



## 12.10. Dirección General de Derechos de los Animales

<b>Dirección General de Derechos de los Animales (DGDA)</b>	
<b>68</b>	Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.
<b>69</b>	Premios Artísticos Amigos de los Animales
<b>70</b>	Subvenciones entidades locales para proyectos de gestión ética de colonias felinas.
<b>71</b>	Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa.
<b>72</b>	FAADA para la ayuda a personas vulnerables con animales de compañía
<b>73</b>	Subvención a la FEMP para el programa VIOPET
<b>74</b>	Subvenciones a proyectos audiovisuales para la protección animal.

<b>68</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.</b>					
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección					
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 10, apartados d) y e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 La coordinación con los agentes sociales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección. La cooperación con las restantes entidades privadas, nacionales e internacionales, en materia de derechos de los animales y su protección					
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de los Animales					
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a protección animal					
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Aumentar el número de animales identificados y esterilizados, mejorando las condiciones de vida de los animales acogidos por entidades de protección animal					
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				
<b>PLANIFICACIÓN</b>						
<b>Plan de acción</b>	Las bases reguladoras tienen las siguientes líneas fundamentales: Beneficiarios: entidades de protección animal sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no pertenecientes al sector público, de nacionalidad española y con residencia fiscal en España, cuyos estatutos establezcan como fin principal, la protección y defensa de los animales Finalidad: fomentar la protección de los animales domésticos y de compañía en todo el territorio nacional, que realizan las entidades de protección animal. Se prevé publicar la convocatoria 2023 en el mes de abril. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, por lo que se prevé resolver el procedimiento en julio/agosto y abonar las subvenciones en el mes de septiembre/octubre.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Se trata de una nueva línea de subvención, contemplada por primera vez en el PES 2021/23, por lo que no ha podido ser incluida en planes estratégicos anteriores.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	El número de entidades que acceden a la subvención constituye un indicador del fomento de la actividad de cuidado del bienestar animal mediante la aplicación de los tratamientos veterinarios objeto de la subvención. Asimismo, la identificación y esterilización de los animales facilita su adopción y reduce el abandono animal. Para ello, las entidades beneficiarias han de presentar una memoria de las actividades realizadas durante el año natural en que ha de producirse el gasto subvencionable, en la que hagan constar el número de animales identificados y esterilizados, así como cualquier otra inversión tanto en tratamientos veterinarios distintos de los anteriores como en adquisición de bienes fungibles no inventariables necesarios para el desarrollo de su actividad.				

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de Entidades subvencionadas								
Obtención dato	Medios propios								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50 %	700	301	43	500	591	118	600	

Nombre del Indicador	Número de animales identificados								
Obtención dato	Medios propios								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25 %	7.000	*		12.000	**		15.000	

Nombre del Indicador	Número de animales esterilizados								
Obtención dato	Medios propios								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25 %	11.000			17.000			20.000	

\*Dado que las subvenciones dadas en 2021 tienen por objeto actuaciones a desarrollar en 2022, no es posible determinar el impacto en número de animales identificados y esterilizados hasta el 31/03/2023 en que finaliza el plazo de justificación y de presentación de memoria de actividades

\*\* Dado que las subvenciones dadas en 2022 tienen por objeto actuaciones a desarrollar en 2023, no es posible determinar el impacto en número de animales identificados y esterilizados hasta el 31/03/2024 en que finaliza el plazo de justificación y de presentación de memoria de actividades

### PRESUPUESTACIÓN

<b>Costes previsible para su realización</b>	PES 2021-23: 5.069.042,49 euros
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.09.232F.481</b>

### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
	<b>29.09.232F.481</b>	3.000,00	1.069,045	35,63	2.000,00	1.990,065	99,5	2.000,00	

69	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios Artísticos Amigos de los Animales.</b>				
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 10, apartado c) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El desarrollo de las medidas de difusión necesarias para que la sociedad conozca y respete los derechos de los animales y su protección.				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de los Animales.				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Personas físicas y jurídicas, como centros educativos y asociaciones legalmente constituidas.				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Fomentar la creación de obras artísticas que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos. La difusión de las obras premiadas tendrá como efecto la sensibilización de la sociedad, especialmente de las nuevas generaciones, en el respeto y protección de los animales.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)	
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>					
<b>Plan de acción</b>	<p>Las bases reguladoras de los premios artísticos se aprobaron por Orden DSA/1206/2021, de 3 de noviembre, con las siguientes líneas fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Candidatos: cualquier persona física mayor de edad y residente en España sin distinción de nacionalidad. Asimismo, podrán participar los menores de 18 años, con autorización de su padre, madre o tutor legal que cumplan el requisito de residencia. También podrán concurrir profesionales o personas jurídicas, como centros educativos y asociaciones legalmente constituidas.</li> <li>• Finalidad: fomentar la tenencia responsable y el bienestar de los animales, mediante la creación de obras artísticas que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos.</li> <li>• Anualmente se publicará una convocatoria en la que se establecerá la modalidad artística elegida.</li> <li>• En la elección de las obras ganadoras se valorará la traslación del objetivo de la publicación al guion de la obra, su carácter innovador, la capacidad de impacto en el público objetivo destinatario de la obra, en el caso de textos la calidad literaria y el uso del lenguaje, tanto en la riqueza del vocabulario, la fluidez del texto y la claridad de la expresión, y el uso de los elementos propios de la modalidad artística objeto de la convocatoria (personajes, grafismo, historia, etc.).</li> </ul> <p>En 2022 se convocaron los premios en la modalidad de cómic. Está prevista la publicación de la convocatoria de 2023 en el mes de abril, en la modalidad artística de fotografía.</p> <p>El plazo de presentación de candidaturas es de 2 meses, por lo que se estima que el procedimiento podría estar resuelto en el mes de octubre y los premios abonados en el mes de noviembre.</p> <p>Los premios se harían públicos en un acto oficial coincidente con el Congreso Anual de derechos Animales que se organiza en el mes de octubre de cada año.</p>				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.	SÍ	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Se trata de una nueva línea de subvención, contemplada por primera vez en el PES 2021/23, por lo que no ha podido ser incluida en planes estratégicos anteriores.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	SÍ		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### Régimen de seguimiento y evaluación

Fomentar el respeto hacia los animales constituye una labor a largo plazo que se alcanza divulgando la tenencia responsable y el bienestar animal entre los sectores más jóvenes de la sociedad. Los indicadores de número de participantes en el certamen, previendo la participación de centros escolares, y el número de alumnos de estos centros, es un indicativo de la consecución de los objetivos perseguidos

En este sentido, las bases reguladoras contemplan que la aceptación del premio y accésits conlleva la cesión de los derechos de propiedad intelectual de los personajes, tramas y demás material creativo recogido en la obra al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para su uso por éste en campañas de divulgación o concienciación.

Ello permitirá dar difusión entre la ciudadanía, especialmente entre los sectores jóvenes de la población, más proclive a la transmisión de mensajes mediante obras artísticas, de los valores que inspiran la creación de estos premios en el sentido de promover el respeto hacia los animales y la lucha contra el maltrato.

## INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador      Número de participantes en el certamen

Obtención dato            Medios propios

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %				100	4	4	100		

Nombre del Indicador      Número de alumnos menores de edad pertenecientes a centros educativos participantes

Obtención dato            Centros educativos participantes

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %				50.000	0	0	20.000		

## PRESUPUESTACIÓN

**Costes previsibles para su realización**      Para el ejercicio PES 2022-23: 15.000 euros

**Fuentes de financiación**                      PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.09.232F.482**

## INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.09.232F.482</b>				7,5	6,5	86,66	7,5		

<b>70</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones entidades locales para proyectos de gestión ética de colonias felinas</b>				
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección				
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 10, apartados d) y e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 La coordinación con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección. La cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de los Animales				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades locales				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Disminuir la población de gatos ferales mediante la implantación por los Ayuntamientos del método CER: Captura, Esterilización y Reubicación				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)
	Tratándose de la primera convocatoria de esta línea de subvención, se estima que la consecución de los objetivos no se podrá reanudar, al menos, hasta transcurridos tres años de su ejecución anual.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
<b>PLANIFICACIÓN</b>					
<b>Plan de acción</b>	Publicadas las bases reguladoras, se prevé publicar la convocatoria 2023 en mayo de 2023, con las siguientes líneas fundamentales: Candidatos: Los ayuntamientos que dispongan de programa de gestión ética ya establecido o aprobado por la entidad local, y diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, las comarcas, mancomunidades, u otras entidades que agrupen varios municipios, siempre que los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto dispongan de un programa de gestión ética ya establecido o aprobado por la entidad local Finalidad: fomentar el desarrollo de planes y proyectos que contribuyan a impulsar el control poblacional de colonias felinas mediante el método ético de captura, esterilización y retorno (en adelante, CER), facilitar la disminución de los riesgos de extensión de enfermedades por estas, mejorar las condiciones de vida y alimentación de los animales que las componen, así como la formación o concienciación al respecto. El plazo de presentación de solicitudes es de dos meses, por lo que se prevé resolver el procedimiento en septiembre y abonar las subvenciones en el mes de octubre/noviembre.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.				<input type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Se trata de una nueva línea de subvención, contemplada por primera vez en el PES 2021/23, por lo que no ha podido ser incluida en planes estratégicos anteriores.				
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<input checked="" type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>					
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Estando establecidas las colonias felinas en los términos municipales, la participación del mayor número de Ayuntamientos posibles en el programa de gestión ética de colonias objeto de la subvención, constituye un indicador válido de la consecución de los objetivos de esta línea de subvención, del mismo modo que, dada la diferente población felina feral por municipio, el número global anual de animales esterilizados constituye igualmente un indicador de la consecución de los objetivos propuestos. Para ello, las bases reguladoras contemplan el control de la subvención por parte del órgano concedente, que, en cualquier momento podrá requerir de los beneficiarios información acerca del número de gatos esterilizados,				

identificados, vacunados, colonias readaptadas, campañas de sensibilización efectuadas y cursos de formación impartidos.

Del mismo modo, las bases reguladoras contemplan la necesidad de que las entidades locales beneficiarias presenten una memoria de las actividades realizadas que justifiquen el uso adecuado de la subvención acorde a los fines de la misma. SU prolongación y seguimiento en el tiempo permitirá alcanzar estándares de bienestar de los individuos que integran las colonias, así como su no proliferación descontrolada.

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador    Número de municipios beneficiarios

Obtención dato    Medios propios

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %							100		

Nombre del Indicador    Número de gatos esterilizados por parte de los Ayuntamientos

Obtención dato    Ayuntamientos beneficiarios

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50 %							10.000		

#### PRESUPUESTACIÓN

**Costes previsibles para su realización**    Para el ejercicio PES 2022-23: 1.950.000 euros

**Fuentes de financiación**    PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.09.232F.461**

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
<b>29.09.232F.461</b>				1.300,00	0	0	1.950,00		

<b>71</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa.</b>				
<b>Objetivo estratégico.</b>	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 10, apartado e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 La cooperación con las restantes entidades privadas, nacionales e internacionales, en materia de derechos de los animales y su protección				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de los Animales				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades de investigación y experimentación con animales				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Fomentar la I+D+I de métodos alternativos a la experimentación con animales, de forma que progresivamente se implanten en España otros métodos ya testados en diferentes países que permitan el uso de bacterias, hongos, protozoos, algas, plantas o invertebrados de forma que sustituyan a los animales de laboratorio en las investigaciones, uso de métodos in vitro, o de simuladores de paciente humano, promoviendo así el respeto integral de los derechos de los animales.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)
	Tratándose de la primera convocatoria de esta línea de subvención, se estima que la consecución de los objetivos no se podrá realizar, al menos, hasta transcurridos tres años de su ejecución anual				
<b>Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

#### PLANIFICACIÓN

<b>Plan de acción</b>	<p>Con fecha 23/12/22 se aprobaron las bases reguladoras de esta línea de subvención, con las siguientes líneas básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Destinatarios: cualquier persona jurídica o física mayor de edad, con un proyecto de investigación en experimentación alternativa a la experimentación con animales en una institución pública o privada (universidades, hospitales, empresas o centros de investigación) con sede en España.</li> <li>b) Finalidad: reconocer la I+D de métodos alternativos a la experimentación animal en España.</li> <li>c) Aspectos a valorar: impacto en el reemplazo, reducción, refinamiento en el uso de animales en la investigación, la innovación, la calidad científico-técnica de la metodología de trabajo y la viabilidad, aplicabilidad del método alternativo propuesto.</li> </ul> <p>Anualmente se publicará la oportuna convocatoria, estando prevista la publicación de la convocatoria 2023 en el mes de mayo.</p> <p>Dado que el plazo de presentación de solicitudes es de 2 meses, se estima que el procedimiento podría estar resuelto en octubre y la subvención pagada en noviembre de 2023.</p> <p>Los premios se harían públicos en un acto oficial coincidente con el Congreso Anual de derechos Animales que se organiza en el mes de octubre de cada año.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.			SÍ	NO	X
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Se trata de una nueva línea de subvención, contemplada por primera vez en el PES 2021/23, por lo que no ha podido ser incluida en planes estratégicos anteriores.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	SÍ				NO	X

#### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	<p>Las bases reguladoras se aprobaron por Orden DSA/1360/2022, de 23 de diciembre (BOE 6/01/23), estando pendiente la convocatoria de esta modalidad de subvención.</p> <p>El fomento de la actividad investigadora en métodos de experimentación alternativa a la experimentación con animales puede medirse en términos de número de candidatos a los premios, divulgando su convocatoria y concesión.</p>				
--------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Las bases reguladoras contemplan que los resultados de la investigación de las actuaciones financiadas, incluyendo tanto los resultados difundidos a través de publicaciones científicas como los datos generados en la investigación, deberán estar disponibles en acceso abierto, con determinadas excepciones, de forma que las publicaciones se depositarán en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto en un plazo que se determinará en las convocatorias, que será entre seis y doce meses tras su publicación en las revistas académicas.

Igualmente se prevé que los proyectos premiados podrán ser objeto de publicación por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Todo ello contribuirá a lograr el objetivo de desarrollar métodos de experimentación alternativa a la experimentación con animales, redundando de esa manera en el bienestar y protección animal.

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de proyectos presentados								
Obtención dato	Medios propios								
Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %							10		

\*NO habiéndose aprobado las bases reguladoras hasta diciembre de 2022, no han podido convocarse los premios en 2022

#### PRESUPUESTACIÓN

<b>Costes previsibles para su realización</b>	Para el ejercicio PES 2022-23: 100.000 euros
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación Presupuestaria: <b>29.09.232F.483</b>

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria <b>29.09.232F.483</b>				100,00	0	0	100,00		

<b>72</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a FAADA</b>									
<b>Objetivo estratégico.</b>	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.									
<b>Área de competencia afectada.</b>	"El artículo 10, apartados d) y e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La coordinación con los agentes sociales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección. La cooperación con las restantes entidades privadas, nacionales e internacionales, en materia de derechos de los animales y su protección.									
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de los Animales									
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades sin ánimo de lucro dedicadas a protección animal.									
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Fomentar la atención a personas vulnerables con animales de compañía para sus necesidades urgentes e inaplazables, dado que los programas de acceso a ayudas a personas vulnerables no incluyen asistencia y alimentación para sus animales de compañía, de forma que dicha vulnerabilidad económica compromete también el bienestar del animal por falta de alimentación o atención veterinaria.									
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)					
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)							
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)							
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	El número de familias vulnerables que acceden a las ayudas que facilita FAADA constituye un indicador del fomento de la actividad de atención a personas vulnerables que poseen animales de compañía. Para ello se requerirá a la entidad subvencionada una memoria detallada de las actuaciones realizadas, en la que se incluyan familias atendidas, número de animales bajo su cuidado, distribución de las ayudas, otras fuentes de financiación de la actividad, etc.									
<b>Costes previsibles para su realización</b>	154.500 euros									
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación presupuestaria <b>29.09.232F.485</b>									

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.09.232F.485</b>							154,5		

<b>73</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la FEMP para el programa VIOPET</b>								
<b>Objetivo estratégico.</b>	Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.								
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 10, apartados d) y e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La coordinación con las entidades locales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección. La cooperación con las restantes entidades públicas en materia de derechos de los animales y su protección.								
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de los Animales								
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Entidades Locales								
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Ofrecer a las víctimas de violencia de género que posean animales de compañía, una red de casas de acogida voluntarias a los animales afectados por ésta situación, gestionando el traslado inmediato del animal, su atención veterinaria y facilitando el seguimiento del animal por la víctima, facilitando así su salida del domicilio común con el agresor.								
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)				
<b>Procedimiento de concesión</b>			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
		<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)						
<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	El número de mujeres víctimas de la violencia machista que acceden al programa VIOPET, así como el número de animales que son atendidos en casas y centros de acogida, constituyen los indicadores de seguimiento de esta línea de subvención. Alcanzar la atención al 100% de las mujeres que solicitan el acceso al programa, con independencia de su lugar de residencia, constituiría el logro del objetivo marcado por esta línea de subvención. Para ello, FEMP remitirá periódicamente un informe de seguimiento del programa VIOPET, con indicación del número de mujeres incluidas en el mismo, en su caso las que se pudieran encontrar en lista de espera por falta de casas de acogida, animales atendidos en el programa, importe de las asistencias veterinarias realizadas, etc.								
<b>Costes previsibles para su realización</b>	350.000 euros								
<b>Fuentes de financiación</b>	PGE. Aplicación presupuestaria <b>29.09.232F.484</b>								

**INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución	Crédito inicial €	Crédito ejecutado €	% ejecución
<b>29.09.232F.484</b>							350,00		

<b>74</b>	<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones a proyectos audiovisuales para la protección animal.</b>				
<b>Objetivo estratégico.</b>	Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.				
<b>Área de competencia afectada.</b>	El artículo 10, apartado c) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El desarrollo de las medidas de difusión necesarias para que la sociedad conozca y respete los derechos de los animales y su protección.				
<b>Órgano o entidad concedente.</b>	Dirección General de Derechos de los Animales.				
<b>Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.</b>	Jóvenes creadores, estudiantes de postgrado o máster, profesionales y en general a cualquier persona, física o jurídica legalmente constituidas.				
<b>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación.</b>	Promover la creación de obras audiovisuales que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos.				
<b>Plazo necesario para su consecución</b>	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Tratándose de la primera convocatoria de subvenciones para este tipo de proyectos audiovisuales, se estima necesario un plazo al menos de 3 años para valorar la consecución de los objetivos de esta línea de subvención.				
<b>Procedimiento de concesión</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

#### PLANIFICACIÓN

<b>Plan de acción</b>	<p>Se prevé la aprobación de las bases reguladoras de esta línea de subvención en el primer semestre de 2023, con las siguientes líneas fundamentales:</p> <p>Candidatos: jóvenes creadores, estudiantes de postgrado o máster, profesionales y en general a cualquier persona, física o jurídica, con un proyecto propio audiovisual que quiera materializar y/o desarrollar, con residencia legal o establecimiento en España en el momento de la presentación de la candidatura.</p> <p>Finalidad: fomentar la tenencia responsable y el bienestar de los animales, promoviendo la creación de obras audiovisuales que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos.</p> <p>Anualmente se publicará una convocatoria. En la elección de los proyectos subvencionables se valorará la viabilidad del proyecto, su capacidad de impacto en el público, la originalidad e innovación del formato y el interés social y actualidad del tema elegido.</p> <p>Está prevista la publicación de la convocatoria de 2023 en el segundo semestre, de forma que pueda resolverse el procedimiento en el mes de noviembre y proceder al pago de la subvención en diciembre. Se dará difusión de los proyectos subvencionados a través de las redes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, procediéndose igualmente a su emisión posterior por los mismos medios una vez hayan sido debidamente producidos.</p>					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores</b>	Se trata de una nueva línea de subvención, contemplada por primera vez en los PGE 2023, por lo que no ha podido ser incluida en planes estratégicos anteriores.					
<b>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</b>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

#### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Régimen de seguimiento y evaluación</b>	Fomentar el respeto hacia los animales constituye una labor a largo plazo que se alcanza divulgando la tenencia responsable y el bienestar animal entre los sectores más jóvenes de la sociedad, especialmente sensible a la comunicación audiovisual. La presente línea de subvención tiene por objeto subvencionar la realización del mejor proyecto presentado, para lo cual se exigirá una carta de manifestación de intenciones de una productora interesada en producir el proyecto. La difusión del producto final permitirá alentar a otros posibles beneficiarios a presentar sus proyectos, lo cual redundará en una mayor calidad de los				
--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

mismos que permita alcanzar el objetivo último de fomentar el respeto a los animales Los indicadores de número de proyectos presentados, es un indicativo de la consecución de los objetivos perseguidos.

#### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador Número de proyectos audiovisuales presentados

Obtención dato Medios propios

Ponderación	2021			2022			2023		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100 %							20		

#### PRESUPUESTACIÓN

Costes previsibles para su realización 53.000 euros

Fuentes de financiación PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.486

#### INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			2023		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.09.232F.486							53,00		